



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2002 12116

Consejería de Trabajo

Consejo General de Empleo.— Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General de Empleo de Extremadura 12126

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Adjudicación de destinos.— Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden

de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12130

Adjudicación de destinos.— Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12132

Adjudicación de destinos.— Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12135

Adjudicación de destinos.— Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12139

Adjudicación de destinos.— Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12155

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Relación de aprobados.— Orden de 27 de septiembre de 2002, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero/Limpiador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12167

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos (Grupo III) de la misma, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2002 12177

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Mancomunidades.— Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se conceden ayudas para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura 12178

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Villanueva de la Serena 12180

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Aguas.— Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se procede a la declaración como aguas minerales naturales las aguas denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, sitas en el término municipal de Herrera del Duque 12184

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 171/2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres 12185

Centros docentes privados.— Resolución de 16 de septiembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Educación Secundaria Obligatoria Cooperativa Docente “Santa Eulalia”, de Mérida 12185

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Ayudas.— Resolución de 19 de septiembre de 2002, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2002 12186

Consejería de Bienestar Social

Extremeñidad. Concurso.— Corrección de errores a la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso fotográfico para jóvenes a los que les sea de aplicación la Ley de la Extremeñidad 12193

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Navalmoral de la Mata

Notificaciones.— Edicto de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal número 340/2001 12193

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Caracterización de variedades de aceitunas programa mejora calidad aceite de oliva”. Serv 0078/02 12194

Concurso.— Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Realización de cursos técnicos de almazara, cata, laboratorio y formación de formadores”. Serv 0079/02 ... 12195

Notificaciones.— Anuncio de 2 de septiembre de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 20 de agosto de 2002, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Familiar”, del término municipal de Jarandilla de la Vera, cuya titularidad ostenta Agropecuaria Cuatro Robles, C.B. 12196

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación al concesionario de la finca el “Verdugal” de la Resolución de rescisión del contrato de concesión por falta de pago del Canon de Concesión 12197

Aceite de oliva.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre plazo de presentación de declaraciones de cultivo de olivar (campaña 2002/2003) 12198

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado contra D. José Nevado Álvarez, en materia de comercio interior 12199

Notificaciones.— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado contra D. Juan Pedro Álvarez Camacho, en materia de comercio interior 12199

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para ciclo formativo de grado medio “Gestión administrativa (ADM 21)” en los I.E.S. de Calamonte, Valverde de Leganés, Hornachos y Logrosán” 12200

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12574, correspondiente a la empresa “Inge. de Software Gestión Extremadura, S.L.” 12200

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14570, correspondiente a la empresa “Sánchez Blázquez, M^a Jesús” 12201

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14928, correspondiente a la empresa “Suministros Hosteleros Vizueté, S.L.” 12201

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16480, correspondiente a la empresa “Rubiales Muñoz, José” 12202

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-18182, correspondiente a la empresa “Encinas Goenechea, Íñigo” 12202

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 13 de septiembre de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 12203

Notificaciones.— Edicto de 13 de septiembre de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 12205

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 24 de julio de 2002, sobre modificación del Plan Especial del Recinto Amurallado 12205

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 14 de septiembre de 2002, sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias 12205

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Concurso.— Anuncio de 17 de septiembre de 2002, sobre concurso de las obras de urbanización del polígono industrial en Los Santos de Maimona 12205

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2002.

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece la competencia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, de conformidad con el mandato conferido a los poderes públicos en el artículo 43.3 de la Constitución española, de fomento de la educación física y el deporte. En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece entre los principios básicos que proclama, el fomento y la divulgación de la actividad física deportiva en todos sus niveles y modalidades, entre los que se encuentra el deporte de alto nivel como factor fundamental de estímulo y desarrollo del deporte.

Por ello mediante Decreto 51/2002, de 30 de abril, publicado el 7 de mayo de 2002 en el Diario Oficial de Extremadura número 52, se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional. El artículo 1 del citado Decreto dispone que la Consejería de Cultura publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 51/2002

DISPONGO:

Artículo 1º.- Convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas a Clubes deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas para el año 2002, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 51/2002, de 30 de abril de 2002, por el que se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional.

2.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 17.04.457-A.489.00 y 17.04.457-A.470.00, Superproyecto: 2002.17.06.9004 - Proyecto: 2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, por importe total de 601.012,80 euros.

3.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

Artículo 2º.- Beneficiarios de la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Sociedades Anónimas Deportivas de Extremadura y Clubes Deportivos extremeños que cumplan los requisitos definidos en el artículo 2 del Decreto 51/2002.

Artículo 3º.- Programa subvencionable.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los gastos derivados de la participación, en la temporada 2001/2002, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas en

competiciones oficiales con sistema de liga regular y de ámbito nacional que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4º.- Solicitudes, plazos y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Sr. Consejero de Cultura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. 2ª, de Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

2.- Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 5º.- Documentación.

A la solicitud y demás Anexos a esta Orden, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente del club.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del Club.

3. Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo V.

4. Presentar Documento de Alta de Terceros en la Dirección General de Deportes que en caso de tenerlo, se presentará fotocopia compulsada del mismo.

5. Desarrollo del Programa a realizar: calendario de competición de la temporada 2001/2002.

6. Certificado de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

7. Certificado de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

8. Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Artículo 6º.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo en base a lo dispuesto por el Decreto 51/2002, en su artículo 6.

Artículo 7º.- Criterios de Valoración.

Las cuantías a subvencionar a los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas solicitantes serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 7 del Decreto 51/2002, siendo baremados con un máximo de 35 puntos y del siguiente modo:

1. Valoración por su función representativa de Extremadura (según anexo II y hasta 15 puntos).

1.1. Calificación oficial de la competición en la que participa el Club solicitante para determinar su importancia a nivel nacional (hasta 10 puntos, dándose mayor puntuación a la competición más importante sobre las menos importantes).

1.2. Arraigo e incidencia de la modalidad deportiva entre la población extremeña, se determinará en función del número de licencias federativas, diferenciando entre las masculinas y las femeninas (hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más licencias federativas sean representativas de ese deporte).

1.3. Proyección social de la entidad solicitante, se determinará en función del número de socios y/o abonados de la entidad solicitante (hasta 2 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más número de socios y/o abonados tenga la entidad solicitante).

2. Valoración por su fomento del deporte de base extremeño (según anexo III y hasta 10 puntos).

2.1. Colaboración con el resto de la estructura deportiva. Mantenimiento de una estructura de deporte de base: según el número

de equipos de base que sustentan el equipo de élite y/o escuelas deportivas tuteladas por la entidad solicitante (hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más equipos de base tenga la entidad solicitante).

2.2. El número de equipos filiales, de la entidad solicitante, de categoría inferior a la senior que participan en otras competiciones oficiales (hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de categoría inferior tenga compitiendo oficialmente la entidad solicitante).

2.3. El número de jugadores extremeños pertenecientes a los equipos de base de la entidad solicitante que se incorporen a la plantilla del equipo profesional del Club solicitante (hasta 2 puntos, dando mayor puntuación cuantos más jugadores pasen al primer equipo). Este criterio es aplicable exclusivamente a las Sociedades Anónimas Deportivas.

2.4. Organización de actividades deportivas organizadas por la entidad solicitante dirigidas al fomento del deporte popular, de promoción y de participación, como cursos de formación, Pruebas Populares, Campamentos, Torneos, etc. (hasta 1 punto para las Sociedades Anónimas Deportivas y 3 puntos para los Clubes Deportivos, primando el mayor número de actividades organizadas sobre el menor número de ellas).

2.5. La relación de Deportistas y Técnicos con el ámbito educativo para aprovechar esa publicidad mediática en función de charlas, clinics, actos públicos que ayuden a una educación en valores de la juventud extremeña (hasta 1 punto si existe esa relación).

3. Valoración por la viabilidad presupuestaria y de gestión del proyecto (según anexo IV y hasta 10 puntos).

3.1. La Cualificación del cuadro técnico gestor del programa (hasta 2 puntos por la mayor cualificación Técnica).

3.2. Presupuesto total de la entidad solicitante (hasta 2 puntos, primando el mayor presupuesto).

3.3. Coste Total de la participación en la competición de liga (hasta 2 puntos, primando el mayor coste).

3.4. Del presupuesto total de la entidad solicitante, cuál es destinado a la participación en la Competición (hasta 2 puntos, primando el mayor porcentaje del presupuesto destinado a la participación en la competición).

3.5. Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la Competición procedentes de Corporaciones

Locales, empresas patrocinadoras, etc. (hasta 2 puntos, primando a la entidad que más aportaciones económicas reciba de otras entidades que ven reflejado en esa participación el interés común).

La Comisión de selección podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.

Artículo 8º.- Obligaciones y prestaciones que han de cumplir los Clubes beneficiarios.

1.- Los clubes beneficiarios quedarán obligados a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Decreto 51/2002.

2.- Además presentarán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención en el Diario Oficial de Extremadura, la declaración de la aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el anexo VI, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad solicitada a la realmente concedida.

3.- Los Clubes Deportivos Extremeños y Sociedades Anónimas Deportivas beneficiarios de las subvenciones, habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad deportiva se compromete al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1. A adoptar las siguientes medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida:

a) A incluir en el vestuario deportivo oficial y de entrenamiento el lema "Extremadura, deporte desde la base" y su logotipo correspondiente.

b) A instalar cuatro vallas publicitarias, la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura deporte desde la base", en el interior de su terreno oficial de juego y en los lugares que no estén cubiertos en la actualidad con otras firmas comerciales o Instituciones por convenios o acuerdos anteriores al presente, y a elección de la Consejería de Cultura entre los espacios libres. Si los espacios de publicidad estática no fueren propiedad del club o estuvieran cedidos, el club vendrá obligado a realizar las gestiones oportunas y abonar los gastos que fueren precisos para el cumplimiento de lo previsto en esta Estipulación, siendo a cargo del Club los gastos que dicha gestión ocasione.

2. A colaborar y participar en las actividades programadas por la Consejería de Cultura que se adopten en la correspondiente norma que regule la convocatoria de la subvención financiada por la Junta de Extremadura.

a) A que sus jugadores y equipo técnico participen de las actividades programadas por la Consejería de Cultura, tales como cursos, conferencias, clinics, etcétera, especialmente aquellas dirigidas a deportistas de base y a la comunidad educativa para la promoción y fomento del deporte en sus diferentes niveles.

b) A participar con la plantilla de su primer equipo en dos encuentros amistosos en cualquier ciudad de Extremadura, que serán programados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura dando prioridad al Día de Extremadura pero teniendo en cuenta los intereses de competición del Club subvencionado.

c) A proporcionar a la Consejería de Cultura cincuenta entradas para todos y cada uno de los partidos de competición y amistosos que el Club subvencionado celebre en su terreno de juego oficial. Dichas entradas serán entregadas gratuitamente y en su totalidad a centros educativos de Extremadura, para posibilitar la asistencia de sus alumnos.

Artículo 9º.- Pagos y justificación de la subvención.

1.- A los clubes beneficiarios de las ayudas les será abonada la subvención en dos pagos conforme a lo que dicta el artículo 10 del Decreto 51/2002 quedando obligados a justificar dichos pagos mediante documentación justificativa perteneciente a la temporada

2001/2002 en la forma y plazos descritos en el artículo 11 del citado Decreto.

2.- En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 10º.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Se ajustará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 51/2002.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I.**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
con domicilio en c/ _____ de _____ (Código
Postal: _____), con teléfono nº _____, como presidente/a del club deportivo
_____, con domicilio en c/
_____ de _____ (Código postal: _____), con teléfono
nº _____, con C.I.F. _____ inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de la
Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº _____ ante V.I.

EXPONE

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones del año 2002 para la difusión y promoción de del deporte extremeño de alto rendimiento a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional con sistema de liga regular.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la participación en la competición nacional de liga denominada _____ de (deporte) _____ así como para el fomento de una estructura de deporte base que sustente el primer equipo del Club Deportivo y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 2002

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO II

SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA DE EXTREMADURA.

Nombre de la Entidad solicitante _____

1 Calificación Oficial de la competición:

Competición Masculina	<input type="checkbox"/>	Competición Femenina	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------

(poner una cruz donde proceda)

Indicar nivel de importancia de la competición, en función del orden jerarquico que ocupa en la estructura federativa.

Nivel 1° Nivel 2° Nivel 3° Nivel 4° Nivel 5° **2** Modalidad deportiva:

Número de licencias federativas de la modalidad deportiva a nivel regional

Masculinas	<input type="text"/>	Femeninas	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>
------------	----------------------	-----------	----------------------	-------	----------------------

(Consultar a la Federación Extremeña Correspondiente)

3 Número de Socios y/ o abonados de la entidad a fecha actual

ANEXO III

SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE EXTREMEÑO.
 (adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante _____

1 Número de equipos de base o escuelas deportivas que tutela el Club

2 Número de equipos de base que participan en competiciones oficiales.

Nombre del equipo de base o filial	Categoría	Competición en la que participa

3 Número de jugadores filiales que han pasado a la plantilla del equipo profesional en el año 2001
 (Este criterio solo lo deben rellenar las Sociedades Anónimas Deportivas)

Nombre y Apellidos del Jugador filial	edad	Lugar de nacimiento	Equipo filial de procedencia

4 Número de actividades deportivas organizadas por la entidad

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar	Numero participantes

5 Relación de técnicos y deportistas con el ámbito educativo

Nombre y Apellidos	Titulación académica o estudios que realizan	Otras titulaciones: deportivas, etc

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
 MÉRIDA

ANEXO IV
SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE GESTION.
(adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante _____

1 Cualificación del cuadro técnico gestor del Programa.

Nombre y apellidos	Titulación	Función

2 Presupuesto total de la entidad solicitante

3 Coste total de la participación en la competición de liga

4 Presupuesto del Club que destina a la participación en la competición

5 Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la Competición

Nombre de la entidad que realiza la aportación económica	Cantidad de la aportación

Reseñar todas excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria, indicando su procedencia.(Corporaciones Locales , otras administraciones públicas , empresas patrocinadoras etc).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO V

**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D/Dña. _____, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de _____, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor:

- Club: _____

Nº de equipos y licencias inscritos en categorías incluidos los Juegos Deportivos Extremeños.

CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº LICENCIAS
TOTALES		

Nº de licencias en Extremadura de la modalidad deportiva que representa

Masculinas	Femeninas	Totales

A efectos de solicitud de subvención por parte del club arriba indicado, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2.002.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO VI

**SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. _____, Presidente/a del Club _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden que regula la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2002, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2002.

(Sello del Club o S.A.D)

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
MÉRIDA

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General de Empleo de Extremadura.

La Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece como órgano de participación de este organismo el Consejo General de Empleo.

El art. 7 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo, configura el Consejo General de Empleo como órgano colegiado de participación, que analizará y conocerá las medidas de actuación del Organismo de conformidad con la política de empleo de la Junta de Extremadura y cuyo régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 123/2001, de 25 de julio,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General de Empleo de Extremadura, redactado en el seno del mismo y cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

ANEXO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Consejo General de Empleo es el órgano colegiado de participación y asesoramiento del Servicio Extremeño Público de Empleo, que analizará y conocerá las medidas de actuación del Organismo de conformidad con la política de empleo de la Junta de Extremadura.

2. Su organización, funcionamiento y régimen interior se sujetará a lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del referido organismo autónomo y a las prescripciones del presente Reglamento.

En lo no previsto en dicha normativa, será de aplicación lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las disposiciones establecidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Sede.

El Consejo General de Empleo tiene su sede en la Consejería de Trabajo.

Artículo 3.- Funciones.

Son funciones del Consejo General de Empleo las atribuidas en el artículo 7.3 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- Composición.

1. El Consejo General de Empleo se compone de los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, los Vocales y el Secretario, que actuará con voz y sin voto.

2. Son vocales del Consejo General de Empleo, además del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, los representantes de la Junta de Extremadura y de las organizaciones sindicales y empresariales designados conforme a lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, regulador de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

CAPÍTULO I.- DE LA PRESIDENCIA

Artículo 5. - Titularidad.

La Presidencia corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Artículo 6.- Competencias.

Corresponde a la Presidencia del Consejo:

a) Representar formalmente al Consejo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los vocales, formuladas con una antelación de 10 días.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates así como abrir y cerrar las sesiones o suspender las mismas por causas justificadas.

d) Dirimir, con su voto de calidad, los empates a efectos de adopción de acuerdos.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Asegurar el cumplimiento de las leyes y las normas contenidas en el presente Reglamento

CAPÍTULO II.- DE LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 7.- Titularidad.

La Vicepresidencia será desempeñada por la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General de la Consejería de Trabajo.

Artículo 8.- Competencias.

Corresponde a la Vicepresidencia:

a) Sustituir a la persona que ostente la Presidencia en los casos de vacante, enfermedad, ausencia y otras causas, ejerciendo las funciones que a ésta le están atribuidas.

b) Ejercer las funciones que sean intrínsecas a su condición, así como cuantas otras le sean delegadas por la Presidencia, con plenas facultades para ejercer en todo momento su derecho a voto.

CAPÍTULO III.- DE LA SECRETARÍA

Artículo 9.- Titularidad.

La Secretaría del Consejo General de Empleo la ejercerá la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Inserción Laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 10.- Competencias.

Corresponde a la persona que ejerza la Secretaría:

a) La gestión de los asuntos del Consejo, así como la asistencia al mismo con voz pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia, así como las oportunas citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar, con el visto bueno de la Presidencia, las actas de las sesiones.

e) Facilitar a los miembros la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas.

f) Expedir certificación de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Secretaría.

Artículo 11.- Suplencia.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad justificadas de quien ostente la titularidad de la Secretaría se procederá a su sustitución por el funcionario o la funcionaria que designe la persona que ostente la titularidad de la Consejería de Trabajo.

CAPÍTULO IV.- DE LOS VOCALES

Artículo 12.- Competencias.

I. Corresponde a los vocales:

a) Recibir con una antelación mínima de ocho días, salvo razones de urgencia, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por la tercera parte de los vocales, el tema se incluirá preceptivamente en el citado orden del día.

e) Obtener la información necesaria para cumplir debidamente las funciones asignadas. A tal efecto, deberán formular por escrito la correspondiente petición a la Secretaría del Consejo.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Los miembros del Consejo no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por un acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio Consejo.

Artículo 13.- Mandato.

1. El mandato de los vocales representantes de las organizaciones sindicales y empresariales será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección y de la posibilidad de remoción y sustitución de los mismos durante dicho periodo, a propuesta de la organización a la que representen.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se procederá a reestructurar la composición de los representantes sindicales o empresariales en el caso de que, durante el mandato de sus representantes, se produjeran alteraciones de implantación y representatividad respecto al momento en que se realizaron las designaciones.

Artículo 14.- Suplencias.

1. En caso de incompatibilidad sobrevenida, así como por ausencia justificada de alguno de los miembros representantes de la Junta de Extremadura, se procederá a su sustitución, mientras dure la circunstancia motivadora, por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito, dando cuenta de ello a la Secretaría del Consejo General.

2. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las organizaciones sindicales y empresariales podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del Consejo.

Artículo 15.- Compensaciones.

Los miembros del Consejo no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de que puedan percibir las indemnizaciones por razón del servicio que estén previstas en la normativa autonómica.

TÍTULO III.- DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 16.- Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo General de Empleo funcionará en Pleno y en Comisión Permanente. También se podrán crear comisiones técnicas, cuando así lo decida el Pleno o la Comisión Permanente.

2. A estas Comisiones Técnicas le será de aplicación el presente Reglamento así como las condiciones y régimen de funcionamiento específico que desde el Pleno o de la Comisión Permanente, para cada caso específico se pueda poner.

3. Para el desarrollo de los trabajos y sesiones a realizar por el Consejo, la Presidencia, a iniciativa propia o a propuesta de los miembros del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo a las personas o entidades cuya presencia se considere oportuna, en razón del contenido de los temas a tratar.

CAPÍTULO I.- EL PLENO

Artículo 17.- Composición.

El Pleno del Consejo General de Empleo lo componen el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los vocales a que se refiere el artículo 4.2 del presente Reglamento.

Artículo 18.- Reuniones.

El Consejo General de Empleo en Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos semestralmente, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando así lo acuerde el Presidente, a iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 19.- Funciones.

a) Elaborar las normas de funcionamiento interno del Consejo y proponer a la persona que ostente la titularidad de la Consejería de Trabajo su aprobación mediante la correspondiente Orden.

b) La alta dirección en la realización de las funciones atribuidas al Consejo por el artículo 7.3 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

CAPÍTULO II.- LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 20.- Composición.

La Comisión Permanente tendrá la siguiente composición:

a) La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, que será su Presidente.

b) La persona titular de la Dirección General de Fomento del Empleo, que actuará como Vicepresidente.

c) Dos vocales representantes de la Administración, designados por la Presidencia del Consejo entre los vocales del Consejo General.

d) Dos vocales representantes de las organizaciones empresariales, elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General.

e) Dos vocales representantes de las organizaciones sindicales, elegidos por y entre los respectivos vocales del Consejo General.

Actuará como titular de la Secretaría, con voz pero sin voto, quien ostente la Secretaría del Consejo General de Empleo.

Artículo 21.- Reuniones.

La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Presidencia, a iniciativa propia o cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 22.- Funciones de la Comisión Permanente.

1. Corresponde a la Comisión Permanente:

- a) Preparar las reuniones del Pleno.
- b) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- c) Proponer cuantas medidas se estimen necesarias par el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.
- d) Elaborar una Memoria anual de sus actividades para su debate y aprobación en el Pleno.
- e) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo o le estén atribuidas en el Reglamento.

2. La Comisión Permanente dará cuenta de sus trabajos al Pleno del Consejo.

Artículo 23.- Comisiones Técnicas.

1. El Pleno del Consejo o la Comisión Permanente podrán constituir comisiones técnicas, de carácter territorial o sectorial, con el número de representantes que se considere necesario y con sujeción al mismo criterio de composición representativa y orgánica establecido para la Comisión Permanente, que tendrán como competencia la realización de estudios y propuestas concretas en los términos y plazos que les señale el órgano que las ha constituido.

2. El Pleno o la Comisión Permanente decidirán, al constituir las comisiones técnicas, el número de expertos, sin derecho a voto, que cada una de las partes podrán designar para asesorarle en los temas a tratar.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS Y ACUERDOS

Artículo 24.- Convocatorias.

1. Las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente serán convocadas por las respectivas Presidencias con una antelación de

ocho días para las ordinarias y de cinco días para las extraordinarias. No obstante, cuando concurren razones de especial urgencia que lo justifiquen, podrá reducirse dicho plazo hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas, siempre que se garantice a los demás miembros el conocimiento previo y suficiente de las convocatorias.

2. Las convocatorias deberán indicar el día, hora y lugar de la reunión a celebrar, así como el orden del día y, en su caso, la documentación procedente.

3. En la citación para la primera convocatoria se incluirá la de la segunda.

Artículo 25.- Constitución y adopción de acuerdos.

1. El Pleno del Consejo y la Comisión Permanente quedarán válidamente constituidos cuando concurren el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y los dos tercios, al menos, de sus miembros en primera convocatoria. En su defecto, se constituirá media hora después en segunda convocatoria con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros.

2. Sólo se podrán adoptar acuerdos sobre puntos que figuren incluidos en el orden del día, salvo que, estando presentes todos los miembros, se acuerde por mayoría la inclusión de nuevos puntos en el orden del día. No obstante, la Comisión Permanente podrá acordar la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo General.

3. Para la adopción de acuerdos se requerirá la mayoría simple de votos, excepto para la aprobación de la Memoria anual de actividades, que exigirá mayoría absoluta de los miembros del Pleno o la Comisión Permanente. A efectos de adoptar acuerdos, el voto de la Presidencia dirimirá los empates.

Artículo 26.- Actas.

1. La persona que ostente la titularidad de la Secretaría levantará acta de cada reunión, que especificará las personas asistentes, las que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta su voto contrario el acuerdo adoptado, o su abstención, y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Las actas serán redactadas y firmadas por la Secretaría, con el visto bueno la Presidencia, para su aprobación en la misma o en la siguiente reunión, acompañándose en este segundo caso, el correspondiente texto de acta a la convocatoria.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 29 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en varias Categorías/Especialidades del Grupo I, para que comparecieran el día 20 de septiembre de 2002, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimera de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

Segundo.- Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Consejería en la que está adscrito el puesto adjudicado para la formalización de los contratos, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 14 de octubre de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

GRUPO: I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
GALVAN PALMA, AMALIA	76.243.421	SANIDAD Y CONSUMO	4548	AZUAGA
BORRALLO BERJON, Mª. JESUS	80.041.766	SANIDAD Y CONSUMO	5385	FREGENAL DE LA SIERRA
BARRAGAN RODRIGUEZ, MANUEL	80.036.702	SANIDAD Y CONSUMO	15800	DON BENITO
VAZQUEZ FERNANDEZ, URBANO	33.982.333	SANIDAD Y CONSUMO	4553	CASTUERA-LA SIBERIA
PUERTO BARRIO, ANTONIO Mª.	9.196.346	BIENESTAR SOCIAL	6792	DON BENITO
BUENO POZO, RICARDO	33.990.945	SANIDAD Y CONSUMO	4576	JARAZ DE LA VERA-VALLE DEL JERTE
NARGANES ROBAS, JUAN CARLOS	6.957.569	SANIDAD Y CONSUMO	13472	MERIDA
BRIEVA CARRASCO, LUIS MANUEL	7.448.095	SANIDAD Y CONSUMO	4566	CORIA
REY LOBO, ROSA Mª. DEL	6.996.274	SANIDAD Y CONSUMO	13473	MERIDA
MANZANO MARTIN, Mª. JOSE	7.870.493	SANIDAD Y CONSUMO	13476	MERIDA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR MEDICINA GERIÁTRICA
--

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
LOZANO PINO, GUADALUPE	33.982.964	BIENESTAR SOCIAL	11587	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLEGO DOMINGUEZ, Mª. DEL ROCIO	30.532.663	BIENESTAR SOCIAL	11586	VILLANUEVA DE LA SERENA
ALONSO FERNANDEZ, TERESA	50.076.241	BIENESTAR SOCIAL	11585	VILLANUEVA DE LA SERENA

A N E X O II

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 Entrepantana (Edificio Sara). Badajoz.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Avda. de las Américas, I. Mérida.

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de 29 y 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en varias Categorías/Especialidades del Grupo II, para que comparecieran el día 20 de septiembre de 2002, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimera de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante

aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

Segundo.- Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Consejería en la que está adscrito el puesto adjudicado para la formalización de los contratos, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 14 de octubre de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I**GRUPO: I I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
DIAZ OLIVERA, BEGOÑA	46.533.015	BIENESTAR SOCIAL	10832	PLASENCIA
SERRANO CARVAJAL, Mª. JOSEFA	80.038.156	BIENESTAR SOCIAL	6011	BADAJOS
PECERO ROJAS, ANTONIA	80.007.207	BIENESTAR SOCIAL	10344	OLIVENZA
FREIRE JORGE, RAFAEL	7.810.335	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12262	ZAFRA
HERES TURIZA, ALICIA	11.424.561	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12257	JEREZ DE LOS CABALLEROS
DOMINGUEZ PIZARRO, FCO. JAVIER	11.774.108	BIENESTAR SOCIAL	11235	PLASENCIA
MIRANDA NIETO, Mª. DEL CARMEN	79.306.589	BIENESTAR SOCIAL	10945	CAMINOMORISCO
GONZALEZ SANCHEZ, SUSANA	7.012.934	BIENESTAR SOCIAL	11329	CAMONOMORISCO
RODRIGUEZ MOLINA, Mª. TERESA	9.194.905	BIENESTAR SOCIAL	11330	CAMONOMORISCO

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A GRADO MEDIO ATS/DUE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
ROCO MENDEZ, LUIS MIGUEL	8.850.034	BIENESTAR SOCIAL	6293	PLASENCIA
GARCIA GUTIERREZ, COVADONGA	8.821.818	SANIDAD Y CONSUMO	6020	FREGENAL DE LA SIERRA
MADERA GONZALEZ, SILVIA	8.864.623	BIENESTAR SOCIAL	12181	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MEDINA RODRIGUEZ, YOLANDA	9.196.327	BIENESTAR SOCIAL	11592	VILLANUEVA DE LA SERENA
PULIDO REDONDO, Mª. DEL PILAR	7.012.882	BIENESTAR SOCIAL	7041	PLASENCIA
REGODON MORA, MARTA	8.850.119	BIENESTAR SOCIAL	11105	HERRERA DEL DUQUE
DONAIRE GARCIA, JAVIER MIGUEL	8.854.137	BIENESTAR SOCIAL	11599	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANCHEZ CANCHO, Mª. JESUS	28.725.498	BIENESTAR SOCIAL	9571	AZUAGA
MANJON GARCIA, RAQUEL Mª.	28.943.687	BIENESTAR SOCIAL	8994	PLASENCIA
SANCHEZ LAVADO, AFRICA	8.856.348	BIENESTAR SOCIAL	11106	HERRERA DEL DUQUE
SANTOS BECERRA, INMACULADA	33.972.402	BIENESTAR SOCIAL	6799	DON BENITO
SALGADO PACHECO, HIGINIO	28.956.793	BIENESTAR SOCIAL	8995	PLASENCIA
BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON	8.853.067	BIENESTAR SOCIAL	11593	VILLANUEVA DE LA SERENA
HERRERA CHAPARRO, ANA ISABEL	8.867.323	BIENESTAR SOCIAL	11601	VILLANUEVA DE LA SERENA
LEON CASCON, JAVIER CRISTOBAL	9.184.781	BIENESTAR SOCIAL	11597	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA SEQUEDO, CONCEPCION	8.851.098	BIENESTAR SOCIAL	11600	VILLANUEVA DE LA SERENA
AREVALO ROSADO, ANA EUGENIA	44.400.865	BIENESTAR SOCIAL	8996	PLASENCIA

SALAS SEQUEDO, M ^a . TERESA	8.838.263	BIENESTAR SOCIAL	11594	VILLANUEVA DE LA SERENA
CALZADA MARTIN, JUSTO ANTONIO	28.953.285	BIENESTAR SOCIAL	7043	PLASENCIA
ALVAREZ JIMENEZ, JOSE M ^a .	52.964.295	BIENESTAR SOCIAL	11595	VILLANUEVA DE LA SERENA
SERRANO RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	79.265.347	BIENESTAR SOCIAL	11596	VILLANUEVA DE LA SERENA
REY SIMON TALERO, M ^a . TERESA	76.237.107	BIENESTAR SOCIAL	11598	VILLANUEVA DE LA SERENA
CABALLERO BABIANO, M ^a . TERESA	30.196.529	BIENESTAR SOCIAL	11603	VILLANUEVA DE LA SERENA
RUIZ BATUECAS, AMPARO	44.402.711	BIENESTAR SOCIAL	11788	PLASENCIA
RAMIREZ PICARZO, YOLANDA	9.191.401	BIENESTAR SOCIAL	11602	VILLANUEVA DE LA SERENA
MENDOZA GARCIA, FRANCISCO	76.247.070	BIENESTAR SOCIAL	11787	PLASENCIA
MATEOS OLIVA, ANA	28.938.081	BIENESTAR SOCIAL	6956	JARAIZ DE LA VERA
GARCIA DIAZ, M ^a . PILAR	33.977.589	BIENESTAR SOCIAL	11604	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTIN LOPEZ, CESAR	9.186.435	BIENESTAR SOCIAL	6958	JARAIZ DE LA VERA
DOMINGUEZ RAMOS, MANUELA	34.782.249	BIENESTAR SOCIAL	11081	VEGAS DE CORIA
CARRON DONAIRE, PUERTO	11.784.589	BIENESTAR SOCIAL	11254	GATA
BERGAS MUÑOZ, M ^a . DEL CARMEN	28.962.085	BIENESTAR SOCIAL	11607	VILLANUEVA DE LA SERENA
ROJO DOMINGUEZ, M ^a . TERESA	28.949.773	BIENESTAR SOCIAL	11608	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ CARRILLO, ANDRES	52.963.340	BIENESTAR SOCIAL	11609	VILLANUEVA DE LA SERENA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A GRADO MEDIO FISIOTERAPEUTA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
GONZALEZ LAPEÑA, PABLO FCO.	8.841.658	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12192	BADAJOS
CARRIZOSA MONTERRUBIO, ANGEL	34.074.304	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12239	ZAFRA
JIMENEZ MATA, M ^a . PAZ	52.384.015	BIENESTAR SOCIAL	7016	BADAJOS
ALVAREZ RUIZ, SILVIA	5.206.587	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12238	ZAFRA
GALAPERO REAL, LAURA	7.012.986	BIENESTAR SOCIAL	6319	CACERES
FERNANDEZ CRESPO, DAVID	9.196.266	BIENESTAR SOCIAL	16287	MERIDA
VIVANCOS BERNAL, FULGENCIO	23.007.179	BIENESTAR SOCIAL	7039	PLASENCIA
BRIO GONZALEZ, CRISTINA DEL	7.977.503	BIENESTAR SOCIAL	8991	PLASENCIA
FUENTES GUERRERO, SONIA	44.780.327	BIENESTAR SOCIAL	11591	VILLANUEVA DE LA SERENA
HUERTAS BODAS, JUAN CARLOS	4.200.490	BIENESTAR SOCIAL	6794	DON BENITO

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar:

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Cáceres

Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Edificio de Servicios Múltiples, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Badajoz

Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Avda. de Europa, 2. Badajoz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 entreplanta (Edificio Sara). Badajoz.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Avda. de las Américas, 1. Mérida.

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 29 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en varias Categorías/Especialidades del Grupo III, para que comparecieran el día 20 de septiembre de 2002, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante

aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

Segundo.- Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Consejería en la que está adscrito el puesto adjudicado para la formalización de los contratos, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 14 de octubre de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I**GRUPO: I I I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AYUDANTE TECNICO AGRICOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
GARCIA MONAGO, PATRICIO	33.980.230	AGRICULTURA Y M. AMB.	8630	PLASENCIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: CAPATAZ AGRICOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
VILLAFANES LLANOS, MANUEL	76.218.158	AGRICULTURA Y M. AMB.	20493	BADAJOS
SANCHEZ GONZALEZ, ALVARO	7.001.109	AGRICULTURA Y M. AMB.	8571	MERIDA
PLATA VIVAS, ANDRES	8.846.104	AGRICULTURA Y M. AMB.	20508	BADAJOS-LA ORDEN
RODRIGUEZ GONZALEZ, ISIDRO	8.838.452	AGRICULTURA Y M. AMB.	20290	BADAJOS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: CAPATAZ CONSERVACION DE LA NATURALEZA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
SANCHEZ MARTIN, OSCAR	11.779.724	AGRICULTURA Y M. AMB.	20110	PINOFRANQUEADO
GOMEZ MUÑOZ, FELIPE	33.976.823	AGRICULTURA Y M. AMB.	386	BADAJOS-3
LANZO PALACIOS, RAUL	80.052.941	AGRICULTURA Y M. AMB.	17523	DON BENITO
ALBALAT VICENTE, JUAN JOSE	11.776.451	AGRICULTURA Y M. AMB.	17524	CAÑAMERO
NIETO ALMEIDA, EDUARDO	33.987.119	AGRICULTURA Y M. AMB.	20088	HERRERA DEL DUQUE
GOMEZ MORUNO, RAFAEL	76.249.820	AGRICULTURA Y M. AMB.	20052	FUENLABRADA DE LOS MONTES
SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	44.404.977	AGRICULTURA Y M. AMB.	17525	ALIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: CONTROLADOR PECUARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
ROSADO DIONISIO, JOSE MANUEL	7.008.161	AGRICULTURA Y M. AMB.	20271	MERIDA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ENCARGADO/A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
HERNANSANZ ROSON, ANA Mª.	8.843.501	AGRICULTURA Y M. AMB.	20381	BADAJOS-LA ORDEN
GONZALEZ GALIOT, JUAN ANTONIO	46.617.607	AGRICULTURA Y M. AMB.	20406	BADAJOS-LA ORDEN
PALOMERO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	34.771.894	BIENESTAR SOCIAL	11702	VILLANUEVA DE LA SERENA
ADAME CRUZ, SATURNINO	8.799.001	AGRICULTURA Y M. AMB.	20418	BADAJOS-LA ORDEN

HUERTAS GONZALEZ, RAMON	79.262.280	BIENESTAR SOCIAL	6723	MERIDA
VARELA CASTILLO, LUIS ENRIQUE	45.264.136	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12267	CACERES
GONZALEZ IBARZO, JORGE	17.139.947	AGRICULTURA Y M. AMB.	8668	NAVALMORAL DE LA MATA
LUCAS VIZCAINO, MARIA	9.154.947	AGRICULTURA Y M. AMB.	8736	JARAIZ DE LA VERA
LOPEZ GARCIA, FCO. MANUEL	8.824.701	AGRICULTURA Y M. AMB.	8667	NAVALMORAL DE LA MATA
PEREZ ROSS, FCO. JAVIER	34.767.390	EDUCACION, CIENC. Y TEC.	12271	CAMINOMORISCO

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: MAYORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
HIDALGO NARANJO, MANUEL	76.247.981	AGRICULTURA Y M. AMB.	20360	BADAJOS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TECNICO EN EDUCACION INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
ORTIZ QUIROS, ESPERANZA	76.238.728	BIENESTAR SOCIAL	10348	VILLANUEVA DE LA SERENA
TORRADO GIRALDO, PALOMA	1.105.131	BIENESTAR SOCIAL	10968	MORALEJA
TENA VELEZ, ISABEL	76.236.779	BIENESTAR SOCIAL	11440	CASTUERA
LOPEZ IGLESIAS, GUADALUPE	7.453.787	BIENESTAR SOCIAL	10587	MIAJADAS
MARCOS COLLADO, SINFOROSA	33.987.083	BIENESTAR SOCIAL	10389	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ LEO, JUANA	7.003.170	BIENESTAR SOCIAL	10615	MIAJADAS
ALVAREZ SANCHEZ, ISABEL	9.188.560	BIENESTAR SOCIAL	9560	ALMENDRALEJO
MARTIN GARCIA, Mª. FRANCISCA	11.768.067	BIENESTAR SOCIAL	10511	ACEITUNILLA
GOMEZ RODRIGUEZ, HONORIA	4.158.006	BIENESTAR SOCIAL	10616	MIAJADAS
CORTES LOZANO, FATIMA	52.354.829	BIENESTAR SOCIAL	10323	LOS SANTOS DE MAIMONA
ORTIZ ROMERO, LORENZA	76.236.643	BIENESTAR SOCIAL	4600	BADAJOS
PINTOS CUBO, JULIO CESAR	50.031.628	BIENESTAR SOCIAL	11445	CASTUERA
VIVAS TESORO, ANGELA	9.178.443	BIENESTAR SOCIAL	11333	CAMINOMORISCO
TENOR GALINDO, Mª. JOSEFA	34.027.827	BIENESTAR SOCIAL	10220	LLERENA
SERRAT REY, Mª. MERCEDES	40.337.529	BIENESTAR SOCIAL	4597	OLIVENZA
MARTIN GARCIA, ROSA Mª.	7.004.487	BIENESTAR SOCIAL	11823	ALMENDRALEJO
RETAMAR CABALLERO, Mª. JOSE	79.306.272	BIENESTAR SOCIAL	11824	ALMENDRALEJO
TAMUDO GONZALEZ, MATILDE	8.862.438	BIENESTAR SOCIAL	10008	BADAJOS
PEREZ BURGOS, VIRGINIA	28.958.375	BIENESTAR SOCIAL	11380	OLIVENZA
LOPEZ AREVALO, Mª. DOLORES	8.874.343	BIENESTAR SOCIAL	584	BADAJOS
DIEZ CANTILLO, ANTONIO JESUS	8.840.582	BIENESTAR SOCIAL	11382	OLIVENZA

NIETO ALMEIDA, M ^a . CARMEN	34.771.489	BIENESTAR SOCIAL	11034	FREGENAL DE LA SIERRA
TORREJON ALVAREZ, M ^a . ROSA	7.015.769	BIENESTAR SOCIAL	10009	BADAJOS
ALONSO RIOS, AMELIA	33.971.339	BIENESTAR SOCIAL	10305	OLIVENZA
LOZANO CHAVES, SANDRA	76.251.682	BIENESTAR SOCIAL	10521	LA FRAGOSA
LEDESMA GATO, OSCAR	11.953.112	BIENESTAR SOCIAL	11446	CASTUERA
SANCHEZ IGLESIAS, M ^a . AUXILIADORA	44.405.848	BIENESTAR SOCIAL	4594	BADAJOS
MIRANDA NIETO, M ^a . DEL CARMEN	79.306.589	BIENESTAR SOCIAL	10520	LA FRAGOSA
BUSTAMANTE RANGEL, INMACULADA	28.938.869	BIENESTAR SOCIAL	10312	OLIVENZA
MARQUEZ DURAN, MERCEDES	76.249.746	BIENESTAR SOCIAL	10224	LLERENA
MADERA MADRUGA, M ^a . CARMEN	8.862.145	BIENESTAR SOCIAL	4598	OLIVENZA
SANCHEZ PEREZ, MARGARITA	8.832.097	BIENESTAR SOCIAL	4605	BADAJOS
MARQUEZ BORREGA, M ^a . ASUNCION	8.809.796	BIENESTAR SOCIAL	10011	BADAJOS
MANZANO LEO, SILVIA M ^a .	28.951.437	BIENESTAR SOCIAL	10014	BADAJOS
RAMOS BLAZQUEZ, MERCEDES	7.449.459	BIENESTAR SOCIAL	10518	LA FRAGOSA
MORA CANO, ANA M ^a .	33.974.018	BIENESTAR SOCIAL	4587	OLIVENZA
HERRERA GIL, M ^a . CONCEPCION	79.265.502	BIENESTAR SOCIAL	11220	BADAJOS
RODRIGUEZ FERNANDEZ, LOURDES	80.072.968	BIENESTAR SOCIAL	11042	FREGENAL DE LA SIERRA
SENSO GARCIA, RITA	8.809.407	BIENESTAR SOCIAL	11447	CASTUERA
LEON MORA, M ^a . DEL CARMEN	8.851.658	BIENESTAR SOCIAL	11800	BADAJOS
SANCHEZ HIDALGO, M ^a . ANGELES	28.960.281	BIENESTAR SOCIAL	11799	BADAJOS
MIRON PIZARRO, M ^a . ELENA	8.832.897	BIENESTAR SOCIAL	11801	BADAJOS
GARCIA CAMPINI, M ^a . YOLANDA	8.836.800	BIENESTAR SOCIAL	11367	BADAJOS
TEJEDA SUAREZ, ALFONSA	76.239.535	BIENESTAR SOCIAL	11802	BADAJOS
RAMIREZ MOLINA, M ^a . MERCEDES	8.848.074	BIENESTAR SOCIAL	11819	BADAJOS
MONTAÑO LOPEZ, M ^a . JOSE	28.590.339	BIENESTAR SOCIAL	10673	CABEZA DEL BUEY
PAMO GARCIA, M ^a . DE LAS NIEVES	8.098.979	BIENESTAR SOCIAL	10512	ACEITUNILLA
DURAN AMADO, TOMASA	80.033.978	BIENESTAR SOCIAL	10519	LA FRAGOSA

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 8 de octubre de 2002

Hora: 9:00 horas Ayudante Técnico/Agrícola
Controlador/a Pecuario
Mayoral
Capataz/Conservación de la Naturaleza

12:00 horas Capataz/Agrícola
Encargado/a

Lugar: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sala de Juntas de Personal (Planta 1ª). Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar:

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Cáceres
Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Edificio de Servicios Múltiples, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Badajoz
Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Avda. de Europa, 2. Badajoz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 entreplanta (Edificio Sara). Badajoz.

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV, para que comparecieran el día 23 de septiembre de 2002, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de la Orden de convocatoria,

esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

Segundo.- Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Consejería en la que está adscrito el puesto adjudicado para la formalización de los contratos, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 14 de octubre de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Conten-

cioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

GRUPO: I V

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ATE-CUIDADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
SANCHEZ DOMINGUEZ, DOMITILA	7.452.000	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12418	CACERES
CASADO MORA, ANTONIA Mª.	8.697.028	BIENESTAR SOCIAL	6848	DON BENITO
HURTADO NUÑO, ANA Mª.	9.161.241	BIENESTAR SOCIAL	6889	DON BENITO
MARTA BLAZQUEZ, Mª. DE LAS CRUCES DE LA	8.658.252	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12473	MERIDA
GONZALEZ GIL, Mª. DE LOS ANGELES	9.154.987	BIENESTAR SOCIAL	6883	DON BENITO
MARTIN DIAZ, BEGOÑA MONTSERRAT	11.765.661	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12422	CACERES
SANCHEZ GARRIDO, Mª. INMACULADA	6.977.548	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12423	CACERES
BERNAL MEDINA, JOSE MANUEL	8.851.011	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12386	BADAJOS
GUZMAN GONZALEZ, SANDRA	30.609.852	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12466	MERIDA
DOMINGUEZ GORDILLO, Mª. CARMEN	6.960.709	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12426	CACERES
ALMAZA GARCIA, RAUL	33.983.158	BIENESTAR SOCIAL	6854	DON BENITO
GALAN CARRASCO, CONCEPCION	6.973.513	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12385	BADAJOS
CORTES BRAVO, Mª. DEL PRADO	7.003.551	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12378	ALMOHARIN
RAMALLO GUERRERO, Mª. DOLORES	14.584.386	BIENESTAR SOCIAL	11753	DON BENITO
CABALLERO MENDOZA, JUAN NICOLAS	6.998.252	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12448	CECLAVIN
SANCHEZ PEREZ, MARGARITA	8.832.097	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12475	MERIDA
TEXEIRA FERNANDEZ, EMILIANA	76.231.674	BIENESTAR SOCIAL	6876	DON BENITO
TORRES GATO, MANUELA	80.029.725	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12482	MERIDA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, AUREA	50.066.925	BIENESTAR SOCIAL	11758	DON BENITO
FERNANDEZ VILLAMARIN, ROSANA	52.964.287	BIENESTAR SOCIAL	6852	DON BENITO
COLLADO CALDERA, Mª. VICTORIA	6.971.598	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12374	ALBURQUERQUE
PARRALEJO CAÑADA, DIEGO JOSE	8.851.203	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12451	GUAREÑA
LOZANO LOZANO, ANA	80.024.818	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12502	ZAFRA

GONZALEZ GARCIA, M ^a . ASUNCIÓN	7.864.886	BIENESTAR SOCIAL	7069	PLASENCIA
VICENTE PEREZ, ANGEL	7.432.356	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12444	CAMINOMORISCO
BRAVO SALAS, CELIA	44.406.875	BIENESTAR SOCIAL	7082	PLASENCIA
OLMOS GALLEGO, JOSE ANTONIO	76.111.269	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12481	MERIDA
GARCIA IÑIGUEZ, MONICA	39.708.096	BIENESTAR SOCIAL	6860	DON BENITO
ALVAREZ GALLARDO, PETRA	8.769.933	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12508	ZAFRA
CABEZAS TALAVERA, JUAN CARLOS	28.961.629	BIENESTAR SOCIAL	7077	PLASENCIA
PLATA RUBIO, M ^a . DOLORES	7.443.577	BIENESTAR SOCIAL	7080	PLASENCIA
SANCHEZ MARTIN, ROSA M ^a .	7.818.858	BIENESTAR SOCIAL	7083	PLASENCIA
FAJARDO POLO, JOSE ANTONIO	28.943.059	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12467	MERIDA
NAVARRO CALDITO, MERCEDES	8.801.005	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12468	MERIDA
ZARAGOZA GOMEZ, M ^a . JOSE	11.767.246	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12471	MERIDA
GOMEZ PINEDA, EMILIA	9.156.806	BIENESTAR SOCIAL	6865	DON BENITO
VELARDE ONTIVEROS, CECILIA	76.207.843	BIENESTAR SOCIAL	11754	DON BENITO
NAVARRO SOLANA, M ^a . TERESA	7.016.641	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12445	CAMINOMORISCO
URIA LLERENA, M ^a . ISABEL	76.241.775	BIENESTAR SOCIAL	6868	DON BENITO
PALACIOS MARTINEZ, VALVANERA	16.234.500	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12513	ZAFRA
CLEMENTE DE LA ROSA, LUZ PILAR	11.769.378	BIENESTAR SOCIAL	7085	PLASENCIA
MUÑOZ DIAZ, M ^a . DOLORES	8.859.493	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12497	QUINTANA DE LA SERENA
GONZALEZ CORTES, CLARA M ^a .	8.782.753	BIENESTAR SOCIAL	6867	DON BENITO
PORRAS GALAN, M ^a . TERESA	9.168.053	BIENESTAR SOCIAL	11756	DON BENITO
RODRIGUEZ HERNANDEZ, M ^a . CARMEN	7.450.323	BIENESTAR SOCIAL	7086	PLASENCIA
HABA QUIROS, CONCEPCION	33.985.455	BIENESTAR SOCIAL	11755	DON BENITO
RECIO RUIZ, M ^a . FRANCISCA	5.665.413	BIENESTAR SOCIAL	6879	DON BENITO
MATEOS MARTIN, SARA	53.105.956	BIENESTAR SOCIAL	6881	DON BENITO
DOMINGUEZ CORRALES, M ^a . CONCEPCION	44.400.017	BIENESTAR SOCIAL	7088	PLASENCIA
RODRIGUEZ GARCIA, M ^a . ISABEL	11.775.939	BIENESTAR SOCIAL	7089	PLASENCIA
MANZANO APARICIO, ESPERANZA	7.435.829	BIENESTAR SOCIAL	7093	PLASENCIA
SANCHEZ CERRATO, ISABEL M ^a .	8.783.300	BIENESTAR SOCIAL	7289	DON BENITO
BALSERA BARRADO, CATALINA	7.017.696	BIENESTAR SOCIAL	6886	DON BENITO
LOPEZ CARRASCO, M ^a . CONSOLACIÓN	7.006.014	BIENESTAR SOCIAL	11748	DON BENITO
ANDRADES CANO, SONIA	14.266.043	BIENESTAR SOCIAL	6890	DON BENITO
SANCHEZ GARRIDO, M ^a . MONTAÑA	7.010.273	BIENESTAR SOCIAL	11750	DON BENITO
MUÑOZ CASADO, DAVID	34.771.663	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12447	CASTUERA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE BIBLIOTECA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
RAMOS VINIEGRA, AGUEDO MANUEL	8.830.895	PRESIDENCIA	11500	MERIDA
MARTINEZ MAYORDOMO, Mª. ISABEL	12.725.227	CULTURA	9321	MERIDA
SESMA ROMERO, Mª. LUISA	11.772.914	CULTURA	9315	MERIDA
RODRIGUEZ HERMOSELL, JOSE IGNACIO	8.836.118	CULTURA	9320	MERIDA
ROMERO DELGADO, JAVIER	9.186.142	CULTURA	9322	MERIDA
JIMENEZ AVILES, Mª. ANGELES	6.994.328	CULTURA	5818	CACERES
GALA MORILLO, ELISABET	8.858.478	CULTURA	5806	BADAJOS
PARRILLA VAQUERA, JESUS	8.837.832	CULTURA	5805	BADAJOS
TERUEL CARRERA, JOSE CARLOS	50.456.769	CULTURA	5810	CACERES
MARTINEZ DORADO, Mª. DOLORES	9.169.029	CULTURA	15852	MERIDA
MADERA DEL PUERTO, MARIA	33.977.371	CULTURA	9965	MERIDA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
HERNANDEZ MARTINEZ, Mª. ANGELES	80.031.635	BIENESTAR SOCIAL	12102	ALMENDRALEJO
NACARINO MURIEL, M. DEL CARMEN	28.952.424	BIENESTAR SOCIAL	6406	CACERES
MARTIN MARTIN, ROSARIO	7.453.836	BIENESTAR SOCIAL	9007	PLASENCIA
POSTIGO GOMEZ, ROSA Mª.	27.488.992	BIENESTAR SOCIAL	6014	AZUAGA
CASTAÑO SOTO, Mª. TERESA	7.009.798	BIENESTAR SOCIAL	6423	CACERES
CALERO VAQUERIZO, Mª. CARMEN	76.230.434	BIENESTAR SOCIAL	10165	DON BENITO
CASADO MARTIN, MANUELA	33.991.058	BIENESTAR SOCIAL	10164	DON BENITO
SANCHEZ OLIVEROS, FLORENTINA	6.973.042	BIENESTAR SOCIAL	6440	CACERES
GALVEZ INCHAUSTI, FRANCISCO	51.701.492	BIENESTAR SOCIAL	7297	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
APARICIO CRESPO, Mª. DEL MAR	11.782.371	BIENESTAR SOCIAL	11778	CACERES
BLAZQUEZ SIMANCAS, M. DEL CARMEN	79.263.118	BIENESTAR SOCIAL	6747	MERIDA
ESTEVEZ GARCIA, ESMERALDA	11.774.035	BIENESTAR SOCIAL	9019	PLASENCIA
CALDERON CARRASCO, BEATRIZ	76.236.970	BIENESTAR SOCIAL	10371	VILLANUEVA DE LA SERENA
REAL VIDOSA, Mª. TERESA	29.754.834	BIENESTAR SOCIAL	12198	AZUAGA
GONZALEZ CACERES, MONTSERRAT	8.873.016	BIENESTAR SOCIAL	11795	MERIDA
GONZALEZ ESTEVEZ, Mª. JESUS	6.998.642	BIENESTAR SOCIAL	6462	CACERES
GARCIA IÑIGUEZ, MONICA	39.708.096	BIENESTAR SOCIAL	11783	PLASENCIA

GARCIA JORGE, SILVIA	44.402.011	BIENESTAR SOCIAL	11784	PLASENCIA
CORRALIZA GENERELO, M ^a . DEL MAR	33.988.400	BIENESTAR SOCIAL	7220	VILLANUEVA DE LA SERENA
GUERRERO RODRIGUEZ, RAFAELA	7.941.856	BIENESTAR SOCIAL	9008	PLASENCIA
GALLARDO MONTAÑO, M ^a . CARMEN	33.972.853	BIENESTAR SOCIAL	6749	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PAREJO CASADO, ESPERANZA	9.156.473	BIENESTAR SOCIAL	9580	DON BENITO
MORGADO LEDO, FELISA	8.697.273	BIENESTAR SOCIAL	6745	MERIDA
GAÑAN MARGALLO, CARMEN	9.451.980	BIENESTAR SOCIAL	6017	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MARTIN MARTIN, ISABEL	7.951.171	BIENESTAR SOCIAL	11775	CACERES
BURGUETE GONZALEZ, M ^a . JESUS	8.810.904	BIENESTAR SOCIAL	11796	MERIDA
GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	9.167.148	BIENESTAR SOCIAL	16276	MERIDA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, AUREA	50.066.925	BIENESTAR SOCIAL	10370	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA REDONDO, ROSA M ^a .	75.703.148	BIENESTAR SOCIAL	11776	CACERES
MARTIN PULIDO, MIGUEL ANGEL	11.779.452	BIENESTAR SOCIAL	9011	PLASENCIA
GRACIA MANZANO, PILAR	7.002.812	BIENESTAR SOCIAL	11777	CACERES
DURAN SALGADO, EUGENIA	6.934.497	BIENESTAR SOCIAL	11294	NAVALMORAL DE LA MATA
PARTIDO MARTIN, MANUEL	76.229.871	BIENESTAR SOCIAL	9584	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLARDO BLANCO, VICENTA	37.363.222	BIENESTAR SOCIAL	9583	VILLANUEVA DE LA SERENA
BALSERA ALCALA, CARLOS	79.263.256	BIENESTAR SOCIAL	16281	MERIDA
CORCHERO MARTIN, M ^a . TERESA	9.170.017	BIENESTAR SOCIAL	16283	MERIDA
GUISADO GUTIERREZ, M ^a . JOSEFA	76.232.790	BIENESTAR SOCIAL	12107	VILLANUEVA DE LA SERENA
JURADO CABALLERO, M ^a . DOLORES	30.201.311	BIENESTAR SOCIAL	11685	VILLANUEVA DE LA SERENA
MANCHON RODRIGUEZ, ROCIO	52.962.694	BIENESTAR SOCIAL	11693	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIEZ ARIAS, MARIA	8.791.275	BIENESTAR SOCIAL	6016	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MOTIÑO PAREDES, M ^a . JOSE	79.308.145	BIENESTAR SOCIAL	9573	AZUAGA
CALVINO LOPEZ, FERNANDA	8.814.067	BIENESTAR SOCIAL	9587	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BARCO PEREZ, FRANCISCA	8.779.851	BIENESTAR SOCIAL	12117	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CALVO AROSTEGUI, M ^a . DE LOS REYES	3.090.486	BIENESTAR SOCIAL	9575	NAVALMORAL DE LA MATA
BRAVO SALAS, M ^a . DE LA LUZ	11.779.012	BIENESTAR SOCIAL	9009	PLASENCIA
ARRIBAS LLORENTE, M ^a . BELEN	44.403.226	BIENESTAR SOCIAL	9576	NAVALMORAL DE LA MATA
APOLO LOPEZ, M ^a . DOLORES	80.032.852	BIENESTAR SOCIAL	9581	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CAMPOS CARRANZA, M ^a . DEL CARMEN	33.971.990	BIENESTAR SOCIAL	9582	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
RODRIGUEZ ACEDO, GREGORIA	8.815.302	BIENESTAR SOCIAL	12165	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ASPANO DOMINGUEZ, PETRA	8.825.606	BIENESTAR SOCIAL	12167	JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYUSO GARCIA, M ^a . MAGDALENA	7.003.340	BIENESTAR SOCIAL	11612	VILLANUEVA DE LA SERENA

PRADO CASERO, FRANCISCO	6.972.693	BIENESTAR SOCIAL	9010	PLASENCIA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JULIA	8.820.721	BIENESTAR SOCIAL	12169	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BRAVO SALAS, CELIA	44.406.875	BIENESTAR SOCIAL	11793	JARAIZ DE LA VERA
GONZALEZ DIONISIO, AMALIA	11.778.693	BIENESTAR SOCIAL	11785	PLASENCIA
MATEO NIETO, JULIANA	33.984.587	BIENESTAR SOCIAL	11686	VILLANUEVA DE LA SERENA
DAVILA BLAZQUEZ, M ^a . AGUSTINA	79.307.264	BIENESTAR SOCIAL	11644	VILLANUEVA DE LA SERENA
GOMEZ LOPEZ, ANTONIA	5.169.872	BIENESTAR SOCIAL	11160	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GOMEZ MARTIN, M ^a . DEL MAR	7.977.565	BIENESTAR SOCIAL	9015	PLASENCIA
JIMENEZ MORIANO, ISABEL	20.792.005	BIENESTAR SOCIAL	11613	VILLANUEVA DE LA SERENA
LOZANO LOZANO, ANA	80.024.818	BIENESTAR SOCIAL	11161	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
DIAZ CARO, M ^a . JOSEFA	28.940.581	BIENESTAR SOCIAL	11692	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLEGO RALLEGO, DAVID	52.358.273	BIENESTAR SOCIAL	11615	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANCHEZ BUGARIN, M ^a . SOLEDAD	9.169.182	BIENESTAR SOCIAL	11162	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PIZARRO LENO, M ^a . LUZ	7.012.659	BIENESTAR SOCIAL	11059	NAVALMORAL DE LA MATA
CASARES ROCHA, M ^a . DEL PRADO	6.993.482	BIENESTAR SOCIAL	11619	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA IGLESIAS, ANTONIO	6.932.655	BIENESTAR SOCIAL	11419	NAVALMORAL DE LA MATA
ORTEGA DELGADO, M ^a . ANTONIA	33.990.805	BIENESTAR SOCIAL	11635	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA GUIADO, ANA M ^a .	34.772.801	BIENESTAR SOCIAL	11677	VILLANUEVA DE LA SERENA
ALONSO NEVADO, JOSE M ^a .	44.409.245	BIENESTAR SOCIAL	9016	PLASENCIA
SANCHEZ GARRIDO, M ^a . INMACULADA	6.977.548	BIENESTAR SOCIAL	11675	VILLANUEVA DE LA SERENA
AGUNDEZ MACIAS, ROSARIO	6.979.468	BIENESTAR SOCIAL	11620	VILLANUEVA DE LA SERENA
RAMIREZ MUÑOZ, M ^a . DE LOS MILAGROS	79.265.171	BIENESTAR SOCIAL	11691	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEREZ CASTRO, ANGELA MANUELA	33.986.059	BIENESTAR SOCIAL	11639	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANCHEZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	6.945.145	BIENESTAR SOCIAL	11673	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	6.561.195	BIENESTAR SOCIAL	12170	JEREZ DE LOS CABALLEROS
CANCHAL CABALLO, M ^a . MONTAÑA	28.954.320	BIENESTAR SOCIAL	11678	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARBERO CASTRO, M ^a . PEÑAS ALBAS	11.772.817	BIENESTAR SOCIAL	11781	PLASENCIA
VALLEJO GOMEZ, M ^a . ISABEL	7.017.813	BIENESTAR SOCIAL	11689	VILLANUEVA DE LA SERENA
GUTIERREZ SOLANA, M ^a . VICTORIA	28.955.441	BIENESTAR SOCIAL	9578	GATA
CORTES GONZALEZ, CONCEPCION	28.924.426	BIENESTAR SOCIAL	9018	PLASENCIA
GARCIA POLO, M ^a . JOSE	6.230.300	BIENESTAR SOCIAL	11690	VILLANUEVA DE LA SERENA
ARNAU GONZALEZ, EMILIO JOSE	52.960.793	BIENESTAR SOCIAL	12114	HERRERA DEL DUQUE
CARRILLO CHAVES, LUISA	33.989.882	BIENESTAR SOCIAL	11643	VILLANUEVA DE LA SERENA
FERNANDEZ MORUNO, CONSUELO	30.202.618	BIENESTAR SOCIAL	11623	VILLANUEVA DE LA SERENA

GALINDO HOLGADO, GEMA M ^a .	28.952.635	BIENESTAR SOCIAL	9020	PLASENCIA
DURAN RINO, M ^a . MILAGROSA	76.014.606	BIENESTAR SOCIAL	11263	GATA
HERNANDEZ NAVARRO, CORONADA	79.259.992	BIENESTAR SOCIAL	11113	HERRERA DEL DUQUE
MORALES CONTRERAS, M ^a . ANTONIA	80.038.668	BIENESTAR SOCIAL	11627	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANTANO PARDO, MONTAÑA	28.951.893	BIENESTAR SOCIAL	9021	PLASENCIA
HERNANDEZ MARTINEZ, M ^a . INMACULADA	33.973.803	BIENESTAR SOCIAL	11630	VILLANUEVA DE LA SERENA
LOPO LOPEZ, JUANA OLALLA	9.179.782	BIENESTAR SOCIAL	11667	VILLANUEVA DE LA SERENA
CASTILLO MARTIN, ISABEL	8.871.461	BIENESTAR SOCIAL	11666	VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAMORA GUTIERREZ, VICTOR MANUEL	11.781.780	BIENESTAR SOCIAL	11782	PLASENCIA
GARCIA CARREÑO, ESMERALDA	7.841.244	BIENESTAR SOCIAL	11061	NAVALMORAL DE LA MATA
SERRANO PONCE, M ^a . PILAR	76.234.795	BIENESTAR SOCIAL	11687	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ CORTES, CLARA M ^a .	8.782.753	BIENESTAR SOCIAL	11638	VILLANUEVA DE LA SERENA
MACARRO MAYO, ELENA	33.970.697	BIENESTAR SOCIAL	11631	VILLANUEVA DE LA SERENA
DELGADO VAZQUEZ, M ^a . LOURDES	51.360.783	BIENESTAR SOCIAL	11087	VEGAS DE CORIA
LEBRATO ROMERO, M ^a . FRANCISCA	8.814.782	BIENESTAR SOCIAL	11632	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA HERMOSEL, GEMA	80.067.991	BIENESTAR SOCIAL	11657	VILLANUEVA DE LA SERENA
MUGA BARCO, FERNANDO	79.265.812	BIENESTAR SOCIAL	11641	VILLANUEVA DE LA SERENA
SUAREZ MARQUEZ, RAQUEL MARTINA	15.253.997	BIENESTAR SOCIAL	11655	VILLANUEVA DE LA SERENA
VICENTE HERNANDEZ, M ^a . MAGDALENA	8.109.872	BIENESTAR SOCIAL	11417	NAVALMORAL DE LA MATA
GALLARDO MORENO, ROSARIO	9.173.044	BIENESTAR SOCIAL	11633	VILLANUEVA DE LA SERENA
LUBIAN BORREGO, JOSE JAVIER	6.992.686	BIENESTAR SOCIAL	11634	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA GIL, NURIA BELEN	34.772.815	BIENESTAR SOCIAL	11646	VILLANUEVA DE LA SERENA
CRUZ CAMPOS, M ^a . GLORIA	7.010.138	BIENESTAR SOCIAL	11636	VILLANUEVA DE LA SERENA
TERROSO DEL BARCO, INOCENCIA	6.991.472	BIENESTAR SOCIAL	11669	VILLANUEVA DE LA SERENA
JIMENEZ CALERO, ANA M ^a . DE LOS REYES	5.901.747	BIENESTAR SOCIAL	11792	JARAIZ DE LA VERA
HIDALGO ABRIL, CEFERINO	76.252.564	BIENESTAR SOCIAL	11688	VILLANUEVA DE LA SERENA
SERRANO MORA, M ^a . MONTAÑA	28.954.245	BIENESTAR SOCIAL	11637	VILLANUEVA DE LA SERENA
MONTEJANO GALAN, PEDRO	9.199.410	BIENESTAR SOCIAL	11406	HERRERA DEL DUQUE
OLIVA PEREIRA, M ^a . LUZ	11.782.842	BIENESTAR SOCIAL	12119	VEGAS DE CORIA
ARIAS CORTES, PETRA ROSARIO	44.401.182	BIENESTAR SOCIAL	12120	VEGAS DE CORIA
GUERRERO MOROCHO, EVA	44.408.483	BIENESTAR SOCIAL	12121	VEGAS DE CORIA
CABEZAS GALLEGU, JOSE M ^a .	33.984.622	BIENESTAR SOCIAL	11679	VILLANUEVA DE LA SERENA
RUBIO MARTIN, SUSANA	44.408.220	BIENESTAR SOCIAL	11648	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEÑA ROMAN, CANDIDA	9.179.915	BIENESTAR SOCIAL	11674	VILLANUEVA DE LA SERENA

PANADERO AMADO, M ^a . AMPARO	76.014.553	BIENESTAR SOCIAL	11672	VILLANUEVA DE LA SERENA
DELGADO RODRIGUEZ, SILVIA	52.357.642	BIENESTAR SOCIAL	11671	VILLANUEVA DE LA SERENA
GIRALDO GARRON, M ^a . DOLORES	80.055.864	BIENESTAR SOCIAL	11650	VILLANUEVA DE LA SERENA
DUQUE ESPINO, ELENA	9.197.873	BIENESTAR SOCIAL	11668	VILLANUEVA DE LA SERENA
SUAREZ GARABATO, M ^a . ESTHER	46.899.761	BIENESTAR SOCIAL	11640	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARGALLO TORRES, PETRA	76.203.561	BIENESTAR SOCIAL	11642	VILLANUEVA DE LA SERENA
PARDO GRANDE, M ^a . VICTORIA	7.002.016	BIENESTAR SOCIAL	11652	VILLANUEVA DE LA SERENA
RAMOS PABLOS, EVA M ^a	52.359.314	BIENESTAR SOCIAL	11670	VILLANUEVA DE LA SERENA
FRUCTUOSO MACIAS, M ^a . DEL ROSARIO	33.973.412	BIENESTAR SOCIAL	11645	VILLANUEVA DE LA SERENA
ALVAREZ ATANES, BELINDA	11.773.461	BIENESTAR SOCIAL	11647	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ SOTO, M ^a . MERCEDES	52.355.156	BIENESTAR SOCIAL	11656	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANCHEZ CARRASCO, ANGELA	9.152.820	BIENESTAR SOCIAL	11651	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ SANCHEZ, M ^a . NADIUSKA	28.965.932	BIENESTAR SOCIAL	11653	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ CHAVIANO, M ^a . ANTONIA	7.014.846	BIENESTAR SOCIAL	11654	VILLANUEVA DE LA SERENA
FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a . ANGELES	7.451.271	BIENESTAR SOCIAL	11088	VEGAS DE CORIA
VERDEJO MORENO, M ^a . DEL CARMEN	6.975.036	BIENESTAR SOCIAL	11665	VILLANUEVA DE LA SERENA
SALINERO IGUAL, ROSA M ^a .	76.108.738	BIENESTAR SOCIAL	11090	VEGAS DE CORIA
DONCEL LEO, ANTONIA	2.204.198	BIENESTAR SOCIAL	11649	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ MORENO, M ^a . ANTONIA	9.194.513	BIENESTAR SOCIAL	11658	VILLANUEVA DE LA SERENA
FERNANDEZ GARCIA, M ^a . DEL CARMEN	44.401.438	BIENESTAR SOCIAL	11659	VILLANUEVA DE LA SERENA
LEDESMA FERNANDEZ, JULIANA	33.987.918	BIENESTAR SOCIAL	11660	VILLANUEVA DE LA SERENA
MACARRO AGUDO, JUANA ISABEL	8.805.889	BIENESTAR SOCIAL	11661	VILLANUEVA DE LA SERENA
MASA RUIZ, PURIFICACIÓN	6.968.229	BIENESTAR SOCIAL	11680	VILLANUEVA DE LA SERENA
MONTERO CAMACHO, MARIA	9.183.887	BIENESTAR SOCIAL	11682	VILLANUEVA DE LA SERENA
GRACIA GARCIA, ROSARIO	76.252.385	BIENESTAR SOCIAL	11683	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANTIAGO DE LA CALLE, M ^a . JESUS	34.777.994	BIENESTAR SOCIAL	12113	HERRERA DEL DUQUE
MORENO VICENTE, BEATRIZ	8.821.905	BIENESTAR SOCIAL	11684	VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAMORA PEREZ, ALICIA	34.777.111	BIENESTAR SOCIAL	11662	VILLANUEVA DE LA SERENA
SAEZ ALVAREZ, ANA M ^a .	44.777.345	BIENESTAR SOCIAL	11664	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLARDO NOGALES, JOAQUINA	8.687.514	BIENESTAR SOCIAL	11798	HERRERA DEL DUQUE
GIL NIEVES, M ^a . DEL PILAR	28.948.739	BIENESTAR SOCIAL	12122	VEGAS DE CORIA
MARTINEZ ALVAREZ, MARIANA	8.837.376	BIENESTAR SOCIAL	11089	VEGAS DE CORIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: COCINERO/A

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Nº Control	Ubicación
DURAN GONZALEZ, ANGELA	80.002.439	BIENESTAR SOCIAL	12172	JEREZ DE LOS CABALLEROS
VEGA GUTIERREZ, M ^a . ANGELES	7.453.034	BIENESTAR SOCIAL	6363	CACERES
CACERES TREJO, BENITA	8.680.373	BIENESTAR SOCIAL	10113	ALMENDRALEJO
BECERRA PAGADOR, CARMEN	80.011.016	BIENESTAR SOCIAL	10063	BADAJEZ
SANCHEZ DIAZ, M ^a . FERNANDA	8.682.522	BIENESTAR SOCIAL	10329	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MUÑOZ GONZALEZ, VALERIANA	7.439.104	BIENESTAR SOCIAL	6967	JARAIZ DE LA VERA
CERRATO TRENADO, JUAN FELIX	8.690.168	AGRICULTURA Y M. AMB.	5206	DON BENITO
CALLE RAMOS, M. VICTORIA	11.763.067	BIENESTAR SOCIAL	7064	PLASENCIA
GARCIA GARCIA, CONSUELO	76.202.722	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12340	MERIDA
CARBONERO CARABALLO, TOMAS	80.048.412	BIENESTAR SOCIAL	10895	OLIVENZA
RAMIREZ RAMOS, ANA M ^a .	76.244.652	BIENESTAR SOCIAL	6734	MERIDA
SANCHEZ MARTIN, ANGELICA	76.106.831	AGRICULTURA Y M. AMB.	5205	NAVALMORAL DE LA MATA
VILLA MESONES, REMEDIOS	33.974.475	BIENESTAR SOCIAL	6654	BADAJEZ
SANCHEZ LOPEZ, M ^a . TERESA	7.855.140	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12307	CAMINOMORISCO
PALLERO VILLAR, ANGELA	6.959.142	BIENESTAR SOCIAL	10005	BADAJEZ
FERRERO GONZALEZ, MARCELA	6.985.576	BIENESTAR SOCIAL	6735	MERIDA
DIAZ VELIZ, DIONISIA FATIMA	9.166.911	BIENESTAR SOCIAL	11140	MONTIJO
SANCHEZ CERRATO, ISABEL M ^a .	8.783.300	BIENESTAR SOCIAL	11139	MONTIJO
IGLESIAS MARQUEZ, JESUS	11.765.034	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12285	NAVALMORAL DE LA MATA
MORALES MENDEZ, ANTONIA	80.019.678	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12369	ZAFRA
DIENTE ALVAREZ, ANTONIA	9.162.280	BIENESTAR SOCIAL	11703	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ BERMEJO, JOSE ANTONIO	9.184.116	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12308	CAMINOMORISCO
CORCHADO PALACIOS, MARIA	8.772.848	BIENESTAR SOCIAL	10691	VILLANUEVA DEL FRESNO
MATIAS SANTOS, PURIFICACION	11.766.908	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12367	VILLANUEVA DE LA VERA
CARMONA DOMINGUEZ, M ^a . PAULINA	30.203.493	BIENESTAR SOCIAL	11448	CASTUERA
GARCIA DIAZ, ANA M ^a .	7.448.487	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12312	CASAR DE CACERES
LAVADO LENCERO, CARMEN REYES	8.685.743	BIENESTAR SOCIAL	11704	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRIGUEZ MOLINA, MANUELA	8.691.733	BIENESTAR SOCIAL	11705	VILLANUEVA DE LA SERENA
RUBIO GONZALEZ, M ^a . JESUS	7.015.335	BIENESTAR SOCIAL	11706	VILLANUEVA DE LA SERENA
BRIEGAS OREJA, ROGELIA	7.042.044	BIENESTAR SOCIAL	10665	CABEZA DEL BUEY
CORBACHO VALLE, TERESA MARGARITA	8.822.209	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12333	MADROÑERA

MARIN DIAZ, DAMIANA	8.825.844	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12334	MADROÑERA
MENA BARRIGA, JACINTO	7.014.535	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12356	SIERRA DE FUENTES
GARRIDO CHAMORRO, M ^a . YOLANDA	7.007.986	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12372	ZARZA LA MAYOR
MAESTRE DOMINGUEZ, INMACULADA	7.448.171	BIENESTAR SOCIAL	10517	LA FRAGOSA
FERNANDEZ SAUDIEL, ANGEL	8.820.351	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12359	TALARRUBIAS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: MECANICO/A INSPECTOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PALMA GUIADO, ANDRES	76.234.754	VIVIENDA, URB. Y TRANS	12084	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIAZ COSTA, MANUEL	7.045.289	VIVIENDA, URB. Y TRANS	12080	CACERES
CASELLES MEDINA, PEDRO	8.862.851	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9464	CORIA-MORALEJA
CARRASCO PAZ, FRANCISCO	6.998.349	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9467	MERIDA
JORGE FLORES, JOSE	80.049.059	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9466	ZAFRA
LOZANO GONZALEZ, SANTIAGO	76.240.147	VIVIENDA, URB. Y TRANS	4990	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA BRAJONES, RAFAEL	34.776.504	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5639	ZAFRA
HORTIGON GONZALEZ, FRANCISCO	7.015.369	VIVIENDA, URB. Y TRANS	20561	CACERES
CHICANO CORDERO, ENRIQUE	8.834.199	VIVIENDA, URB. Y TRANS	20544	BADAJEZ
MANGAS RODRIGUEZ, ANGEL	11.777.421	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5628	CACERES
REY CARDOSO, ANTONIO	8.845.011	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5631	BADAJEZ
TAMAYO REBOLLO, MANUEL	79.264.319	VIVIENDA, URB. Y TRANS	20563	VILLANUEVA DE LA SERENA
MATAMOROS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	8.850.984	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9055	BADAJEZ
ARIAS GOMEZ, JESUS	15.923.448	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5637	MERIDA
MARTINEZ FERMOSELLE, FRANCISCO DE ASIS	34.780.427	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5632	VILLANUEVA DE LA SERENA
CARRASCO FERNANDEZ, JOSE LUIS	52.963.686	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9066	NAVALMORAL DE LA MATA
MARCOS IGLESIAS, CARLOS	28.958.344	VIVIENDA, URB. Y TRANS	9465	CORIA-MORALEJA
DOMINGUEZ FUENTES, JOSE ANTONIO	4.138.872	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5634	PLASENCIA
LENO NAVAS, JAVIER	28.950.651	VIVIENDA, URB. Y TRANS	5635	PLASENCIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
CHAVEZ VACA, JOAQUIN ANGEL	6.997.966	OBRAS PUBL. Y TURISMO	330	MERIDA
CARBALLO MARTINEZ, ROMAN MANUEL	8.874.087	OBRAS PUBL. Y TURISMO	956	BADAJEZ
LARGO PULIDO, ENRIQUE	28.944.530	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9936	TRUJILLO

PAGADOR BECERRA, LUIS	8.835.300	OBRAS PUBL. Y TURISMO	340	BADAJOS
GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	76.232.952	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9926	MERIDA
CARBALLO MARTINEZ, FCO. JOSE	80.065.717	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9925	BADAJOS
LEON MEJIAS, M ^a . DEL CARMEN	9.176.453	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9941	MERIDA
BARRAGAN BECERRA, JOSE	9.182.998	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9930	ZAFRA
OLMOS SUERO, JOSE LUIS	6.980.135	OBRAS PUBL. Y TURISMO	351	TRUJILLO
MOZAS GARCIA, SAMUEL DE LAS	28.961.241	OBRAS PUBL. Y TURISMO	942	TRUJILLO
FERNANDEZ SANCHEZ, FCO. JOSE	9.176.815	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9938	PLASENCIA
REGALADO BENITEZ, ESTANISLAO	8.855.384	OBRAS PUBL. Y TURISMO	964	CASTUERA
BLAZQUEZ BLAZQUEZ, ANGEL	6.995.008	OBRAS PUBL. Y TURISMO	970	TRUJILLO
CERRATO BENITEZ, JOSE MANUEL	34.771.398	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9927	CASTUERA
SANCHEZ VIVAS, JOSE	9.188.774	OBRAS PUBL. Y TURISMO	934	ZAFRA
CORBACHO DIAZ, SANTIAGO	9.155.044	OBRAS PUBL. Y TURISMO	331	ZAFRA
SANCHEZ FERNANDEZ, ANGEL	34.769.303	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9943	CASTUERA
VINAGRE VINAGRE, JUAN ANTONIO	28.958.465	OBRAS PUBL. Y TURISMO	980	TRUJILLO
REGADERA SANCHEZ, JOSE MANUEL	28.947.304	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9937	GUADALUPE
ACEDO BONILLA, ANTONIO	7.009.586	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9939	TRUJILLO
MANZANO LEO, PEDRO JAVIER	28.964.199	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9935	CORIA
TIENZA VILLALOBOS, FCO. JAVIER	8.777.723	OBRAS PUBL. Y TURISMO	335	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LOPEZ LEON, SEBASTIAN	28.953.836	OBRAS PUBL. Y TURISMO	962	CORIA
REDONDO CORBACHO, MIGUEL ANGEL	8.826.132	OBRAS PUBL. Y TURISMO	342	JEREZ DE LOS CABALLEROS
TOMAS NEVADO, MIGUEL ANGEL	7.044.196	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9931	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BENAVENTE MERIDEÑO, HERMINIO	28.954.501	OBRAS PUBL. Y TURISMO	972	CORIA
MATEOS CASTRO, JUAN LUIS	76.245.139	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9942	JEREZ DE LOS CABALLEROS
FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN LUIS	11.779.189	OBRAS PUBL. Y TURISMO	369	PLASENCIA
RODRIGUEZ ACOSTA, ANGEL ISRAEL	28.960.166	OBRAS PUBL. Y TURISMO	958	PLASENCIA
SANCHEZ HIGUERA, FCO. JAVIER	6.994.340	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9934	PLASENCIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª AGRICOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
LOPEZ CRESPO, ANGEL TOMAS	33.981.017	AGRICULTURA Y M. AMB.	20245	VALDIVIA
MONTERO DELGADO, JAVIER	28.945.694	AGRICULTURA Y M. AMB.	20238	VALDELACALZADA
MORCILLO VALERO, FRANCISCO	8.812.920	AGRICULTURA Y M. AMB.	20171	BADAJOS

FERNANDEZ TREJO, ROCIO	76.109.269	AGRICULTURA Y M. AMB.	20209	PALAZUELO
NIETO ALMEIDA, EDUARDO	33.987.119	AGRICULTURA Y M. AMB.	20126	VALDIVIA
FERNANDEZ DE AREVALO DELGADO, MANUEL	8.738.798	AGRICULTURA Y M. AMB.	20117	VALDIVIA
MATILLA SUAREZ, ANTONIO	11.761.614	AGRICULTURA Y M. AMB.	20172	ALAGON
RIVAS BARBERO, MARCELO	7.421.219	AGRICULTURA Y M. AMB.	20139	HOLGUERA
TIENZA VILLALOBOS, FCO. JAVIER	8.777.723	AGRICULTURA Y M. AMB.	16831	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PIRIZ MORATO, JOSE	8.840.574	OBRAS PUBL. Y TURISMO	272	BADAJEZ
MORENO PAVON, JOSE ANTONIO	52.150.792	OBRAS PUBL. Y TURISMO	277	ZAFRA
CALDERON MONJO, MANUEL	76.246.571	AGRICULTURA Y M. AMB.	20583	BADAJEZ
ROBLES PIREZ, JUAN FRANCISCO	8.832.908	OBRAS PUBL. Y TURISMO	870	BADAJEZ
HOLGUIN BARROSO, JACINTO	7.003.942	OBRAS PUBL. Y TURISMO	896	BADAJEZ
SANCHEZ DIAZ, AGUSTIN MANUEL	11.762.585	OBRAS PUBL. Y TURISMO	287	PLASENCIA
MACIAS MATEOS, SANTIAGO	9.183.817	OBRAS PUBL. Y TURISMO	872	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MARTIN RODRIGUEZ, CARLOS	11.764.924	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9922	PLASENCIA
SANTANO SOLANO, GERMAN	6.978.242	OBRAS PUBL. Y TURISMO	873	TRUJILLO
RODRIGUEZ BARRENA, PEDRO JOSE	9.170.369	OBRAS PUBL. Y TURISMO	864	MERIDA
HURTADO CARVAJAL, JOSE TOMAS	8.805.675	AGRICULTURA Y M. AMB.	20053	BADAJEZ
ALEJANDRE SANCHEZ, JUAN JOSE	76.244.455	OBRAS PUBL. Y TURISMO	274	CASTUERA
HOYO SANCHEZ, DOMINGO DEL	9.170.145	BIENESTAR SOCIAL	11694	VILLANUEVA DE LA SERENA
SIERRA RINCON, VALENTIN	33.990.460	OBRAS PUBL. Y TURISMO	867	CASTUERA
MARTIN GONZALEZ, JAVIER	8.838.894	OBRAS PUBL. Y TURISMO	273	BADAJEZ

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
VILLA GONZALEZ, LUCIANO	8.817.731	OBRAS PUBL. Y TURISMO	887	BADAJEZ

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª ELECTRONICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
BEJARANO VELARDE, ANTONIO	8.839.165	AGRICULTURA Y M. AMB.	8499	MERIDA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
DORADO MUÑOZ, EUSEBIO	34.767.566	ECONOMIA, IND. Y COM.	8984	BADAJOS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
RAMIRO NIETO, JOSE MARIA	16.266.278	BIENESTAR SOCIAL	11698	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALAN CANTERO, CARLOS	28.942.556	BIENESTAR SOCIAL	11695	VILLANUEVA DE LA SERENA
DELGADO CABRERA, ANTONIO	80.032.238	BIENESTAR SOCIAL	11697	VILLANUEVA DE LA SERENA
BORRALLO ARIAS, FCO. JOSE	34.770.708	AGRICULTURA Y M. AMB.	16835	MERIDA
GUTIERREZ VADILLO, DAVID	7.001.121	BIENESTAR SOCIAL	6309	MIAJADAS
SALGADO HIDALGO, NICOLAS	8.809.310	BIENESTAR SOCIAL	6836	DON BENITO
ROMERO DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	11.777.519	BIENESTAR SOCIAL	11696	VILLANUEVA DE LA SERENA
CORISCO CALDERON, HUMBERTO	4.158.094	BIENESTAR SOCIAL	6965	JARAIZ DE LA VERA
FERNANDEZ MONTAÑA, JOSE LUIS	33.982.023	BIENESTAR SOCIAL	11699	VILLANUEVA DE LA SERENA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª MECANICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
ROSA CUELLAR, PEDRO MANUEL	79.258.360	OBRAS PUBL. Y TURISMO	319	BADAJOS
CANTERO FERNANDEZ, PEDRO	6.989.454	OBRAS PUBL. Y TURISMO	290	CACERES
MATA NUÑEZ, FELIX	8.853.177	ECONOMIA, IND. Y COM.	4984	MERIDA
MATA NUÑEZ, MANUEL	8.853.176	OBRAS PUBL. Y TURISMO	268	BADAJOS
MOGEDANO FANEGA, FERNANDO	28.937.455	AGRICULTURA Y M. AMB.	9408	HELECHOSA DE LOS MONTES

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1ª TRACTORISTA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
MARTINEZ ORDOÑEZ, FELIX	9.200.622	AGRICULTURA Y M. AMB.	20436	BADAJOS-LA ORDEN
REYES CARRASCO, WALDO	8.835.367	AGRICULTURA Y M. AMB.	20437	BADAJOS-LA ORDEN
PEREZ GARCIA, RAUL	9.302.148	AGRICULTURA Y M. AMB.	20693	NAVALMORAL DE LA MATA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 2ª AGRICOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
MORCILLO SOLIS, JULIAN	9.186.705	AGRICULTURA Y M. AMB.	20416	BADAJOS-LA ORDEN
NIETO ALMEIDA, EDUARDO	33.987.119	AGRICULTURA Y M. AMB.	20439	BADAJOS-LA ORDEN
BARRANTES RUIZ, JOSE JUAN	52.358.782	AGRICULTURA Y M. AMB.	20383	BADAJOS-LA ORDEN
RIVAS BARBERO, MARCELO	7.421.219	AGRICULTURA Y M. AMB.	20368	BADAJOS-LA ORDEN
VIVAS CACHO, ANTONIO	8.845.997	AGRICULTURA Y M. AMB.	20433	BADAJOS-LA ORDEN
HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	80.050.579	AGRICULTURA Y M. AMB.	20236	PERALEDA DE LA MATA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 2ª CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
HOLGUIN BARROSO, JACINTO	7.003.942	BIENESTAR SOCIAL	10272	CACERES
MARTIN RODRIGUEZ, CARLOS	11.764.924	OBRAS PUBL. Y TURISMO	917	BADAJOS
CALDERON MONJO, MANUEL	76.246.571	OBRAS PUBL. Y TURISMO	316	BADAJOS
MACIAS MATEOS, SANTIAGO	9.183.817	ECONOMIA, IND. Y COM.	9211	MERIDA
GONZALEZ FLORES, SANTIAGO FCO.	22.715.420	BIENESTAR SOCIAL	12146	BADAJOS
SIERRA RINCON, VALENTIN	33.990.460	OBRAS PUBL. Y TURISMO	949	BADAJOS
HOYO SANCHEZ, DOMINGO DEL	9.170.145	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9758	MERIDA
CASADO RUIZ, CESAR HUGO	52.358.488	OBRAS PUBL. Y TURISMO	321	MERIDA
LEON MEJIAS, JUAN CARLOS	9.157.415	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9759	MERIDA
SEJO PILAR, ALFONSO	8.678.889	OBRAS PUBL. Y TURISMO	916	ZAFRA
LEO ARROYO, SERGIO ANTONIO	28.943.024	VIVIENDA, URB. Y TRANS.	196	MERIDA
MARQUEZ GUERRERO, JUAN CARLOS	9.178.759	OBRAS PUBL. Y TURISMO	318	BADAJOS
SOSA SANCHEZ, FCO. MANUEL	15.257.427	OBRAS PUBL. Y TURISMO	931	BADAJOS
SANTANO SOLANO, GERMAN	6.978.242	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12526	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ALEJANDRE SANCHEZ, JUAN JOSE	76.244.455	OBRAS PUBL. Y TURISMO	929	CASTUERA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PEROGIL INFANTE, MANUEL	8.771.639	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12529	BADAJEZ
HURTADO CASAS, JUAN	8.790.891	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12527	BADAJEZ
GUERRERO MATAMOROS, FCO. JAVIER	34.774.485	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12536	MERIDA
BORRALLO ARIAS, FCO. JOSE	34.770.708	CULTURA	9973	CACERES
GALEA MANGAS, JULIO	8.832.473	AGRICULTURA Y M. AMB.	16829	CACERES
SALGADO HIDALGO, NICOLAS	8.809.310	CULTURA	9974	CACERES
VAZQUEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	8.831.904	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12537	ZAFRA
FERNANDEZ MONTAÑA, JOSE LUIS	33.982.023	BIENESTAR SOCIAL	11789	PLASENCIA
RAMIRO NIETO, JOSE Mª.	16.266.278	CULTURA	9977	CACERES
SANCHEZ MARTIN, JUAN CARLOS	11.773.039	CULTURA	9975	CACERES
POLA SANCHEZ DE BADAJEZ, MANUEL	51.177.186	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13434	CACERES
DIAZ BENAVENTE, JOSE ANTONIO	8.672.902	CULTURA	9976	CACERES
MENDEZ DURAN, GREGORIO	8.763.724	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12534	CACERES
ROMERO DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	11.777.519	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12543	CACERES
BARROSO DIAZ, RAFAEL	9.164.026	CULTURA	722	CACERES
OSUNA BLANCO, JUAN JOSE	8.806.920	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12535	CAMINOMORISCO

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PASTOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
SOTO APARICIO, FRANCISCO	34.770.600	AGRICULTURA Y M. AMB.	20480	NAVALMORAL DE LA MATA
RUBIALES CHAPARRO, JOSE	8.780.973	AGRICULTURA Y M. AMB.	20366	BADAJEZ-VALDESEQUERA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: VIGILANTE EXPLOTACION DE CARRETERAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
FERNANDEZ SANCHEZ, FCO. JOSE	9.176.815	OBRAS PUBL. Y TURISMO	7008	BADAJEZ
SANCHEZ LLAMAZARES, Mª. NIEVES	8.824.307	OBRAS PUBL. Y TURISMO	17306	ZAFRA
MATEOS CASTRO, JUAN LUIS	76.245.139	OBRAS PUBL. Y TURISMO	915	PLASENCIA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
--

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PARRILLA VAQUERA, JESUS	8.837.832	CULTURA	589	BADAJOS
MARTINEZ MAYORDOMO, Mª. ISABEL	12.725.227	CULTURA	553	BADAJOS
BERMEJO RIVERO, Mª. DEL CARMEN	8.845.679	CULTURA	555	BADAJOS
RODRIGUEZ SANTOS, AGUSTIN JOSE	8.788.550	CULTURA	5845	BADAJOS
FERNANDEZ GOMEZ, Mª. SOLEDAD	6.995.077	CULTURA	4458	MALPARTIDA DE CACERES
GALLARDO MENDEZ, ASCENSION	38.044.517	CULTURA	5838	BADAJOS
SANCHEZ CORZO, CARLOS	9.194.330	CULTURA	5840	BADAJOS
PALOMO MOLANO, FLORENCIO	7.445.976	CULTURA	4459	MALPARTIDA DE CACERES
GONZALEZ LEO, JOAQUIN	6.999.660	CULTURA	4460	MALPARTIDA DE CACERES
VERGEL GIL, ANGELA	6.997.676	CULTURA	9947	CACERES
BRAVO RAMIREZ, FERNANDO DANIEL	76.244.654	CULTURA	5836	BADAJOS
FERNANDEZ BRAVO, SANTIAGO	28.960.807	CULTURA	5841	BADAJOS
MATEOS IÑIGUEZ, JOSE LUIS	8.809.349	CULTURA	5837	BADAJOS
VEGA CANO, Mª. EUGENIA	9.175.702	CULTURA	5842	BADAJOS
PATRON FAJARDO, Mª. DOLORES	7.003.502	CULTURA	9948	CACERES
SANCHEZ CID, EUGENIO	8.677.541	CULTURA	5844	BADAJOS
SANCHEZ GIL, Mª. JOSE	76.016.714	CULTURA	9949	CACERES
MACIAS CORDOBA, FRANCISCO	7.044.613	CULTURA	5846	BADAJOS
TEJEDOR RUIZ, CRISTOBALINA	14.952.840	CULTURA	9377	BADAJOS

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicios Centrales. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicios Centrales. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 8 de octubre de 2002.

Hora:

9:00 horas Cocinero/a

12:00 horas Oficial de Primera/Conductor/a

Lugar: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sala de Juntas de Personal (Planta 1ª). Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Hora:

9:00 horas Oficial de Primera/Agrícola

Pastor/a

Oficial de Segunda/Mantenimiento

12:00 horas Oficial de Primera/Electrónica

Oficial de Primera/Mantenimiento

Oficial de Primera/Mecánica
Oficial de Primera/Tractorista
Oficial de Segunda/Agrícola

Lugar: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sala de Juntas de Personal (Planta 1ª). Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fecha: 9 de octubre de 2002.
Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
Lugar:

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Cáceres
Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Edificio de Servicios Múltiples, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.
Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Badajoz
Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Avda. de Europa, 2. Badajoz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 9 de octubre de 2002.
Horario: De 9:00 a 14:00 horas. Auxiliar de Enfermería
Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 entreplanta (Edificio Sara). Badajoz.

Fecha: 10 de octubre de 2002.
Horario: De 9:00 a 14:00 horas. Resto de Categorías/Especialidades
Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 entreplanta (Edificio Sara). Badajoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 9 de octubre de 2002.
Horario: de 10:00 a 14:00 horas.
Lugar: Centro Regional de la UNED. C/ Moreno de Vargas, 10. Mérida.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Fecha: 9 de octubre de 2002.
Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
Lugar: Paseo de Roma, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Fecha: 9 de octubre de 2002.
Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
Lugar: C/ Almendralejo, 14. Mérida.

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en varias

Categorías/Especialidades del Grupo V, para que comparecieran el día 24 de septiembre de 2002, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Decimoprimera de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

Segundo.- Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Consejería en la que está adscrito el puesto adjudicado para la formalización de los contratos, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 14 de octubre de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

GRUPO: V

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AYUDANTE DE COCINA

APellidos y nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
SANCHEZ PANIAGUA MORENO, Mª DEL CARMEN	76.238.429	BIENESTAR SOCIAL	11708	VILLANUEVA DE LA SERENA
DURAN GONZALEZ, ANGELA	80.002.439	BIENESTAR SOCIAL	12190	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GRANADO RAMOS, SOCORRO	76.106.767	BIENESTAR SOCIAL	9028	PLASENCIA
NARANJO HERRERA, Mª MERCEDES	76.234.491	CULTURA	729	BAÑOS DE MONTEMAYOR
CALDERON GOMEZ, ISABEL	9.183.653	BIENESTAR SOCIAL	4591	MÉRIDA
SEGURA CAMPOS, Mª CATALINA	9.194.217	BIENESTAR SOCIAL	4596	MÉRIDA
IBAÑEZ GONZALEZ, Mª DOMINGA	8.745.302	BIENESTAR SOCIAL	4589	BADAJOS
LAVADO LENCERO, CARMEN REYES	8.685.743	BIENESTAR SOCIAL	11203	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALAN LOPEZ, JUAN CARLOS	28.956.589	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12559	CACERES
SANCHEZ ALTAMIRANO, EMILIA	8.831.201	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	5887	BADAJOS
GONZALEZ MOGOLLON, Mª DOLORES	6.960.138	BIENESTAR SOCIAL	6906	DON BENITO
TRABA HERNANDEZ, ROSARIO	6.966.724	BIENESTAR SOCIAL	11273	GATA
SANCHEZ PAREJO, JOSE MARIA	76.237.556	BIENESTAR SOCIAL	7106	PLASENCIA
AULLOL GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	76.221.403	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	4492	BADAJOS
PONCE SAYAVERA, Mª DEL PILAR	50.449.876	BIENESTAR SOCIAL	11187	ALMENDRALEJO
VEGA GUTIERREZ, Mª ANGELES	7.453.034	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12560	CACERES
BARRANTES BARRIGA, VICTORIA	11.773.459	BIENESTAR SOCIAL	9027	PLASENCIA
BRIEGAS OREJA, ROGELIA	7.042.044	BIENESTAR SOCIAL	10068	BADAJOS

VERDION ANDRADA, Mª DE LOS ANGELES	7.015.114	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12561	CACERES
MARTIN LOPEZ, CARMEN	9.155.784	BIENESTAR SOCIAL	6751	MERIDA
SANCHEZ NIETO, CASILDA TERESA	76.238.000	BIENESTAR SOCIAL	4609	BADAJOS
SANCHEZ CASTRO, Mª JOSE	79.258.699	BIENESTAR SOCIAL	10331	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MENA BARRIGA, JACINTO	7.014.535	BIENESTAR SOCIAL	6591	CACERES
HURTADO BARRERO, ISABEL Mª	9.178.169	BIENESTAR SOCIAL	11172	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MORENO CASARES, BENITA	7.013.484	BIENESTAR SOCIAL	11834	CACERES
BECERRA PAGADOR, CARMEN	80.011.016	BIENESTAR SOCIAL	11098	VEGAS DE CORIA
VILLA MESONES, REMEDIOS	33.974.475	BIENESTAR SOCIAL	10276	OLIVENZA
FERNANDEZ ESTEBAN, Mª DEL PUERTO	7.437.237	BIENESTAR SOCIAL	7107	PLASENCIA
HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA	76.105.493	BIENESTAR SOCIAL	11837	JARAIZ DE LA VERA
DURAN RODRIGUEZ, CONCEPCION	9.152.353	BIENESTAR SOCIAL	10926	BADAJOS
GARCIA DIAZ, ANA Mª	7.448.487	BIENESTAR SOCIAL	9029	PLASENCIA
DIAZ VELIZ, DIONISIA FATIMA	9.166.911	BIENESTAR SOCIAL	11274	GATA
MATIAS SANTOS, PURIFICACION	11.766.908	BIENESTAR SOCIAL	11071	NAVALMORAL DE LA MATA
CAMPOS PILO, CARMEN	7.044.568	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12552	BADAJOS
GOMEZ GOMEZ, IRENE	11.771.567	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12571	CAMINOMORISCO
CARVAJAL FARRONA, EULALIA	8.690.820	BIENESTAR SOCIAL	12136	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CERRATO TRENADO, JUAN FELIX	8.690.168	BIENESTAR SOCIAL	10522	LA FRAGOSA
GARCIA GONZALEZ, JUAN VICENTE	34.769.145	BIENESTAR SOCIAL	11028	AZUAGA
HERMOSO ASENSIO, JUAN ANTONIO	8.813.920	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12597	NAVALMORAL DE LA MATA
MORENO SANCHEZ, VALERIANA	9.172.531	BIENESTAR SOCIAL	10026	BADAJOS
CALLE RAMOS, Mª VICTORIA	11.763.067	CULTURA	5879	JERTE
CORBACHO VALLE, TERESA MARGARITA	8.822.209	BIENESTAR SOCIAL	12128	DON BENITO
CONTRERAS BARRA, RUBEN	28.957.734	BIENESTAR SOCIAL	6593	CACERES
SANCHEZ HERRERIAS, JOSE	8.829.800	BIENESTAR SOCIAL	11707	VILLANUEVA DE LA SERENA
SUAREZ MOREA, Mª CONSUELO	11.769.689	BIENESTAR SOCIAL	11070	NAVALMORAL DE LA MATA
SIMON GONZALEZ, Mª DEL CORAL	8.666.667	BIENESTAR SOCIAL	6670	BADAJOS
IGLESIAS MARQUEZ, JESUS	11.765.034	BIENESTAR SOCIAL	12138	NAVALMORAL DE LA MATA
BADILLO RODRIGUEZ, MIGUEL	11.781.336	BIENESTAR SOCIAL	11835	PLASENCIA
SANCHEZ BORRALLO, SALVADOR	7.017.923	BIENESTAR SOCIAL	10584	TRUJILLO
PEREZ GONZALEZ, MARIA	8.811.465	BIENESTAR SOCIAL	11045	FREGENAL DE LA SIERRA
GOMEZ MORENO, CARMEN	75.427.973	BIENESTAR SOCIAL	12227	CAMINOMORISCO

GIL SANZ, Mª DE LOS ANGELES	50.954.039	BIENESTAR SOCIAL	12132	HERRERA DEL DUQUE
CABALLERO BARJOLA, ISIDORA	8.696.820	BIENESTAR SOCIAL	11195	DON BENITO
MONTERO TORRES, Mª DEL ROCIO	28.941.218	BIENESTAR SOCIAL	11275	GATA
BURRERO BARRAGAN, Mª DE LAS MERCEDES	80.023.239	BIENESTAR SOCIAL	10210	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ALMORIL ANTUNEZ, ANA CONCEPCION	9.158.063	BIENESTAR SOCIAL	10006	BADAJOS
REY CARDOSO, FRANCISCA	8.815.525	BIENESTAR SOCIAL	10896	OLIVENZA
SAN ANDRES JUAREZ, GREGORIA	52.094.674	BIENESTAR SOCIAL	10598	DON BENITO
GONZALEZ DIAZ, VALENTIN	7.450.626	AGRICULTURA Y M. AMB.	20706	NAVALMORAL DE LA MATA
PIZARRO CABRERA, Mª ISABEL	7.422.705	CULTURA	727	BAÑOS DE MONTEMAYOR
CORDERO MONTEERRUBIO, CARMEN	8.039.220	BIENESTAR SOCIAL	10666	CABEZA DEL BUEY
SANTANO SOLANO, JUANA	6.975.634	AGRICULTURA Y M. AMB.	20509	NAVALMORAL DE LA MATA
RAMIREZ RAMOS, ANA MARIA	76.244.652	BIENESTAR SOCIAL	11709	VILLANUEVA DE LA SERENA
FERNANDEZ SAUDIÉL, ANGEL	8.820.351	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12547	BADAJOS
GOMEZ FERNANDEZ, Mª DEL PILAR	44.407.413	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12596	NAVALMORAL DE LA MATA
GIL SANCHEZ, Mª CONCEPCION	76.109.394	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12572	CAMINOMORISCO
ARROYO MUÑOZ, MIRIAM	34.770.103	BIENESTAR SOCIAL	11759	DON BENITO
JARAIZ TRENADO, Mª DEL PILAR	7.010.759	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12553	BADAJOS
SANCHEZ MARTIN, ANGELICA	76.106.831	BIENESTAR SOCIAL	11840	NAVALMORAL DE LA MATA
MARTIN SANCHEZ, Mª INMACULADA	28.942.529	BIENESTAR SOCIAL	11760	DON BENITO
PAREJO GARCIA, ESTRELLA	8.696.756	BIENESTAR SOCIAL	11710	VILLANUEVA DE LA SERENA
IGLESIAS ANTUNEZ, ANA ISABEL	7.003.776	BIENESTAR SOCIAL	11836	CORIA
ROMERO SANCHEZ, MATILDE	76.236.557	CULTURA	5870	ALBURQUERQUE
BERNAL VALENCIA, JOSEFA	80.037.366	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12601	ORELLANA LA VIEJA
VILLA GONZALEZ, CATALINA	8.799.458	BIENESTAR SOCIAL	11838	MIAJADAS
BUENO MARTIN, MANUELA	76.238.009	BIENESTAR SOCIAL	11097	VEGAS DE CORIA
CONEJERO CORTES, Mª GUADALUPE	7.004.792	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12573	CAMINOMORISCO
BOHORQUEZ GOMEZ, JOSE ANGEL	9.174.212	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12574	CAMINOMORISCO
VILLAR GARCIA, Mª MAGDALENA	34.771121	BIENESTAR SOCIAL	10801	CAMINOMORISCO

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ORDENANZA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
LANCHARRO OSUNA, MANUEL	44.775.089	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12793	LLERENA
AGUDO GONZALEZ, MANUEL	8.804.104	BIENESTAR SOCIAL	10048	BADAJOS
BUENO ARCAZ, FLOR DE LIS	7.012125	CULTURA	755	CACERES
RODRIGUEZ CALLE, JULIAN	8.814.578	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12836	MONTIJO
SANCHEZ MOÑINO, Mª EUGENIA	9.192.038	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9648	MERIDA
PARRA GRANADO, JUANA	8.696.534	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12764	GUAREÑA
ESTEVEZ GARCIA, ERNESTO	11.762.087	CULTURA	9955	CACERES
JIMENEZ NAVARRO, Mª MONTAÑA	6.999.763	BIENESTAR SOCIAL	6597	CACERES
BLANCO BENITEZ, CONSUELO	76.243.006	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12861	ORELLANA LA VIEJA
CHAVES PEDRAZO, JUAN ANTONIO	7.010.330	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12825	MONTANCHEZ
MARTIN MACIAS, DEMETRIO	9.158.390	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12804	MERIDA
NIETO PARRA, ISABEL	9.173.801	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9760	MERIDA
VALVERDE REDONDO, JOSE MANUEL	34.774.215	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12625	ALMENDRALEJO
ALCON ALCON, FIDEL ANGEL	7.014.685	BIENESTAR SOCIAL	6600	CACERES
JORGE SILVA, Mª DOLORES	28.941.180	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12620	ALCUESCAR
MARTIN DEL AMO, FELIX JOSE	8.848.802	BIENESTAR SOCIAL	10919	BADAJOS
GOMEZ GATA, JOSE LUIS	80.033.005	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12637	AZUAGA
CORTES RODRIGUEZ, ANTONIO	76.239.526	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12803	MERIDA
HERAS BERMEJO, SALVADOR DE LAS	9.177.261	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12800	MERIDA
FERNANDEZ COLOMO, FRANCISCO JAVIER	9.182.658	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12813	MERIDA
GARCIA CRUZ, Mª DE LOS ANGELES	9.188.209	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12814	MERIDA
IZQUIERDO DURAN, Mª JOSEFA	76.246.997	CULTURA	4457	MERIDA
POLO DEL RIO, MARCOS FRANCISCO	11.782.485	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9762	MERIDA
ALONSO BLANCO, CARMELO	6.694.928	BIENESTAR SOCIAL	6599	CACERES
GUILLEN RODRIGUEZ, LUIS	8.783.268	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12683	BARCARROTA
CASADO MORUNO, JUAN MANUEL	7.012.807	BIENESTAR SOCIAL	7259	CACERES
MELCHOR SOLTERO, JUAN MIGUEL	9.165.749	BIENESTAR SOCIAL	11718	VILLANUEVA DE LA SERENA
QUINTERO GALLEGO, FRANCISCA	33.987.146	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12750	DON BENITO
OSA REBOLLO, ANTONIO DE LA	7.007.762	BIENESTAR SOCIAL	6475	CACERES
FLORES ROMERO, JESUS ANGEL	80.050.688	AGRICULTURA Y M. AMB.	8527	ZAFRA
RAMIREZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	9.181.861	CULTURA	9956	ZALAMEA DE LA SERENA

BARRERO CUADRADO, MOISES JESUS	9.191.278	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12815	MERIDA
CACERES TELLEZ, JESUS	9.183.537	BIENESTAR SOCIAL	10611	MERIDA
PIÑERO BELLO, ALEJO	7.016.691	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12819	MIAJADAS
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	80.053.554	BIENESTAR SOCIAL	6480	CACERES
PEREZ ANDRINO, JOSE ANTONIO	8.816.959	BIENESTAR SOCIAL	7193	MERIDA
IGLESIAS PEÑA, DIONISIO	7.452.169	BIENESTAR SOCIAL	6980	JARAIZ DE LA VERA
SANCHEZ GOMEZ, VICTOR MANUEL	8.873.396	BIENESTAR SOCIAL	12071	BADAJOS
IGLESIAS JIMENEZ, ANDREA	8.690.715	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12809	MERIDA
MIRANDA ALVARO, ANDRES	8.820.918	BIENESTAR SOCIAL	6754	MERIDA
CLAVIJO CEBRIAN, TERESA ISABEL	9.150.470	CULTURA	9958	MERIDA
MARTIN GARCIA, JUAN DEL ROSARIO	8.800.530	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12634	ALMENDRALEJO
BARRAS GALLEGO, MARINA ISABEL	7.017.776	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12900	TRUJILLO
JORGE ALONSO, JOSE LUIS	6.979.889	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12615	ALBURQUERQUE
LAVADO TORO, CARMEN	34.775.660	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12762	FUENTE DEL MAESTRE
GARCIA PACHON, JUAN DIEGO	34.780.443	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12924	ZAFRA
GUERRA SIMANCAS, Mª DEL PILAR	8.818.204	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12889	SANTA MARTA DE LOS BARROS
CHORRERO DILLANA, ARMANDO	76.111.553	AGRICULTURA Y M. AMB.	8599	JARAIZ DE LA VERA
CANO RAMIREZ, Mª DOLORES	80.038.789	BIENESTAR SOCIAL	10433	OLIVENZA
MEMBRILLO SOLIS, JUAN BAUTISTA	38.435.275	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12749	DON BENITO
DURAN ESPINAL, MERCEDES	30.200.802	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12638	AZUAGA
MARTIN VALLEJO, Mª ANGELES	76.106.474	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12864	PLASENCIA
MACIAS RUIZ, FRANCISCO	9.157.967	BIENESTAR SOCIAL	6756	MERIDA
MANGAS GARCIA, JOSE LUIS	8.850.819	BIENESTAR SOCIAL	10436	OLIVENZA
SALAS GONZALEZ, ISMAEL	11.767.221	BIENESTAR SOCIAL	9032	PLASENCIA
CALDERON OLIVA, RAFAEL	8.799.043	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12890	SANTA MARTA DE LOS BARROS
LOZANO CABALLERO, CONSOLACION	6.984.307	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	9652	PLASENCIA
COLLADO ROMAN, JESUS	7.006.540	BIENESTAR SOCIAL	16290	ALCUESCAR
PIEDEHIERRO MORENO, MARIA CRISTINA	8.855.899	BIENESTAR SOCIAL	7142	ALMENDRALEJO
GARLITO RUBIO, JOSE	8.828.640	BIENESTAR SOCIAL	11144	MONTIJO
SANCHEZ FAJARDO, RAUL	7.005.826	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12902	TRUJILLO
NICIO FANEGA, DANIEL	6.990.045	AGRICULTURA Y M. AMB.	8735	VALENCIA DE ALCANTARA
MALPICA ROMO, JOSE MARIA	52.358.471	AGRICULTURA Y M. AMB.	11579	DON BENITO
HURTADO GONZALEZ, MANUEL	9.171.056	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12755	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

SANCHEZ ALIJO, JOSE RAFAEL	8.822.674	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12758	FREGENAL DE LA SIERRA
CASADO PALOMERO, VICTOR	34.770.023	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12925	ZAFRA
MARIN PIRIZ, JUAN JOSE	8.822.726	BIENESTAR SOCIAL	6760	MERIDA
PAREDES CAMBERO, RAUL	7.018.870	BIENESTAR SOCIAL	10585	TRUJILLO
MAGRO RAMOS, ANTONIO JOSE	8.814.096	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12927	ZAFRA
MURILLO SANCHEZ, JOSE	33.985.432	BIENESTAR SOCIAL	7172	CAMPILLO DE LLERENA
TRIVIÑO GIL, JUAN	33.986.229	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12929	ZAFRA
ZAHINOS PELICANO, SACRAMENTO	8.839.307	BIENESTAR SOCIAL	11711	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTINEZ RUIZ, BENITA	33.985.148	BIENESTAR SOCIAL	11712	VILLANUEVA DE LA SERENA
MELLADO GARRIDO, GERMAN	29.727.682	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12826	MONTANCHEZ
MORUNO GOMEZ, JAIME	76.244.659	BIENESTAR SOCIAL	11027	AZUAGA
GRANADO BERGUIDO, JOSE	6.974.309	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12867	PLASENCIA
BERMUDO RODRIGUEZ, GABRIEL	9.183.875	CULTURA	9959	MERIDA
REDONDO AMARILLA, JUAN CARLOS	28.947.981	BIENESTAR SOCIAL	10752	TRUJILLO
DOMINGUEZ BOTE, JUAN JESUS	8.800.754	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12886	SAN VICENTE DE ALCANTARA
FUENTES SANCHEZ, Mª ISABEL	9.188.686	AGRICULTURA Y M. AMB.	8618	NAVALMORAL DE LA MATA
ROMERO GONZALEZ, RAFAEL	9.167.455	BIENESTAR SOCIAL	11209	JEREZ DE LOS CABALLEROS
FERNANDEZ COLINAS, SONIA MARIA	10.897.619	BIENESTAR SOCIAL	7138	ALBURQUERQUE
ALVAREZ GASPAS, FRANCISCO JAVIER	33.987.134	BIENESTAR SOCIAL	6279	MIAJADAS
PEREZ RANGEL, Mª MAGDALENA	34.781.929	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12795	LLERENA
TENA HIDALGO, DOLORES	8.824.595	BIENESTAR SOCIAL	7162	BURGUILLOS DEL CERRO
MORENO LUNA, JOSE ANTONIO	80.056.206	BIENESTAR SOCIAL	10200	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GONZALEZ RICO, PABLO	80.051.861	BIENESTAR SOCIAL	12178	JEREZ DE LOS CABALLEROS
PICON GARCIA DE OLALLA, JOSE MARIA	8.770.932	BIENESTAR SOCIAL	7137	ALBURQUERQUE
BERMEJO GARCIA, JOSE	7.434.613	BIENESTAR SOCIAL	9035	PLASENCIA
TATO SANTANO, MARIA SUSANA	28.954.820	AGRICULTURA Y M. AMB.	8653	PLASENCIA
SANCHEZ CORRAL, FRANCISCA	7.442.522	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12848	NAVALMORAL DE LA MATA
AMADOR ARDILA, RAMON	8.825.308	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12887	SAN VICENTE DE ALCANTARA
PEREIRA RODRIGUEZ, DAVID	9.191.215	BIENESTAR SOCIAL	10698	MIAJADAS
RUBIO OSORIO, MANUEL	9.163.766	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12821	MIAJADAS
PAJUELO CARMONA, MARIANO	33.981.493	BIENESTAR SOCIAL	11714	VILLANUEVA DE LA SERENA
NEVADO DIAZ, ANA Mª	7.451.410	AGRICULTURA Y M. AMB.	8695	PLASENCIA
CAMPO CACERES, RODRIGO LEANDRO DEL	9.177.529	AGRICULTURA Y M. AMB.	8535	VALENCIA DE ALCANTARA

MADERA LIBERAL, M. ANGELES	28.960.809	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12906	VALENCIA DE ALCANTARA
GONZALEZ MONTERO, FRANCISCO	80.038.583	BIENESTAR SOCIAL	11044	FREGENAL DE LA SIERRA
GALAN CALERO, FRANCISCO JAVIER	9.185.270	BIENESTAR SOCIAL	11719	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIAZ GONZALEZ, Mª DE LOS ANGELES	33.991.170	BIENESTAR SOCIAL	12131	VILLANUEVA DE LA SERENA
AMAYA AMAYA, Mª PILAR	6.960.892	BIENESTAR SOCIAL	6300	PLASENCIA
FEIJOO BLANCO, FRANCISCO JAVIER	8.812.700	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12888	SAN VICENTE DE ALCANTARA
ROMERO LIBERAL, MIGUEL ANGEL	7.016.059	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12907	VALENCIA DE ALCANTARA
PRIETO MEJIAS, VICTORIANO	9.205.949	BIENESTAR SOCIAL	11713	VILLANUEVA DE LA SERENA
CALABUIG JORGE, JOSE MARTIN	22.548.070	BIENESTAR SOCIAL	10475	NAVALMORAL DE LA MATA
LOBO ACOSTA, DANIEL	9.184.597	BIENESTAR SOCIAL	11717	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIAZ RAMIREZ, MAGDALENA	33.988.969	BIENESTAR SOCIAL	10812	VILLANUEVA DE LA SERENA
MATAS RIVERO, JOSE MARIA	7.014.192	BIENESTAR SOCIAL	6258	ALCANTARA
RAMAS ORTIZ, JUAN JOSE	80.039.668	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12855	OLIVA DE LA FRONTERA
LOZANO CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	6.996.083	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12770	HERVAS
PASCUAL ZAHINOS, JULIAN	76.234.586	BIENESTAR SOCIAL	11715	VILLANUEVA DE LA SERENA
BAÑOS PEREZ, MIREYA	11.772.615	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12798	MALPARTIDA DE PLASENCIA
FERNANDEZ MORGADO, FATIMA	9.172.142	CULTURA	9957	ALCUESCAR
DOMINGUEZ FLORES, MANUELA	79.259.807	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12822	MIAJADAS
FERNANDEZ RUFO, ISIDRO	7.014.361	BIENESTAR SOCIAL	10751	TRUJILLO
CLEMENTE PEREZ, OSCAR	76.120.250	BIENESTAR SOCIAL	10529	PLASENCIA
REDONDO PACHE, JUAN MANUEL	7.012.463	BIENESTAR SOCIAL	6301	PLASENCIA
ACEVEDO CAMINO, JESUS EUSEBIO	7.870.206	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12771	HERVAS
CORBACHO GUADALETE, JUAN ANDRES	28.984.764	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12841	NAVACONCEJO
ROMERO DOMINGUEZ, MANUEL	75.989.457	BIENESTAR SOCIAL	11212	TRUJILLO
SANCHEZ MORCILLO, ROSARIO DE FATIMA	7.453.029	BIENESTAR SOCIAL	10846	PLASENCIA
SANCHEZ MARTIN, JUAN FRANCISCO	8.692.869	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12686	CABEZA DEL BUEY
DURAN ALONSO, FRANCISCO ADOLFO	76.010.160	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12901	TRUJILLO
BIZARRO SERRANO, MANUELA	80.055.035	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12856	OLIVA DE LA FRONTERA
ESTEVEZ RODRIGUEZ, Mª INMACULADA	9.186.776	BIENESTAR SOCIAL	11436	TRUJILLO
PAREJO GARCIA, LUIS MIGUEL	11.766.959	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12689	CABEZUELA DEL VALLE
MARQUEZ CABALLERO, Mª GUADALUPE	28.949.053	BIENESTAR SOCIAL	11437	TRUJILLO
FLORES ROMERO, Mª DEL CARMEN	80.046.591	BIENESTAR SOCIAL	7185	GRANJA DE TORREHERMOSA
MERINO MORENO, MACARENA	79.306.196	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12687	CABEZA DEL BUEY

AZA LOZANO, JUAN FRANCISCO	9.196.673	BIENESTAR SOCIAL	11272	GATA
PRIETO PEREZ, MIGUEL ANGEL	9.771.794	BIENESTAR SOCIAL	6259	ALCANTARA
CUADRADO RECIO, Mª JESUS	11.763.806	BIENESTAR SOCIAL	6283	MONTEHERMOSO
GONZALEZ GALIOT, JUAN ANTONIO	46.617.607	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12781	JARANDILLA DE LA VERA
CHAVEZ RODRIGUEZ, MANUEL	80.055.710	BIENESTAR SOCIAL	7216	TALARRUBIAS
CABALLERO PEREZ, ALFONSO	9.341.060	BIENESTAR SOCIAL	10496	LA FRAGOSA
LOPEZ SALGUERO, RAMON	9.187.770	BIENESTAR SOCIAL	6284	MONTEHERMOSO
RUIZ BURDALO, MARIA JOSE	34.767.748	BIENESTAR SOCIAL	7167	CABEZA DEL BUEY
MONREAL TENA, RAFAEL LEON	76.248.117	BIENESTAR SOCIAL	7168	CABEZA DEL BUEY
CORDERO SANCHEZ, JUAN CARLOS	28.938.844	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12899	TALAYUELA
MORGADO CORCHADO, FRANCISCO JAVIER	7.047.113	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12898	TALAYUELA
DOMINGUEZ CLARO, JUAN	34.776.544	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12768	HERRERA DEL DUQUE
TORNERO MARTIN, Mª LUISA	5.908.562	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12763	GUADALUPE
CACHO QUINTANA, Mª ASUNCION	8.831.751	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12891	SIRUELA
MATAMOROS CORDERO, ANTONIO	8.861.547	BIENESTAR SOCIAL	12133	HERRERA DEL DUQUE
RODRIGUEZ CALLE, PAULINO	9.153.103	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12892	SIRUELA
GREGORI GOMEZ, ALEJANDRO	78.822.667	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12730	CAMINOMORISCO
SEGUR EXPOSITO, TRINIDAD	79.470.10	BIENESTAR SOCIAL	10863	CAMINOMORISCO
CASAS FERNANDEZ, FERMIN	28.571.339	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12732	CAMINOMORISCO
GALLARDO GARCIA, MANUEL	76.242.186	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12908	VALVERDE DEL FRESNO
ALCORLO VILLA, MIGUEL	6.966.888	BIENESTAR SOCIAL	11270	GATA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO AGRICOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	9.166.860	AGRICULTURA Y M. AMB.	4933	MERIDA
FERNANDEZ VALHONDO, PRUDENCIO	9.184.680	AGRICULTURA Y M. AMB.	20216	MERIDA
GONZALEZ VINAGRE, MARCELINO	8.796.633	AGRICULTURA Y M. AMB.	20695	BADAJOS-VALDESEQUERA
PAEZ AVIS, JOSE ANTONIO	28.943.216	AGRICULTURA Y M. AMB.	20225	PALAZUELO
FERNANDEZ MORENO, ALFONSO	9.186.759	AGRICULTURA Y M. AMB.	4935	MERIDA
MOGOLLON CORTIJO, JUAN JOSE	28.961.800	AGRICULTURA Y M. AMB.	8561	NAVALMORAL DE LA MATA
CARPINTERO EGIDO, RAFAEL	7.469.644	AGRICULTURA Y M. AMB.	8650	PLASENCIA
GRANDE CANO, FRANCISCO	11.770.502	AGRICULTURA Y M. AMB.	8711	PLASENCIA

MORENO ZAMORA, ELIAS	24.872.988	AGRICULTURA Y M. AMB.	8560	NAVALMORAL DE LA MATA
TORVISCO GONZALEZ, JOSE MANUEL	9.162.408	AGRICULTURA Y M. AMB.	20180	PALAZUELO
PANIAGUA TARRIÑO, TOMAS	8.801.199	AGRICULTURA Y M. AMB.	20316	BADAJOS
RODRIGUEZ CORBACHO, FRANCISCO	8.814.042	AGRICULTURA Y M. AMB.	20613	MERIDA
ROMERO GONZALEZ, MANUEL	24.438.466	AGRICULTURA Y M. AMB.	20250	VALDESALOR
GONZALEZ MELO , JOSE LUIS	76.018.612	AGRICULTURA Y M. AMB.	8626	NAVALMORAL DE LA MATA
LARRA JIMENEZ, JOSE MARIA	7.012.622	AGRICULTURA Y M. AMB.	8640	NAVALMORAL DE LA MATA
REDONDO CORBACHO, MIGUEL ANGEL	8.826.132	AGRICULTURA Y M. AMB.	20221	LA MOHEDA DE GATA
CARRASCO PESSINI, FRANCISCO JAVIER	30.503.892	AGRICULTURA Y M. AMB.	8526	DON BENITO
GARCIA MURILLO, DAVID	30.206.899	AGRICULTURA Y M. AMB.	20234	PALAZUELO
MATEOS SANCHEZ, ABDON	8.810.993	AGRICULTURA Y M. AMB.	8708	JARANDILLA DE LA VERA
GOMEZ MORUJO, JUAN JOSE	7.047.790	AGRICULTURA Y M. AMB.	8563	NAVALMORAL DE LA MATA
POZO RUIZ, JUAN	52.355.556	AGRICULTURA Y M. AMB.	20233	PALAZUELO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	44.781.209	AGRICULTURA Y M. AMB.	8523	PLASENCIA
GONZALEZ PICADO, ANDRES	7.049.929	AGRICULTURA Y M. AMB.	8681	PLASENCIA
LINDO GONZALEZ, MANUEL	8.818.074	AGRICULTURA Y M. AMB.	8524	PLASENCIA
ECHEBARRIETA APRAIZ, JON KELMEN	16.272.113	AGRICULTURA Y M. AMB.	8665	PLASENCIA
BLANCO MUÑOZ, DANIEL	11.763.979	AGRICULTURA Y M. AMB.	8719	PLASENCIA
JARDON BAEZA, JOSE MARIA	76.007.712	AGRICULTURA Y M. AMB.	8677	NAVALMORAL DE LA MATA
MOGOLLON SANGUINO, JOSE MARIA	8.785.574	AGRICULTURA Y M. AMB.	8616	TALAYUELA
BALLESTROS JIMENEZ, EMILIO	76.116.225	AGRICULTURA Y M. AMB.	8629	TALAYUELA
REBOLLO NIETO, JUAN ANGEL	9.186.466	AGRICULTURA Y M. AMB.	16832	NAVALMORAL DE LA MATA
GONZALO MORATO, RAUL	8.861.542	AGRICULTURA Y M. AMB.	8614	JARAIZ DE LA VERA
RODRIGUEZ ROMERO, JESUS MARIA	11.762.033	AGRICULTURA Y M. AMB.	8633	TALAYUELA
BORREGO ESPINAL, EMILIO JOSE	76.250.835	AGRICULTURA Y M. AMB.	8655	TALAYUELA
CEPEDA SIMON, JULIAN	22.689.210	AGRICULTURA Y M. AMB.	841	HOLGUERA
CUENDA PORTILLO, FERNANDO	80.048.988	AGRICULTURA Y M. AMB.	8729	JARAIZ DE LA VERA
HERNANDEZ TORRES, MARIA AMELIA	28.946.011	AGRICULTURA Y M. AMB.	20244	LA MOHEDA DE GATA
PRIETO RODRIGUEZ, JOSE	72.252.599	AGRICULTURA Y M. AMB.	8647	JARANDILLA DE LA VERA
GARCIA GARRO, GERMAN	76.111.664	AGRICULTURA Y M. AMB.	8675	TALAYUELA
TORO SAMPELAYO, DIONISIO	8.814.661	AGRICULTURA Y M. AMB.	8709	TALAYUELA
SIERRA GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	6.951.023	AGRICULTURA Y M. AMB.	8738	TALAYUELA

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
CACERES TELLEZ, JESUS	9.183.237	AGRICULTURA Y M. AMB.	20596	LA ORDEN
PAREJO RAMOS, JESUS	76.108.417	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13417	CACERES
DURAN ROSA, BENITO	6.986.071	CULTURA	686	CACERES
GONZALEZ GUERRERO, LORENZO	33.975.164	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13412	BADAJOS
REY CARDOSO, ANTONIO	8.845.011	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13414	BADAJOS
GONZALEZ GALIOT, JUAN ANTONIO	46.617.607	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13415	BADAJOS
REDONDO AMARILLA, JUAN CARLOS	28.947.981	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13418	CACERES
PAJUELO DIAZ, CARLOS	8.854.908	AGRICULTURA Y M. AMB.	20588	HERRERA DEL DUQUE
MARTIN GARCIA, JUAN DEL ROSARIO	8.800.530	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13420	CACERES
CASTRO CANELADA, JOSE ANTONIO	7.019.780	CULTURA	710	CACERES
VALENCIA IGLESIAS, GERMAN	28.946.828	CULTURA	719	CACERES
OSUNA BLANCO, JUAN JOSE	8.806.920	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	13422	JEREZ DE LOS CABALLEROS

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO LABORATORIO DE CARRETERAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
PEREZ TORRADO, CIRIACO	8.792.350	OBRAS PUBL. Y TURISMO	9985	CACERES

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO MECANICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
HERNANDEZ HIDALGO, MIGUEL ANGEL	8.833.314	OBRAS PÚBL. Y TURISMO	9980	BADAJOS
GALLARDO RIVERA, JUAN JOSE	8.867.327	OBRAS PÚBL. Y TURISMO	228	BADAJOS
LOPEZ ESTEVEZ, IGNACIO	28.948.315	OBRAS PÚBL. Y TURISMO	9983	CACERES

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: VIGILANTE

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Nº Control	Ubicación
RUBIO GOMEZ, BASILIO	8.775.026	BIENESTAR SOCIAL	12174	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GUTIERREZ IGLESIAS, CELESTINO	8.840.684	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12948	BADAJOS
LOBO ACOSTA, DANIEL	9.184.597	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12958	MÉRIDA
LOZANO BEJARANO, CECILIO	9.189.873	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12957	MÉRIDA
POLO TOME, JUAN JOSE	7.019.620	CULTURA	4504	CÁCERES
SANCHEZ GOMEZ, JORGE MANUEL	8.860.687	PRESIDENCIA	162	BADAJOS
POZO SALAZAR, JOSE LUIS DEL	76.244.803	PRESIDENCIA	16306	MÉRIDA
MARTIN DEL AMO, FELIX JOSE	8.848.802	AGRICULTURA Y M. AMB.	20304	BADAJOS
SANCHEZ CID, EUGENIO	8.677.541	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12955	CAMINOMORISCO
PEREZ CASADO, ANTONIO	9.186.532	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12959	MIAJADAS
CASTILLO CARRIZOSA, FRANCISCO JAVIER	76.249.547	CULTURA	566	CASAS DE REINA
CARRASCO CARBALLAR, CARLOS	80.049.842	EDUCACION, CIENC. Y TECN.	12953	CÁCERES
CHAMIZO BRAVO, Mª JOSE	8.695.634	AGRICULTURA Y M. AMB.	20324	BADAJOS
OLGADO MONTERO, MANUEL	6.995.925	CULTURA	716	VALENCIA DE ALCANTARA
REDONDO PACHE, JUAN MANUEL	7.012.463.	CULTURA	568	ALBURQUERQUE
BARROSO BERNAL, JESUS	7.044.938	CULTURA	688	JERTE
MELENDEZ MORALES, JUAN PABLO	8.825.935	CULTURA	567	CALERA DE LEON

ANEXO II**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Fecha: 9 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicios Centrales. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 10 de octubre de 2002.

Hora:

9:00 horas Ayudante de Cocina

Ordenanza

Peón Especializado/General

Vigilante

Lugar: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sala de Juntas

de Personal (Planta 1ª). Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

Fecha: 11 de octubre de 2002.

Hora:

9:00 horas Peón Especializado/Agrícola

Lugar: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sala de Juntas General (Planta Baja). Avda. de Portugal, s/n. Mérida.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fecha: 10 de octubre de 2002.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar:

Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Cáceres.

Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Edificio de

Servicios Múltiples, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.
 Para los Puestos Ubicados en la Provincia de Badajoz.
 Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología. Avda. de Europa, 2. Badajoz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha: 11 de octubre de 2002.
 Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
 Lugar: Servicio Territorial de Badajoz. C/ Ronda del Pilar, 8 entreplanta (Edificio Sara). Badajoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

Fecha: 10 de octubre de 2002.
 Horario: de 10:00 a 14:00 horas.
 Lugar: Centro Regional de la UNED. C/ Moreno de Vargas, 10. Mérida.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Fecha: 9 de octubre de 2002.
 Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
 Lugar: C/ Almendralejo, 14. Mérida.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 2002, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero/Limpiador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 31 de mayo de 2001 (D.O.E. nº 65, de 7 de junio), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Camarero/a-Limpiador/a, perteneciente al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 24 de julio de 2002, (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, a efectos de las posible impugnaciones o recursos ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Novena, párrafo séptimo de la Orden de Convocatoria, vistos los recursos presentados e incorporadas, en su caso, las modificaciones oportunas y como quiera que queda

acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Categoría de Camarero/a- Limpiador/a.

Segundo.- 1.- En aplicación de lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según modelo que figura como Anexo VIII a la Orden de Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de la correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las

pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado l.b).

5.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.- Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 27 de septiembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: CAMARERO/A-LIMPIADOR/AEspecialidad:
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALCORLO VILLA, MIGUEL	6966888	16.304
2	HERNANDEZ ALVAREZ, JUSTINA	5347444	15.285
3	ESPINOSA BRU\UELAS, MANUELA	8670442	14.863
4	COCO RODRIGUEZ, SAGRARIO	76244322	14.834
5	PEREZ PAREDES, FERNANDO	9170385	13.913
6	MASOT CARRETERO, MIGUEL	8874784	13.770
7	OLIVA DOMINGUEZ, JOAQUINA	9159391	13.501
8	ESCUDERO VIRTO, MARIA PALOMA	12355550	13.270
9	CERRATO TRENADO, JUAN FELIX	8690168	12.220
10	BERNET HERGUIJUELA, M LOURDES	15978984	11.770
11	LASO PEREZ, MARIA DOLORES	8773700	11.280

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V

Categoria: CAMARERO/A-LIMPIADOR/AEspecialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO CASARES, BENITA	7013484	21.970
2	GUERRERO MARCOS, MARIA MANUELA	7841602	20.880
3	ALMORIL ANTUNEZ, ANA CONCEPCION	9158063	20.786
4	FERNANDEZ DE CORA RUIZ, MARIA GEMA	80043225	20.620
5	GARCIA MARTINEZ, ADELA	8786958	20.350
6	GUTIERREZ GARCIA, ISABEL	33981897	20.100
7	GARRIDO CHAMORRO, YOLANDA	7007986	19.623
8	MATEOS FERNANDEZ, MARIA JOSE	9187257	19.578
9	LIBERAL BACHILLER, JACINTA	76001930	19.480
10	NAVIA ZAMBRANO, LUISA	33977369	19.330
11	MONTERO MENAYO, VICTORINA	9190450	19.215
12	ASENSIO TORRECILLA, JOSE LUIS	4168428	19.180
13	BUENAVIDA PONCIANO, JUAN JOSE	7046297	19.074
14	PE\ATO MORENO, ANTONIA	9152406	19.064
15	CABALLERO NOGALES, ISABEL MARIA	15940853	19.063
16	MU\OZ GOMEZ, CATALINA	76244363	19.033
17	OROZCO CABANILLAS, MARIA FRANCISCA	76235683	18.987
18	PE\ATO MORENO, ANGELA	9152588	18.929
19	CALVI\O GARCIA, JOSEFINA	80041394	18.870
20	MERINO MURIANO, MARIA ELENA	9152139	18.780
21	HERRERA FLORES, FIDELA	33980977	18.741
22	NARANJO HERRERA, MARIA MERCEDES	76234491	18.680
23	PAIN DONAIRE, ISABEL	8824661	18.680
24	FERNANDEZ MORGADO, FATIMA	9172142	18.637
25	MANSILLA CALDERON, JUANA	76242918	18.570
26	MARTINEZ SAUCEDO, MARIA ANTONIA	8840585	18.530
27	RIVERA VALHONDO, MARIA LUISA	7008217	18.479
28	CASADOME SOLIS, MARIA DEL CARMEN	7008279	18.449
29	DONAIRE DONAIRE, MARIA MAGDALENA	9183436	18.430
30	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	9150765	18.380
31	PAREJO GARCIA, ESTRELLA	8696756	18.357
32	GONZALEZ PEREZ, VICENTA	9160285	18.320
33	MATEOS PAGADOR, PURIFICACION	80055408	18.299
34	LUCAS VIZCAINO, MARIA	9154947	18.280
35	SALVA BORRALLO, LUISA	8684848	18.280
36	MARTIN RODRIGUEZ, ELSA	9195935	18.212
37	MIRANDA AMORIN, ISIDORA	33980357	18.208
38	MORENO CAPOTE, MARIA CLARA	9197701	18.194
39	GOMEZ MARTINEZ, ROSA	73652821	18.131
40	CORDERO MORUNO, MANUEL	80033039	18.080
41	LAZARO FERNANDEZ, MARIA FAUSTINA	9175221	18.055
42	SERRANO ALCAZAR, JOSE PABLO	52961176	18.047
43	JARE\O BENITO, RAMONA	2177402	17.971
44	NAVARRO LOPEZ, ADORACION	30189569	17.970
45	BUENO MARTIN, MANUELA	76238009	17.933
46	JIMENEZ DE LA CRUZ, JULIA	11764854	17.867
47	MONTESERIN ROSADO, MANUELA	6982308	17.852
48	VIVAS MARCHENA, ISABEL	7003465	17.846
49	NARBON ROMERO DE CASTILLA, MARIA BEGO\A	6980067	17.842
50	GOMEZ VALADES FERNANDEZ, ROSARIO	76225518	17.839

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
51	CERRATO SAUCEDA, DOLORES	9150426	17.830
52	LEMUS CORBACHO, LUISA	33971055	17.819
53	BUENO MARTIN, ANTONIA	8785070	17.817
54	SANCHEZ NIETO, CASILDA TERESA	76238000	17.799
55	ASTILLERO SANCHEZ, M. AMPARO	33981898	17.793
56	MORILLO CABANILLAS, JOSEFA	76237055	17.752
57	CASAS JUAREZ, ANGELA	52359689	17.750
58	HERRERA FRANCO, JUANA	8817011	17.730
59	MORALES GONZALEZ, LUCIANO	9175029	17.720
60	DIAZ ALONSO, MARIA PRESENTACION	7421315	17.710
61	GOMEZ SERRANO, ISABEL MARIA	6949861	17.709
62	MORALES HERNANDEZ, ROCIO	28965391	17.684
63	FAJARDO POLO, ANA ISABEL	79306602	17.643
64	CARMONA MONTES, MARIA DEL ROSARIO	8812517	17.642
65	CONTRERAS GARCIA, MARIA PILAR	28939698	17.631
66	ECHEVERRIA SANCHEZ, FELISA	80031253	17.568
67	MORENO ESTIN, MARIA ANGELES	7005625	17.540
68	GAJON TORRADO, ANTONIO	8811916	17.534
69	MONTERO TORRES, M. DEL ROCIO	28941218	17.532
70	CAMBERO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	7417038	17.429
71	CONDON CORDERO, TRINIDAD	6978914	17.428
72	MARQUEZ RUIZ, JOSEFA	28872373	17.326
73	VIZUETE RODRIGUEZ, CRISTINA	80058719	17.318
74	VILLARES ARROBA, ROCIO	7005222	17.304
75	MORENO SANCHEZ, VALERIANA	9172531	17.301
76	CABALLERO VAQUERO, LUIS MIGUEL	76010856	17.300
77	VEGA CANO, MARIA EUGENIA	9175702	17.250
78	SANTOS MAYA, TEODORO	8841919	17.237
79	MORILLO MONTECUBO, DOLORES	76244710	17.237
80	PEREZ ORTEGA, GUADALUPE	7012811	17.200
81	SANCHEZ SOSA, JORGE LUIS	80048828	17.197
82	DIENTE ALVAREZ, ANTONIA	9162280	17.164
83	DURAN PLATA, MARIA JESUS	7048905	17.156
84	CORTES MUÑOZ, ASUNCION	9159656	17.151
85	SANCHEZ SANCHEZ, M. PURIFICACION	34768298	17.142
86	FORNET GARCIA, MARIA CARMEN	7011056	17.095
87	SAEZ MONTALVO, CARMEN	8851336	17.079
88	BORRELLA POLO, FRANCISCO JAVIER	28946618	17.072
89	MORENO ROMERO, FERNANDA	80039032	17.066
90	RODRIGUEZ JUSTO, JUANA MARIA	9178808	17.058
91	FERNANDEZ GARCIA, JULIA	9153270	17.052
92	PALLERO BONILLA, M. DEL ROSARIO	28944311	17.012
93	PEREZ LOPEZ, PETRA	8792653	16.984
94	DOMINGUEZ MUÑOZ, AGUSTINA	80036505	16.920
95	MARTIN BARRADO, ISIDRA	6977032	16.910
96	GALLARDO GONZALEZ, ANTONIA	9159709	16.898
97	HOLGUERA BORREGO, ANGELA	6980811	16.882
98	MORA GONZALEZ, ROSA	76237604	16.847
99	GAJARDO BARRENA, ALFONSA	9151568	16.833
100	BRAVO FUERTES, MARIA GUADALUPE	6938882	16.830

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
101	DAVALOS CARO, CARMEN	8822634	16.811
102	GARCIA GARCIA, NATALIA	8827635	16.780
103	PRIETO LOPEZ, SOFIA	73761901	16.753
104	HUERTAS FERNANDEZ, MARIA PIEDRAESCRITA	8688672	16.740
105	HURTADO MORENO, MARIA DEL CARMEN	76219069	16.740
106	MORENO ROMERO, RAFAEL	8792760	16.727
107	GONZALEZ DOMINGUEZ, ANTONIO JESUS	7017955	16.700
108	PAREDES LOZANO, MARIA JOSEFA	9178801	16.691
109	MARTINEZ GOMEZ, NICOLASA	8836370	16.616
110	SAAVEDRA MENDEZ, SERVANDO	8836401	16.589
111	BLAZQUEZ ANTEQUERA, AFRA	50541871	16.585
112	CRUCES RAMOS, MARIA JOSE DE	76247993	16.583
113	PE\A GALINDO, TOMASA	8678009	16.574
114	MENA PINILLA, MARIA TERESA	8682357	16.571
115	BALSERA BARRADO, MARIA ANTONIA	6963106	16.557
116	BALSERA BARRADO, CATALINA	7017696	16.527
117	CARRACEDO SANCHEZ, PAULA	76247871	16.500
118	GIRALDO GIRALDO, MARIA	15962525	16.498
119	ROMAN INAREJO, TERESA	76004233	16.401
120	LEAL CIDONCHA, JULIA	76237816	16.356
121	CALVI\O GARCIA, MARIA DEL CARMEN	8804656	16.355
122	LOZANO SOSA, JOSE CARLOS	9166473	16.350
123	RODRIGUEZ MARTIN, SOFIA	76005668	16.329
124	HUERTAS PONCE, INES	76231005	16.320
125	MAGDALENO LENO, MARIA DEL CARMEN	28953564	16.290
126	APARICIO LOPEZ, MILAGROS	34775571	16.280
127	MU\OZ MORENO, CLAUDIA	7015148	16.272
128	MORENO MADERA, CONCEPCION	9179717	16.263
129	SANCHEZ IGLESIAS, MARIA AUXILIADORA	44405848	16.250
130	GUTIERREZ JIMENEZ, FERNANDO JAVIER	11765751	16.240
131	GARCIA MU\OZ, FRANCISCO JAVIER	28945328	16.235
132	MARIN GOMEZ, CARMEN	8829418	16.224
133	GARCIA MARTIN, FRANCISCA	6956797	16.209
134	CALDERON SAENZ, MARIA GUADALUPE	7007617	16.206
135	CINTADO FERNANDEZ, NIEVES	7011423	16.205
136	GALINDO RIVERA, ANTONIA LUCIA	11782519	16.204
137	GORDILLO MONROY, MARIA CORONADA	33975478	16.191
138	GALLARDO MU\OZ, ANA MARIA	34772995	16.180
139	FEMIA GODOY, MARIA LUCIA	7002198	16.173
140	ESTEVEZ SALGADO, LUISA	7009416	16.170
141	REY CARDOSO, FRANCISCA	8815525	16.163
142	RIO CACHO, MARIA JULIA DEL	16792275	16.148
143	APARICIO TORANZO, MARIA JOSE	7440469	16.138
144	GALLEGO CALDERON, ROSA MARIA	76237714	16.134
145	LEDESMA RODRIGUEZ, MARINA	76242778	16.130
146	CASAS IZQUIERDO, AMELIA	76232529	16.120
147	GOMEZ GALAN, BONIFACIA	6983042	16.111
148	MARTIN BARQUERO, FRANCISCO	8862639	16.100
149	RODRIGUEZ MARCELO, MARIA ISABEL	9165998	16.083
150	LOPEZ APARICIO, ANTONIA	9171331	16.070

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
151	MORA GONZALEZ, EDUARDO MARIA	33980136	16.041
152	MORCILLO MOGOLLON, BENITA	6980820	16.027
153	MOLANO ACEDO, MARIA DEL CARMEN	6972463	16.010
154	MERINO MENDEZ, FELICIDAD	8769595	16.009
155	CALVI\O GARCIA, MARGARITA	80041387	16.000
156	ROMAN MORCILLO, MARIA ISABEL	33981079	15.997
157	SANTOS DIAZ, MARIA DEL PILAR	29792563	15.984
158	SANTIAGO FRANGANILLO, MARIA PILAR	79258322	15.980
159	MARTIN MIRON, MARIA MONTSERRAT	76011145	15.964
160	GARCIA ALCAIDE, JOSEFINA	76233549	15.963
161	CIDONCHA CIDONCHA, MARIA DE LOS ANGELES	8693815	15.958
162	VIDAL PEREZ, ALEJANDRA	76005729	15.950
163	CRISOSTOMO MARQUEZ, ANTONIO	8687420	15.944
164	JAVIER CAMBERO, MARIA PAZ	7433515	15.930
165	MARTIN BARQUERO, JOSEFA	8813510	15.920
166	CARRE\O SANCHEZ, VICENTA	8662606	15.920
167	PANIAGUA BLAZQUEZ, TEODORA	30200797	15.914
168	CARBALLO MORAGA, ESTEBAN	72433106	15.911
169	MANCHA MARQUEZ, JOAQUINA	76232145	15.902
170	FERNANDEZ CARRILLO, ANA MARIA	80032473	15.900
171	PAREJO CASADO, ESPERANZA	9156473	15.895
172	BARRADO AGUDO, MARIA JOSEFA	6978970	15.893
173	RUBIALES CORREA, JUANA	8800649	15.876
174	LOZANO ROMERO, MARIA DE LAS NIEVES	33987946	15.874
175	ESCOBAR MORCILLO, JULIA	9150310	15.870
176	MENDOZA GALLEGO, BELEN	76248420	15.866
177	TORRES PRIETO, MARIA LUISA	6977795	15.838
178	PARRA TENA, MARIA ISABEL	8823614	15.830
179	FRANCO LAZARO, MAGDALENA	6993875	15.813
180	MARQUEZ MATAMOROS, MARIA	80030232	15.786
181	MARTINEZ VAZQUEZ, ISABEL MARIA	80038586	15.780
182	ORTEGA BEJARANO, RITA MARIA	6974597	15.778
183	GALLARDO BLANCO, VICENTA	37363222	15.777
184	MARCOS NAVARRO, MARIA DEL SOL	7010030	15.775
185	RUANO GOMEZ, MARIA DEL PUERTO	11769021	15.774
186	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA FLOR	28939425	15.773
187	VALLEJO RAMOS, SALVADOR	33980829	15.773
188	PARRA COPETE, ANASTASIA	8825475	15.772
189	RODRIGUEZ GARCIA, MANUELA	6989665	15.770
190	FAJARDO POLO, JOSE ANTONIO	28943059	15.769
191	SANTILLANA LANCHO, ANA	6975848	15.761
192	IZQUIERDO CALLE, MARIA DEL CARMEN	11770416	15.737
193	MU\OZ LUCAS, ANA BELEN	9201187	15.730
194	NEVADO LOPEZ, MARIA JOSEFA	6955845	15.730
195	BONIFACIO BERMEJO, ISABEL	7446499	15.730
196	CAVA CALZO, MARIA ISABEL	76071922	15.730
197	MORCILLO MOGOLLON, FRANCISCA	6981557	15.723
198	TERCERO PINTO, MARIA ANTONIA	7043366	15.720
199	CALERO VAQUERIZO, MARIA CARMEN	76230434	15.687
200	VINAGRE COCO, MARIA JOSE	9176446	15.685

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
201	REYES LOZANO, ISABEL	76201577	15.683
202	SANCHEZ BLANCO, ANA BELEN	11780789	15.670
203	MACIAS FLORES, CARMEN	6997324	15.640
204	AVILA DONCEL, ESTHER	9179657	15.638
205	MORALES MARIN, MARIA NIEVES	26457210	15.637
206	DURAN RODRIGUEZ, JUAN ALVARO	8869871	15.630
207	BORRERO GOMEZ, ISABEL	6961691	15.630
208	NEVADO GIL, MARIA ISABEL	6989423	15.629
209	CORTES RODRIGUEZ, MONTSERRAT	8829506	15.620
210	HERNANDEZ CRUZ, MARIA	79258290	15.585
211	MASTRO VAGACE, GUADALUPE	3415662	15.580
212	GOMEZ CEBRIAN, SOLEDAD	50949593	15.576
213	DURAN GONZALEZ, MARIA JOSE	9171530	15.570
214	JIMENEZ RODRIGO, CATALINA	6991552	15.562
215	ESCUDERO CANO, MARIA TERESA	7016280	15.559
216	HINOJOSA PULGARIN, ANA DOLORES	8848998	15.550
217	RECIO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	80048127	15.530
218	ACOSTA DORADO, MARIA JULIA	8690031	15.529
219	FUENTES IZQUIERDO, NARCISA	80037513	15.521
220	MENDOZA DE LA PE\A, MARIA DEL ROSARIO	76240123	15.507
221	CASILDA TORRADO, ANTONIO	80044915	15.480
222	TORIBIO PULIDO, ANTONIA	9170496	15.452
223	EXPOSITO ROJAS, JUAN MANUEL	9190778	15.450
224	SANCHEZ BLAZQUEZ, LUISA	79262490	15.429
225	MACIAS SANCHEZ, CATALINA	9177468	15.390
226	SOLER BELTRAN, JOSEFA	76223479	15.374
227	PANIAGUA BLAZQUEZ, INMACULADA	30209975	15.360
228	GOMEZ MORENO, CARMEN	75427973	15.352
229	CASTILLA VELASCO, JUAN LUIS	7828478	15.346
230	GALVAN PILO, MARIA DEL PILAR	9181047	15.334
231	MORAN MARIN, MARIA DEL CARMEN	25413178	15.330
232	LLANOS SANCHEZ, MARIA JOSE	9196767	15.319
233	MARTINEZ CORRAL, MARIA LOURDES	8775307	15.300
234	MORCILLO ASTILLERO, FILOMENA	9161201	15.290
235	SEVILLANO PANIAGUA, CONSOLACION	30202777	15.283
236	QUIJADA GONZALEZ, VICTORIA	76010642	15.280
237	DURAN RODRIGUEZ, MARINA	9189682	15.279
238	DELGADO GARCIA, JUANA AMPARO	8863966	15.275
239	PACHECO MARTIN, MARIA ISABEL	6996095	15.274
240	BARRERO GOMEZ, ANA MARIA	33983331	15.270
241	JUEZ CASADO, MARIA DOLORES	33988279	15.253
242	ESCUDERO ESCUDERO, JUANA	33986892	15.230
243	MAXIMIANO CASCOS, CATALINA	76228557	15.222
244	CALDERON RUIZ, ANTONIA JOSEFA	33983282	15.191
245	GOMEZ CARDOSO CANTOS, MARIA ISABEL	28947123	15.180
246	LECHON LOPEZ, ANTONIA	9175007	15.170
247	LEON COSANO, MARIA DEL ROSARIO	9158574	15.170
248	GARCIA SANCHEZ, CARMEN DOLORES	33989384	15.170
249	CASANOVA GARCIA, ANGELA	9175742	15.169
250	FERNANDEZ NADAL, MANUEL	9180382	15.163

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
251	OLIVA OLIVA, SATURNINA	7419981	15.162
252	CARMONA MURILLO, INOCENCIA	15916793	15.153
253	MARTINEZ COLLADO, ISABEL	75994774	15.146
254	HURTADO ROMERO, PETRA	6973573	15.140
255	MU\OZ NU\EZ, MARIA DEL SOL	7452303	15.127
256	DOMINGUEZ SERNA, DOLORES MARIA	79258321	15.120
257	RODRIGUEZ GUTIERREZ, DOLORES	43629380	15.107
258	CRUZ JABON, GREGORIA	76109046	15.100
259	LUNA MORENO, FRANCISCA	6990023	15.098
260	PALACIOS RODRIGO, MIGUEL ANGEL	28943377	15.094
261	SANTOS MERINO, CONCEPCION	8851259	15.053
262	JARAIZ TRENADO, MARIA DEL PILAR	7010759	15.052
263	CIDONCHA PAREJO, MARIA LUISA	9176054	15.050
264	ORTIZ HIDALGO, ROSARIO MARIA	9167682	15.048
265	RASTROLLO MONTA\O, PURIFICACION	8826562	15.035
266	GARCIA HERRUZO, CARLOS	28951078	15.029
267	ARCOS ARENAS, JULIA	33986034	15.021
268	DIAZ MU\OZ, CANDIDA	9200503	15.020
269	SERRANO DIAZ, MARIA DEL CARMEN	76007740	15.013
270	MARTIN MORA GARCIA, NATALIA	76218757	15.013
271	SANCHEZ IGLESIAS, CONSUELO	76223546	15.002
272	GUTIERREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	9170400	15.000
273	ACOSTA PEREZ, LORENZA	9150723	14.998
274	ALFONSO ALBA, ROSARIO	11762261	14.980
275	GARCIA RICO, JULIA	76240655	14.976
276	CANDELO PINTADO, MARIA FRANCISCA	34770002	14.970
277	ESTEVEZ RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	9186776	14.950
278	CASQUERO CHAVES, MATILDE	6936983	14.920
279	VELASCO MACHO, MANUEL	9162426	14.900
280	RAMIREZ VERA, JOSE FERNANDO	76252545	14.891
281	CANELADA ALDAREGUIA, MARIA DE LA LUZ	34086617	14.884
282	ACEVEDO SANCHEZ, MARIA ISABEL	76248972	14.860
283	MATEO AZABAL, ANA MARIA	11783983	14.854
284	MARCOS CALLE, MARIA NIEVES	11763055	14.852
285	PABLO MORENO, MARIA JOSE	7005850	14.850
286	GORDILLO BLANCA, MARIA JOSEFA	80032488	14.845
287	ALVAREZ MERCHAN, MARIA BEGO\A	28946500	14.830
288	CARRETERO ZAMBRANO, MARIA	8669821	14.820
289	LABRADOR JUSTO, MARIA ESTHER	76111522	14.790
290	RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	8683358	14.778
291	VAQUERO MORA, MARIA TERESA	7453473	14.772
292	DOMINGUEZ MARTIN, ANTONIO	11784054	14.770
293	GALLARDO OHARRIZ, JOSE LUIS	8825326	14.770
294	BORRERO JACINTO, MARIA CRISTINA	44408668	14.766
295	PANIAGUA BLAZQUEZ, MARIA DOLORES	76247907	14.757
296	GONZALEZ PEREZ, OTILIA	6980831	14.747
297	DURAN GRAGERA, CARMEN JOSE	9174820	14.743
298	SILVA CORTES, MONICA	80059623	14.738
299	PARRAS FARRONA, MARIA ANGELES	79306259	14.737
300	AGUDO VALENTIN, MARIA PAZ	7005304	14.737

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
301	GARCIA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	11762806	14.723
302	ZAMORO TEJADA, TEODORA	8676014	14.710
303	MENAYO ESTEBAN, EULALIA	9188223	14.680
304	LLERENA LLERENA, ISABEL	80031682	14.670
305	ARANDA VALVERDE, YOLANDA	9183716	14.670
306	MACIAS BARRIGA, MARIA MONTA\A	28949818	14.664
307	GOMEZ RUBIANO, MARIA TERESA	33974767	14.661
308	RODRIGUEZ MORERA, CONCEPCION	80049262	14.650
309	GRANDE BARRAGAN, JOSEFA ANTONIA	8790772	14.638
310	ESTEBAN LOPEZ, ANA MARIA	76108965	14.631
311	PECOS ALGABA, MARIA CARMEN	76228008	14.630
312	APARICIO CRESPO, MARIA DEL MAR	11782371	14.630
313	CALVO CALLE, MARIA CARMEN	7452213	14.628
314	BRIZ ROMERO, M. TERESA	9175939	14.620
315	RAJADO TEJADO, MARIA DEL CARMEN	8819618	14.613
316	JORDAN ARAUJO, JUAN FELIPE	28943988	14.610
317	PARRA MIRANDA, AURORA	52354001	14.608
318	DURAN NISO, OLGA	28964726	14.606
319	PACHON CUELLAR, JOAQUIN	80033322	14.604
320	BARBERO DE CASTRO, JESUS	11767825	14.601
321	LEDESMA MORAGA, APOLONIO	258782	14.593
322	MATIAS SANTOS, PURIFICACION	11766908	14.590
323	REDONDO CORBACHO, MARIA SALOME	8805982	14.582
324	CABALLERO BLANCO, CLAUDIA MARIA	7005428	14.576
325	DIAZ SANCHEZ, MANUELA	8696531	14.570
326	MELENDEZ CALDERITA, FERNANDA	8819533	14.570
327	GUERRERO RODRIGUEZ, RAFAELA	7941856	14.562
328	MORENO AGUDO, ASCENSION	50025222	14.551
329	AULLOL GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	76221403	14.536
330	SUAREZ MOREA, MARIA CONSUELO	11769689	14.530
331	NOLASCO REDREJO, MARIA JOSE	8844180	14.520
332	GUISADO GOMEZ VALADES, ANTONIA MARIA	29007125	14.520
333	GONZALEZ RAMOS, PETRA	6969089	14.514
334	ALFARO ALFARO, VICTOR MANUEL	7562195	14.505
335	MARTINEZ SAYAGO, MARIA AMPARO	8827805	14.500
336	MORENO ROMERO, MARIA ISABEL	8832021	14.500
337	MELLADO MARTIN, ANTONIA	76229262	14.494
338	IGLESIAS MARIN, ARGIMIRO	7943723	14.490
339	DIAZ VILLAR, SOLEDAD	8827278	14.489
340	COTRINA GARCIA, ISABEL MARIA	8823746	14.480
341	MENESES GALLARDO, ISABEL	76236509	14.451
342	GUISADO FERNANDEZ, PEDRO	79307095	14.450
343	MORALES ORTIZ, MARIA INMACULADA	9204256	14.450
344	MORALES MENDEZ, ANTONIA	80019678	14.440
345	BARRAS JAVIER, MARIA TRINIDAD	6985014	14.435
346	MATEOS DURAN, MARIA DE LAS NIEVES	76244840	14.434
347	MERINO HOLGADO, MARIA LUISA	6972964	14.404
348	GALLARDO BURGUILLOS, ISABEL	76235547	14.395
349	MARTIN LOPEZ, ANA	8672842	14.383
350	CORTES MARTINEZ, MARIA JOSE	8808278	14.370

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
351	PEREZ CARRILLO, TECLA	6972346	14.370
352	NEVADO GOMEZ, INES MARIA	6995035	14.367
353	RUIZ MARTIN MORA, ANTONIO	33986320	14.364
354	LARA MACARRO, INMACULADA	76239875	14.356
355	CA\AMERO PAULINO, MARIA JOSE	8865675	14.350
356	MELLADO FUENTES, ANA	30199978	14.342
357	DIEZ ARIAS, MARIA	8791275	14.335
358	GONZALEZ LOZANO, CARLOS JAVIER	8854400	14.327
359	ROLLAN ROLLAN, FLORA	9188155	14.327
360	ALVAREZ NU\EZ, MARIA ROSA	6962877	14.325
361	RUBIALES CORREA, DOLORES	7046282	14.320
362	HOLGUERA ASENSIO, CARMEN	8814409	14.307
363	JAEN BARAHONA, FRANCISCA	8827301	14.300
364	HORMIGO GALAN, ANTONIA	9159062	14.291
365	GARCIA FERNANDEZ, CARLOS	6998873	14.288
366	FERNANDEZ SANTOS, MARIA CARMEN	7441684	14.282
367	JOCILES DEL SOLAR, MARIA DEL ROCIO	8841502	14.280
368	CASTILLO CARRIZOSA, MARIA DOLORES	76243501	14.277
369	DUQUE BEJARANO, MARIA DEL CARMEN	6994168	14.276
370	FRANCISCO GONZALEZ, MARIA LOURDES	7450652	14.254
371	IGLESIAS GARCIA, ADELINA	7442688	14.251
372	PESADO NAVARRO, MARIA	33984304	14.234
373	SABIDO GOMEZ VALADES, ISABEL	76207914	14.227
374	HERRERO LOPEZ, CONSUELO	7431498	14.223
375	ORTIZ NOLASCO, ISABEL	9154097	14.190
376	MATEOS ARGUELLO, JOSE FRANCISCO	6998326	14.179
377	GUERRA PICAPIEDRA, JOSE ANTONIO	7003480	14.170
378	TEJEDA MELCHOR, MARIA JULIANA	7450252	14.169
379	TRABA HERNANDEZ, ROSARIO	6966724	14.165
380	ROBADO MARTINEZ, VICENTA	6965365	14.153
381	GALAN LOPEZ, ANTONIA	28939206	14.153
382	LECHON ARQUERO, MARIA BELEN	8838563	14.140
383	OLIVENZA PI\ERO, EDUARDA	8784560	14.132
384	COLLADO CERRO, JOSEFA	33983844	14.107
385	RODRIGUEZ DURAN, ANTONIA	7017976	14.100
386	GALLARDO SERRANO, ROSA EULALIA	9170990	14.095
387	GUTIERREZ CARRERO, CRISTINA	76015737	14.092
388	MURILLO CARMONA, JOAQUINA	34769311	14.090
389	BASTIDA MURILLO, CARMEN	8687326	14.080
390	VILLA GONZALEZ, CATALINA	8799458	14.080
391	YUSTE MARTIN, SABINO	6992475	14.080
392	PADILLA MAGARI\O, FILOMENA	2521835	14.073
393	ALVAREZ MENDEZ, MARIA AURORA	33975523	14.072
394	CARVAJAL PE\ATO, ROSARIO	8692729	14.062
395	DIAZ GARCIA, RAFAELA	33977675	14.061
396	MARTINEZ TORRADO, JOSEFA	33971124	14.051
397	PASTOR ALGABA, ANGELA	8798970	14.050
398	GAMERO CASILDA, MARIA CORNELIA	8785460	14.050
399	CARRASCO CORREA, MARIA DEL PILAR	80040733	14.044
400	GARRIDO FUELLA, CELESTINA	8782837	14.037

LIBRE_GRUPO V_CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
401	GOMEZ RIVERA, MARGARITA	8860508	14.030
402	ESCRIBANO MOLINO, MARIA DEL PILAR	9174782	14.000
403	DIAZ MENDEZ, MARIA YOLANDA	33989911	14.000
404	FIGUEROA LARIOS, ANTONIA	8845293	13.989
405	MORALES OLIVERA, CARMEN PILAR	8671917	13.985
406	NARBON ROMERO, ANA MARIA	6996613	13.980
407	CUEVAS GUTIERREZ, INES	9181382	13.980
408	FIGUEROA LARIOS, JUAN GABRIEL	8862170	13.970
409	CORRALES MARCOS, ELIDIA	11782357	13.964
410	MARTIN CAMACHO, AMALIA	9158772	13.954
411	BRAVO CASAS, MARIA PILAR	76242841	13.950
412	MUÑOZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	4180845	13.940
413	PARDO COTRINA, MARIA ROSARIO	50047480	13.939
414	ALCAZAR ACEITUNO, DANIEL	80058913	13.920
415	RUBIO PEDRERA, MARIA MONTAÑA	7008511	13.908
416	SUTILO CHAMORRO, ANTONIA	80031065	13.898
417	GRANADO RAMOS, SOCORRO	76106767	13.880
418	BARRA GUERRA, EPIFANIA	6965270	13.874
419	SANCHEZ HIDALGO, ISABEL	15871495	13.873
420	LABRADOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	11768761	13.870
421	GONZALEZ GARCIA, MARIA ASUNCION	7864886	13.870
422	IGLESIAS PORRAS, RAQUEL	34776448	13.870
423	DURAN GARCIA, JACINTO	7014797	13.868
424	GONZALEZ ALONSO, MANUEL JOSE	9299879	13.865
425	MARTIN MORIANO, MARIA NIEVES	11779359	13.864
426	GARCIA ALVAREZ, MARIA ELENA	7950429	13.850
427	ORTIZ MARISCAL, GRACIA	8799355	13.844
428	CARVAJAL TELLEZ, MARIA DEL CARMEN	9180853	13.836
429	MARTIN AVILA, MARIA ELENA	44410172	13.836

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos (Grupo III) de la misma, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2002.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Especialista Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos (Grupo III) de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios

del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.7), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 12 horas del día 22 de octubre de 2002, en el Salón de Actos de la Facultad de Filosofía y Letras, Campus de Cáceres, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 16 de septiembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^º SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 2002, por la que se conceden ayudas para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Por Orden de 16 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. nº 84, de 20 de julio), se convocaron ayudas para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende atender principalmente a la consolidación de las Mancomunidades existentes, por lo que se establece un nuevo régimen de ayudas en el que se favorece especialmente el desarrollo de las Mancomunidades ya constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 8.2 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios en Extremadura (D.O.E. nº 57 de 18 de mayo), una vez evaluados los expedientes remitidos por las Mancomunidades.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder subvenciones en concepto de ayuda para sufragar los gastos corrientes y de personal a las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo I, y para sufragar sus inversiones a las Mancomunidades que en el Anexo II se relacionan.

Artículo 2.- Denegar subvenciones en concepto de ayuda para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en el Decreto 56/2002 de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en los Anexos I y II.

Artículo 3.- El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura (D.O.E. nº 57, de 18 de mayo).

Artículo 4.- Que se comunique la presente a las Mancomunidades beneficiarias, que habrán de acreditar que se encuentran al

corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial, mediante certificaciones expedidas por los respectivos organismos.

Artículo 5.- Las Mancomunidades beneficiarias de ayudas para sufragar los gastos de inversión que se relacionan en el Anexo II estarán obligadas al cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 6.- Las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas, habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario, una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, conforme se establece en el Decreto 56/2002, de 14 de mayo, sin perjuicio del seguimiento que de las mismas pueda establecer la Consejería de Presidencia conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 16 de julio de 2002 (D.O.E. nº 84 de 20 de julio).

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 4 de octubre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Mancomunidades beneficiarias de ayudas para sufragar gastos corrientes y de personal:

	Mancomunidades	Importe
1	M. DEL PANTANO DE CORNALVO	12.286,34
2	M. DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR	32.387,91
3	M. TURISTICA DE TENTUDIA	102.709,54
4	M. DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA	23.002,36
5	M. DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	101.179,45
6	M. DE SERVICIOS DEL LACARA NORTE	2.202,49
7	M. DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN	71.394,97
8	M. DE SERVICIOS LA VEGA	77.181,95
9	M. DE SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	11.706,52
10	M. DE SERVICIOS LA DEHESA	20.336,54
11	M. DE MUNICIPIOS VEGAS ALTAS	49.518,92
12	M. DEL VALLE DEL JERTE	76.793,70
13	M. DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	94.264,43
14	M. DE LA COMARCA DE LAS HURDES	25.614,13
15	M. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	6.524,84
16	M. DE LA SIERRA DE GATA	115.170,75
17	M. RIVERA DE FRESNEDOSA	91.109,05
18	M. DE MUNICIPIOS LAS VILLUERCAS	57.578,15
19	M. DE SIERRA DE SAN PEDRO	98.953,89
20	M. DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	2.761,51
21	M. DE MUNICIPIOS TRASIERRA - TIERRA DE GRANADILLA	27.322,57
	TOTAL..:	1.100.000,00

ANEXO II

Mancomunidades beneficiarias de ayudas para sufragar gastos de inversión:

	Mancomunidades	Importe
1	M. DEL PANTANO DE CORNALVO	1.018,66
2	M. TURISTICA DE TENTUDIA	30.943,92
3	M. DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA	18.222,23
4	M. DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	36.821,30
5	M. DE SERVICIOS DEL LACARA NORTE	18.005,61
6	M. DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN	22.636,21
7	M. DE SERVICIOS SOCIALES EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	14.491,22
8	M. DE SERVICIOS LA DEHESA	10.456,46
9	M. DE MUNICIPIOS VEGAS ALTAS	12.588,01
10	M. DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR	19.750,23
11	M. DE LA COMARCA DE LAS HURDES	17.393,56
12	M. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	23.267,51
13	M. DE LA SIERRA DE GATA	22.296,20
14	M. RIVERA DE FRESNEDOSA	20.975,52
15	M. DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	20.717,27
16	M. DE MUNICIPIOS TRASIERRA - TIERRA DE GRANADILLA	10.922,09
	TOTAL..:	300.506,00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Villanueva de la Serena.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 73 de fecha 25 de junio de 2002. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el “Proyecto de instalación de planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Villanueva de la Serena”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable considerando que no se causarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los posibles impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y que se resumen en el Anexo II de la presente Declaración.

Todas las medidas correctoras serán incluidas como parte del Proyecto de construcción, debidamente presupuestadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto ambiental.

Mérida, 13 de septiembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en marcha de la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta segunda fase contemplará la valoración de la R.S.U.

Las líneas básicas del proyecto se resumen en los siguientes objetivos:

- a) Potenciar la recogida selectiva en origen de la Materia Orgánica, Envases de Plásticos, metales, vidrio, el papel-cartón y pilas.
- b) Unificar el tratamiento de los R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos) de la zona en una única Planta situada estratégicamente y apoyada en varias estaciones de transferencias.
- c) Diseñar la zona de recepción de la planta de tratamiento de forma que pueda recibir indistintamente R.S.U. en bruto (recogida tradicional) o seleccionados (recogida selectiva), según el proceso de implantación de la recogida selectiva en el periodo que va del 2001 al año 2006.
- d) Seleccionar los R.S.U. recibidos en bruto de forma que se obtenga una línea de separación de materiales susceptibles de reciclaje (plásticos, metales, vidrio, cartón) y una línea de tratamiento de la materia orgánica fermentable.

- e) Compostar la materia orgánica fermentable al objeto de obtener un compost de calidad que pueda ser utilizado en agricultura.
- f) Profundizar en la búsqueda de sistemas que permitan la máxima revalorización de los materiales aprovechables de los R.S.U.
- g) Mantener un vertedero controlado, siempre necesario en cualquier tratamiento de R.S.U., para depositar la fracción no aprovechable, con tendencia a que ésta sea la menor posible.
- h) Incluir en esta zona el mantenimiento de todos los vehículos necesarios para la explotación del Plan Director.
- i) Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento y empaquetado de los productos recuperados, de forma que no queden a la intemperie.
- j) Disponer de instalaciones para el tratamiento de pilas.
- k) Disponer de instalaciones para el tratamiento de otros residuos tales como neumáticos, voluminosos, etc.
- l) Disponer de instalaciones adecuadas para las visitas de grupos con el fin de educar socialmente sobre la problemática de los residuos, creando en el Ecoparque, un centro de interpretación.

El Ecopolígono de Tratamientos de Residuos se sitúa en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Su ubicación se corresponde con el actual Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena que está situado aproximadamente a 7,5 Km. de la localidad, en una finca de propiedad municipal, carretera EX/420.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

1. Instalaciones de valorización de RSU y de compostaje de la materia orgánica.
2. Urbanización, edificio social y nave destinada a mantenimiento. Como parque de rechazos se habilitará con la consiguiente impermeabilización una zona de aproximadamente 12 Has.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye como primer apartado el objeto del proyecto y la propuesta de actuación justificando la alternativa elegida para ubicación y para tratamiento de los residuos.

La descripción del medio físico y natural incluye los siguientes factores ambientales: climatología, geología y edafología, fauna y vegetación.

A continuación se analizan los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema incluyendo los siguientes apartados:

1. Impactos sobre la atmósfera:

- Formación de gases y vapores.
- Emisión de partículas sólidas en suspensión (polvo).
- Generación de ruidos.
- Generación de olores.

2. Impactos sobre el agua:

- Calidad del agua.

3. Impacto sobre el suelo:

- Alteración de las características edáficas.
- Cambio del uso del suelo.

4. Impacto sobre la vegetación.

5. Impacto sobre la fauna.

6. Impacto paisajístico.

7. Impacto socioeconómico.

8. Impacto sobre la salud.

A continuación se realiza la valoración cualitativa de los impactos previamente identificados y descritos tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación.

Todos los impactos son calificados como moderados o compatibles a excepción del impacto sobre el paisaje en la fase de construcción que es calificado como severo.

Para prevenir, minimizar y corregir los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto, se establecen las siguientes medidas correctoras:

1.- Fase de construcción.

- Corrección de impactos sobre la atmósfera

— Dentro de una estrategia de reducción de impactos debe considerarse el asfaltado o estabilizado de viales de obra, o al menos, riego continuo mediante camión cuba, con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo.

- Asimismo se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes agrupando de manera general todos aquellos que se produzcan a causa de cualquier actividad: explanaciones, caminos y sobre todo muros de contención cuando sean geoméricamente estables.
- Deben evitarse con las adecuadas revisiones periódicas las emisiones de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.
- Evitar incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.
- Corrección de impactos sobre el ruido en el medio:
 - Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones no deben realizarse los trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
 - Deben realizarse controles periódicos de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador de escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.
- Corrección de impactos sobre las aguas
 - En cuanto al impacto que supone el aumento de la turbidez de las aguas por la ejecución de las obras, es necesaria la realización de medidas conducentes a la eliminación de materia en suspensión de las aguas que continúan por el cauce, del regato que surca el vertedero, se debe construir una balsa de decantación, inmediatamente aguas abajo de las zonas afectadas, que podrá ser aprovechada para la construcción de la balsa de lixiviados. Por otra parte se procederá a la construcción de canales perimetrales para desviación de las aguas del regato y pluviales, dichos canales conectarán con el propio cauce del regato aguas abajo de las instalaciones del centro de tratamiento a fin de alterar lo mínimo posible la red hidrográfica y el equilibrio erosión-sedimentación del propio regato. A su vez las obras deberán coincidir con el estiaje del regato, que es casi todo el año, con el fin de no producir turbidez en las aguas.
- Corrección de impactos sobre el suelo
 - Realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo vaso de vertido, con lo cual se concentran los aspectos estéticos de carácter negativo, pudiéndose evitar, al final, costes innecesarios de adecuación paisajística al entorno.
 - Elaborar un Plan de Previsión de Desmantelamiento para aquellas instalaciones que se ubiquen fuera del vaso de vertido, incluyendo la eliminación de soleras y zapatas de hormigón, silos, balsas, etc., así como la restauración morfológica, cuidando el drenaje, el escarificado y la revegetación de las zonas denudadas.
- Elaboración de un Plan de explotación de las instalaciones del parque, dónde se expongan las normas para el lavado de hormigoneras, camiones, etc., teniendo en cuenta la necesidad de balsas de decantación y/o eliminación de los residuos, de forma que no sea una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido de grasas y aceites a cursos de agua y al suelo, ya que estos residuos están catalogados como Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la D.G.M.A.
- En el trazado de la red viaria propia del centro deben completar una serie de criterios para reducir el impacto que puedan ocasionar:
 - Mínimo movimiento de tierras.
 - Procurar trazados sinuosos, adaptados a la topografía a fin de facilitar su integración paisajística.
 - Mantener la anchura de explanación estrictamente necesaria.
 - Recuperación, acopio y traslado del suelo fértil.
- Elaborar un Plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, caminos de acceso, puntos de instalaciones de obra, etc., a zonas potencialmente mejorables como son las superficies de los taludes de los muros de contención y red viaria, recuperación de zonas deterioradas por la ejecución de obras, jardines, etc. Corrección de impactos contra la fauna.
- Deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en períodos de escasez de recursos alimenticios.
- Corrección de impactos sobre el paisaje.
 - Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, al semillado, abonado y riego del suelo fértil acopiado, de modo que se mantengan su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.
 - Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 20 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.
 - Movimiento de tierras y escombreras. Para llevar a cabo las tareas de excavación con el mínimo impacto posible deberá realizarse una adecuada planificación de los trabajos con el objeto de obtener un mínimo volumen de sobrantes.

— Para realizar el diseño de la revegetación de las distintas superficies que se pretende recuperar se han diferenciado varias zonas con distintas características, situación y condiciones, siendo variables las necesidades a satisfacer (integración paisajística, estabilización de taludes, etc.) lo que se plasma en tipologías distintas. Estas áreas son las siguientes:

- a. Talud exterior del muro de contención.
- b. Taludes de los nuevos tramos de caminos interiores.
- c. Laderas del área de vertido.
- d. Zona a pie del muro de contención.
- e. Pantallas visuales.

Las labores de restauración constarán de una serie de operaciones previas a la plantación o siembra, como son la conformación final del terreno, compactación, y el extendido final del terreno, compactación, y el extendido y preparación de la capa de tierra vegetal. Se llevarán a cabo hidrosiembras en todos aquellos taludes desnudos cuya pendiente sea superior al 15%, con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitando fenómenos erosivos inmediatos. Asimismo serán instaladas especies arbóreas y arbustivas adecuadas a cada caso.

Las especies leñosas más indicadas son las autóctonas y típicas de la zona, cuyo desarrollo estará asegurado por su adaptación a las condiciones climáticas y edáficas.

Deben tenerse en cuenta las operaciones de adición de abonos y enmiendas calizas si así fuese necesario. El momento de la plantación óptimo es a savia parada, recomendándose el periodo diciembre-febrero, salvo la siembra de herbáceos que se realizará en otoño o primavera.

2. Fase de explotación.

- Impacto sobre la atmósfera

Con el fin de preservar libre de olores y gases tóxicos el entorno de todo el proceso se realizará en naves cerradas con sistema de depresión de aire para evitar la salida al exterior de aire no tratado. Para la expulsión de aire al exterior se dotará a las instalaciones de un sistema de lavado de gases y un biofiltro.

Será imprescindible realizar un control y mantenimiento periódico de la maquinaria de tratamiento de los residuos. Se prestará especial atención al sistema silenciador, mecanismos de rodadura y escapes de la maquinaria exterior.

- Medidas correctoras contra impactos en el agua

A fin de evitar la contaminación de las aguas y el suelo por la generación de lixiviados, se procederá a:

— Impermeabilización del vertedero con láminas de polietileno y drenaje adecuado de acuerdo con la Directiva de Vertidos 1999/31/CE.

— Construcción de una red de recogida de lixiviados, separativa de la de pluviales.

— Construcción de una balsa para recogida de lixiviados. Los lixiviados serán recirculados para su empleo en el proceso de digestión por lo que la existencia de los mismos fuera de la planta de compostaje será mínima.

— Construcción de una red perimetral de recogida de pluviales a fin de que no se incremente el volumen de lixiviados.

— Construcción de una adecuada red de saneamiento, conectada a una pequeña depuradora mecánica prefabricada.

— Eliminación de la materia orgánica de los RSU para su valorización, eliminando así la mayor fuente de lixiviados.

— Cobertura semanal del vertedero pacas de rechazos evitando así su exposición al ambiente.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de todo el sistema de recogida de lixiviados, se instalarán aguas abajo de la balsa de lixiviados una red de lixímetros que permitirán detectar cualquier hipotética fuga.

- Corrección de impactos sobre el suelo

La maquinaria propia del vertedero tendrá unos recorridos definidos, unas áreas claramente restringidas y una zona específica para el repostaje y mantenimiento. Además se tendrá especial precaución con la producción de aceites y otros residuos que pudieran generar y que estén considerados tóxicos o peligrosos, los cuales serán almacenados y gestionados por una entidad autorizada por la D.G.M.A., para todo ello la planta dispondrá de los talleres de mantenimiento correspondiente con medios adecuados para evitar contaminaciones accidentales.

Se procederá a la construcción de un foso lavarruedas a fin de que los camiones recolectores no extiendan los residuos que puedan llevar sobre las ruedas.

- Corrección de impactos contra la fauna

Para impedir la entrada al Centro de Tratamiento de perros, zorros, etc. (posibles vectores transmisores de enfermedades) se procederá al vallado perimetral, teniendo en cuenta que la valla deberá estar cogida al suelo. Como coronación del vallado no se podrá utilizar alambre de espino, ya que podría causar lesiones a la avifauna.

A fin de controlar el aumento de las poblaciones de insectos, posibles vectores de transmisión de enfermedades, se deberán realizar las consiguientes campañas periódicas de desinfección, esto además vendrá facilitado por la cobertura semanal y la inexistencia de lixiviados expuestos al medio ambiente.

- Corrección de impactos sobre el paisaje.

Se tomarán medidas iguales a las de la ejecución de obra, siendo durante la explotación la continuación y el mantenimiento de las ya adoptadas durante la obra.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se procede a la declaración como aguas minerales naturales las aguas denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, sitas en el término municipal de Herrera del Duque.

Visto el expediente instado de oficio, para la declaración como aguas minerales naturales las aguas denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, sitas en el término municipal de “Herrera del Duque” (Badajoz).

RESULTANDO:

Que con fecha “5 de septiembre de 2001”, es iniciado de oficio por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura el expediente de declaración como aguas “minerales naturales” las procedentes de los sondeos denominados “Fuente del Borbollón 1”, de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 331021, 4342055, huso 30, y “Fuente del Borbollón 2”, de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 330982, 4342019, huso 30, sitos en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, del término municipal de “Herrera del Duque”, para su posterior aprovechamiento en una planta embotelladora.

Que junto a la solicitud se acompañan Estudio geológico-hidrogeológico, con medidas de protección de las captaciones y zonas circundantes, análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud, Memoria

médico-hidrológica de las aguas, todo ello tal como determina la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasada.

Que, de acuerdo con la vigente Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas (Real Decreto núm. 1.164/1991, de 22 de julio, BOE núm. 178, de 26 de julio de 1991) para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá lo establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973).

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas “11 de octubre de 2001”, y “25 de octubre de 2001” aparece publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, respectivamente, sin que en el plazo establecido se formularan alegaciones.

Que con fecha “19 de julio de 2002”, es remitido a esta Dirección General el expediente junto con la propuesta favorable por parte del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de “Badajoz”.

Que remitido el expediente con fecha 25 de julio de 2002, a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Salud Pública emite informe favorable a la solicitud de declaración de las aguas denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, como “aguas minerales naturales”, con fecha “12 de septiembre de 2002”.

Que con fecha “23 de septiembre de 2002”, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula Propuesta de Declaración de ese agua como “mineral natural”.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973); el Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio, de Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas (BOE núm 178, de 26 de julio de 1991).

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio resuelve Declarar como “aguas minerales naturales” las aguas denominadas “Fuente del Borbollón 1”, procedente del sondeo Fuente del Borbollón 1, de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 331021, 4342055, huso 30, y “Fuente del Borbollón 2”, procedente del sondeo Fuente del Borbollón 2, de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: 330982, 4342019, huso 30, sitas en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, del término municipal de “Herrera del Duque” (Badajoz).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar el interesado, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2002.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas (P.D. del Consejero de
Economía, Industria y Comercio, Orden
27/09/95, DOE nº 117, de 5/10/1995),
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 171/2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 77/2002, promovido por la representación procesal de D^a Elena Domínguez Gómez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 12 de diciembre de 2001, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la puntuación concedida en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de Centros

Públicos de Educación Infantil y Primaria, ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de mayo de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 171/2002, de 28 de mayo de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Elena Domínguez Gómez, condenando a la Administración demandada a conceder a la recurrente 1,6 puntos dentro del subapartado c) del apartado c) del baremo. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 23 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Educación Secundaria Obligatoria Cooperativa Docente “Santa Eulalia”, de Mérida.

Visto el expediente instruido a instancias del centro docente privado Cooperativa Docente “Santa Eulalia”, situado en Mérida, solicitando la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de una línea completa de Educación Secundaria Obligatoria, habida cuenta de la finalización del plazo máximo previsto para el mantenimiento de las autorizaciones provisionales en dicho nivel. El proyecto de obras presentado recibió informe técnico favorable el 18 de febrero de 2002, relativo al cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

De acuerdo con el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

RESUELVO

Primero.- Conceder autorización definitiva, según el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria Obligatoria Cooperativa Docente “Santa Eulalia”, de Mérida.

La situación resultante en el Centro, en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “Santa Eulalia”.

Titular del centro: Cooperativa Docente Santa Eulalia.

Código: 06003242.

Domicilio: Calle Atarazanas, nº 10.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria, primer y segundo ciclo.

Capacidad: CUATRO unidades, con 120 puestos escolares.

Segundo.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero.- La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2002/03. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto.- La titularidad del centro deberá remitir a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, la relación del personal del que dispondrá antes del inicio de las actividades educativas, con

indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial de Educación previo informe de la Inspección Técnica de Educación.

Quinto.- El centro de Educación Secundaria Obligatoria que se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2.177/1996, de 4 de octubre (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2002.

Vistos los expedientes de los proyectos de investigación socio-sanitarios, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.000.1.442 del programa 412 A. Planificación y Asistencia Sanitarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, con objeto de financiar la realización de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a

Extremadura, se dicta la siguiente Resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura nº 12, de 13 de abril de 2002), se reguló la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo.- En el procedimiento administrativo seguido se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos: Acto de convocatoria, admisión de solicitudes, evacuación de informes, trámite de audiencia, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta de Resolución de 18 de septiembre de 2002, elaborada en base al Acta de la reunión de la Comisión de Selección de Proyectos de Investigación de la Consejería de Sanidad y Consumo, celebrada el 17 de septiembre de 2002, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo en virtud de los dispuesto en los artículos 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; 9 de la Orden 3 de abril de 2002 y 48 del Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

Segundo.- La legislación aplicable al presente procedimiento es la Orden de 3 de abril de 2002, que regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2002 de investigaciones en el marco de las Ciencias de la Salud; el capítulo IX que lleva por rúbrica "De las subvenciones destinadas a la investigación" del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, de regulación del régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública que contempla las ayudas que tienen como finalidad la financiación de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la salud; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en su redacción actual tras las modificaciones introducidas por el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y el Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, que regula el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según el artículo 5 y 6 de la Orden y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Orden arriba citada.

Cuarto.- El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 10 de la Orden 3 de abril de 2002.

Quinto.- El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de la Convocatoria.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias

RESUELVO:

Autorizar el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios incluidos en el Anexo en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de beneficiarios a los que se financian los proyectos presentados.

Mérida, 19 de septiembre de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

CÓDIGO PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	INSTITUCIÓN	EUROS
02/0001	PROTECCION POR VITAMINA E DE LA MUERTE NEURONAL	FUENTES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	DEPARTAMENTO. BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	5.625,00
02/0002	ALTERACIONES EN LA HOMEOSTASIS DEL ION CALCIO EN PLAQUETAS DE INDIVIDUOS DIABETICOS. RELACION CON EL CITOESQUELETO.	PARIENTE LLANOS JOSE ANTONIO	DEPARTAMENTO. DE FISILOGIA. FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	5.625,00
02/0003	FACTORES RELACIONADOS CON LA ACCIDENTALIDAD EN PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	GOMEZ GALAN RAFAEL	ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA MERIDA,	1.932,00
02/0004	DIAGNOSTICO Y PRONOSTICO: MODELACION MATEMATICA DEL ESTADO Y EVOLUCION DE LOS TRASTORNOS PSIQUIATRICOS.	SALCEDO SALCEDO MARIA SOLEDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA. SERVICIO EXTREMO DE SALUD.	4.125,00
02/0005	AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE LOS TRANSCRITOS ACTIVADOS ESPECIFICAMENTE POR EL TRATAMIENTO CON LITIO EN LA INHIBICION DE LA APOSTOSIS	MERCHAN SORIA FAUSTINO	DEPARTAMENTO. BIOQUIMICA. FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	0,00
02/0006	PAPEL DE LA SERINA - TREONINA FOSFATASAS TIPO 2 EN PROCESOS NEURODEGENERATIVOS Y SU REGULACION POR LITIO (II).	CENTENO VELAZQUEZ FRANCISCO	DEPARTAMENTO. BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA. FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	5.625,00
02/0007	DONANTES A CORAZON PARADO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	BLANCO TORRES CARMEN	DEPARTAMENTO DE FISILOGIA. FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. SERV. URGENCIA Y EMERGENCIA SERVICIO EXTREMO DE SALUD.	0,00
02/0008	ESTIMACION DE LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES RARAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	RAMOS ACEITEIRO JULIAN MAURO	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA. CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.	5.625,00

02/0009	ESTRÉS Y SU INFLUENCIA SOBRE EL RITMO CIRCADIANO DE GLUCOCORTICOIDES, MELATONINA Y SISTEMA INMUNE.	BARRIGA IBARS CARMEN	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	5.625,00
02/0010	CONTROL DE LA PROLIFERACION CELULAR POR EL FACTOR DE CRECIMIENTO DE HEPATOCITOS: CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CANCER DE PANCREAS	BRAGADO GONZALEZ MARIA JULIA	FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	4.625,00
02/0011	EFFECTOS DE LOS HABITOS TELEVISIVOS INFANTILES SOBRE LA COMPOSICION DE LA DIETA, ESTADO NUTRICIONAL Y RENDIMIENTO ESCOLAR.	BARBANCHO CISNEROS FRANCISCO JAVIER	CENTRO UNIVERSITARIO PLASENCIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. DR. MEDICINA Y CIRUGIA	3.705,00
02/0012	REPERCUSION PSICOLOGICA DE LA ENFERMEDAD DE CRHON Y COLITIS ULCEROSA EN MUJERES EMBARAZADAS.	PUERTO SUAREZ DE MENDOZA ROSA MARIA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. DRA. EN PSICOLOGIA	0,00
02/0013	LA SUTURA MECANICA CON CLIPS VCS COMO ALTERNATIVA A LA SUTURA CONVENCIONAL, EN CIRUGIA PEDIATRICA. ESTUDIO EXPERIMENTAL EN VENA CAVA ABDOMINAL EN CERDOS EN CRECIMIENTO	CALLES VAZQUEZ CARMEN	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION.	0,00
02/0014	PAPEL ANTITUMORAL DE LA ERITROPOYETINA EN EL MIELOMA MULTIPLE POR MECANISMOS NO QUIMIOTERAPICOS.	GROIS BUIZA JORGE	HOSPITAL INFANTA CRISTINA. SERVICIO DE HEMATOLOGIA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	7.565,00
02/0015	UTILIZACION Y EFICACIA DE LA VACUNACION ANTIGRIPIAL EN PACIENTES DE ALTO RIESGO PARA DESARROLLAR COMPLICACIONES DE LA GRIPE EN LA CC.AA.	SANCHEZ MUÑOZ-TORRERO JUAN FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES. LDO. EN MEDICINA.	0,00
02/0016	ESTUDIO SOBRE HABITOS TOXICOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA EN JOVENES Y ADOLESCENTES DE LA POBLACION RURAL.	CARRTERO LEMUS MARIA ANGELES	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. DIPLOMADA EN ENFERMERIA.	0,00
02/0017	ANALISIS DE LA VARIABILIDAD DEL GEN QUE CODIFICA LA ENZIMA HISTAMINA N-METIL TRANSFERASA (HNMT) EN PACIENTES CON ASMA.	GARCIA-AGUNDEZ PEREZ-COCA JOSE ANTONIO	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	5.625,00
02/0018	INFLUENCIA DEL GENOTIPO CYP2C9 EN LOS PARAMETROS FARMACOCINETICOS DE ELIMINACION DE FARMACOS DERIVADOS DEL ACIDO PROPIONICO	MARTINEZ OLIVA M ^o CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	5.625,00

02/0019	IMPLICACION DE LA FAMILIA DE LAS MAPK EN LA REGULACION DE LA EXPRESION DE LA INOS POR IL-1BETA EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. FUNCION EN EL DESARROLLO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	LORENZO BENEYAS M ^º JESUS	DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA. FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	0,00
02/0020	NO SE EL TITULO	CAMPS PEREZ DEL BOSQUE JUAN RAMON	DIRECCION DE SALUD DE CACERES. MEDICO	0,00
02/0021	ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDAD ZOONOSICA EN LA POBLACION MATEROINFANTIL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, EN ESPECIAL REFERENCIA AL SINDROME DE LARVA MIGRANS Y TOXOPLASMOIS	GOMEZ-NIEVES RODRIGUEZ- CASTILLO JOSE M ^º	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. COORDINADOR VETERINARIO DE SALUD PUBLICA	5.625,00
02/0022	ESTUDIO SOBRE LOS ASPECTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTARIOS EN LOS MAYORES DE EXTREMADURA	CAMPILLO ALVAREZ JOSE ENRIQUE	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	3.000,00
02/0023	PERFIL ESTEROIDEO EN SUJETOS CON OSTEOPOROSIS	ALVAREZ VEGA JOSE LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	0,00
02/0024	FACTORES GENETICOS-AMBIENTALES QUE CONDICIONAN EL USO RACIONAL DE FARMACOS ANTPSICOTICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE UN HOSPITAL PSIQUIATRICO EN EXTREMADURA.	CARRILLO NORTE JUAN ANTONIO	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA Y PSIQUIATRIA. FACT. DE MADICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	5.625,00
02/0025	SINDROME DE BURNOUT EN EL PERSONAL DE ENFERMERIA RURAL EN EL AREA DE BADAJOZ (ESPAÑA) Y PORTALEGRE (PORTUGAL)	FERNANDEZ LOZANO M ^º CORONADA	CENTRO DE SALUD "VICTOR CABALLERO"	0,00
02/0026	PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL	BLANCO TORRES PIEDAD	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO	0,00
02/0027	LA ENFERMERA ESCOLAR: UNA FIGURA NECESARIA EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ESCOLARES	GALINDO CASERO ANTONIO	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. CACERES	0,00
02/0028	EL CUIDADOR DEL PACIENTE CON ALZHEIMER, SINTOMATOLOGIA DEPRESIVA, RESPONSABILIDADES DE ATENCION AL PACIENTE Y ASPECTOS QUE AFECTAN A SU AUTOCUIDADO	MUÑOZ RODRIGUEZ FELISA	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA Y PSIQUIATRIA. FACT. DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	0,00
02/0029	PERFIL ESTEROIDEO EN MUJERES POSTMENOPAUSICAS. EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FISICA	MAYNAR MARIÑO MARCOS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	2.625,00

02/0030	EL CALCIO COMO AGENTE CAUSAL EN LA COLECISTITIS AGUDA	CAMELLO ALMARAZ PEDRO JAVIER	FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	0,00
02/0031	CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN MENORES Y RELACION CON LOS HABITOS DE VIDA Y EL ENTORNO	GUTIERREZ CALDERON ANGEL	ASOCIACION MIAJADENA DE AYUDA AL TOXICOMANO	4.125,00
02/0032	ESTUDIO DE LOS MECANISMOS MOLECULARES QUE REGULAN LA ACTIVACION DE STAT6 POR LA IL-4	ZAMORANO QUIRANTES JOSE	HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCANTARA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	0,00
02/0033	EVALUACION DE LA TECNICA ANESTESICA PARA LA CIRUGIA DE LA AORTA ABDOMINAL MEDIANTE LAPAROSCOPIA	MARTIN CANCHO FERNANDA	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION. UNIDAD DE ANESTESIOLOGIA	0,00
02/0034	PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES MUSCULO-ESQUELETICAS DE LA MANO DURANTE LA CIRUGIA LAPAROSCOPICA. ANALISIS BIOMECANICO	LOPEZ SANCHEZ CARMEN	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	0,00
02/0035	COMPARACION DE DOS NUEVOS MODELOS ANIMALES DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL PARA LA INVESTIGACION Y DOCENCIA EN LA COLOCACION DE ENDOPROTESIS AORTICAS	FEI . SUN	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION.	0,00
02/0036	TRICHINELLOSIS SILVESTRE EN EXTREMADURA	PEREZ MARTIN JUAN ENRIQUE	AREA DE PARASITOLOGIA. FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	0,00
02/0037	ESTRATEGIAS PARA LA IMPLIMENTACION DE UN PROGRAMA DE TELEMEDICINA	BAS SANTA-CRUZ ANDRES	VIDEOEMED. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	0,00
02/0038	DESARROLLO DE UNA NUEVA PROTESIS PARA EL TRATAMIENTO LAPAROSCOPICO DE LAS PATOLOGIAS AORTICAS	USON GARGALLO JESUS	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION.	5.125,00
02/0039	ESTUDIO DE LAS CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES DE LA PARED AURICULAR IZQUIERDA EN LA CIRUGIA CONCOMITANTE DE LA FIBRILACION AURICULAR EN EL PACIENTE SOMETIDO A CIRUGIA MITRAL	SANCHEZ QUINTANA DAMIAN	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	4.625,00
02/0040	ESTUDIO SOBRE ANTICONCEPCION EN LA POBLACION UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	MIRO ARIAS Mª ASUNCION	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	0,00

02/0041	BUSQUEDA DE UN MODELO ANIMAL PARA EL ESTUDIO DE LA HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA EXPERIMENTAL Y SU APLICACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION DE CIRUGIA MINIMA INVASION EN GINECOLOGIA	SANCHEZ MARGALLO FRANCISCO MIGUEL	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION.	0,00
02/0042	EXCRECION DE MYCOBACTERUM BOVIS POR SUINOS INFECTADOS EXPERIMENTALMENTE	HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO MIGUEL	DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y SANIDAD ANIMAL. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA	5.625,00
02/0043	FIABILIDAD DE LA ULTRASONOGRAFIA DUPLEX DOPPLER EN EL DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DE LA DILATACION OBSTRUCTIVA DEL SISTEMA URINARIO	SORIA GALVEZ FEDERICO	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION.	0,00
02/0044	ESTUDIO DE LOS FACTORES PSICOLOGICOS Y SOCIALES ASOCIADOS AL ESTRÉS DE LA GESTANTE Y SU PREVENCIÓN	MUÑOZ GONZALEZ BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	0,00
02/0045	OBTENCION DE CELULAS MADRE Y ESTUDIO DE SU POTENCIALIDAD PARA FORMAR CELULAS NEURONALES	ALVAREZ MIGUEL IGNACIO SANTIAGO	DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICAS. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	0,00
02/0046	IMPACTO DE POLIMORFISMO DE GENES CODIFICADORES DE GLUTATION S-TRANSFERASA EN EL DESARROLLO DE CANCER COLORRECTAL	GARCIA MARTIN Mª ELENA	DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICAS. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	5.625,00
02/0047	CAMPOS ELECTROMAGNETICOS Y AUDICION	MORALES LOPEZ JOSE	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	0,00
02/0048	FACTORES FARMACOGENETICOS INFLUYENTES EN LA CARDIOTOXICIDAD DE FARMACOS ANTIPSICOTICOS	LLERENA RUIZ ADRIAN	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	5.625,00
02/0049	ACIDOS GRASOS INSATURADOS EN PACIENTES CON DEPRESION (MARCADORES DE ESTADO CLINICO Y DE PREDICCIÓN DE RESPUESTA).	GUTIERREZ CASARES JOSE RAMON	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	5.625,00
02/0050	ELABORACION DE UN MARCO REFERENCIAL QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA DE GESTION, Y PARA CONOCER Y EVALUAR LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO	FACULTAD DE ECONOMICAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURIA.	0,00
02/0051	ESTUDIO MOLECULAR DE LAS MUTACIONES DE BETATALASEMIA Y HEMOGLOBINOPATIAS ESTRUCTURALES EN EL NORTE DE EXTREMADURIA	MARTIN NUÑEZ GUILLERMO A.	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	0,00
02/0052	VALORACION DE NECESIDADES EN EDUCACION PARA LA SALUD DE LA POBLACION DEL AREA SANITARIA DE BADAJOZ Y DISEÑO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION	MORIANO GOMEZ PEDRO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.	5.625,00
TOTAL				120.202,00

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso fotográfico para jóvenes a los que les sea de aplicación la Ley de la Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 6 de agosto de 2002 de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso fotográfico para jóvenes a los que les sea de aplicación la Ley de la Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 96, de 20 de agosto de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10783, artículo 1º, base séptima, apartado c),

donde dice:

“Un sobre cerrado que contendrá los datos del autor rellenos en letra legible según el Anexo I, junto con toda la documentación requerida para participar.”

Debe decir:

“Un sobre cerrado que contendrá los datos del autor en letra legible, indicando en todo caso, nombre y apellidos, dirección y localidad de residencia, nº del DNI, fecha y lugar de nacimiento y teléfono de contacto. En dicho sobre se aportará también toda la documentación requerida para participar.”

Mérida, a 20 de agosto de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC. Nº I DE NAVALMORAL DE MATA

EDICTO de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal número 340/2001.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.-97/02.- En Navalmoral de la Mata, a 9 de septiembre de 2002. Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de Instancia e Instrucción nº I de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 340/2001, en el que han intervenido como parte demandante-reconvenida D. JULIÁN DOMINGO NUEVO LÓPEZ, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Javier Rodríguez Jiménez, y asistido de la Letrada Dª Pilar López López y, como parte demandada-reconviniente D. AGUSTÍN TALAVÁN MARTÍN, representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Encarnación Hernández Gómez, con asistencia del Letrado D. Juan Ángel Cerro Santos, interviniendo asimismo como demandados, D. JAVIER PAZOS SÁNCHEZ, quien comparece sin

asistencia de Letrado y Procurador, D. JOSÉ RETAMOSA FERNÁNDEZ declarado en situación procesal de rebeldía y “AUTOS MANOLO C.B.” declarado igualmente en rebeldía procesal.

FALLO.- Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda principal interpuesta por D. JULIÁN DOMINGO NUEVO LÓPEZ, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Javier Rodríguez Jiménez, asistido de la Letrada Dª Pilar López López, contra D. JAVIER PAZOS SÁNCHEZ, D. AGUSTÍN TALAVÁN MARTÍN, representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Encarnación Hernández Gómez, y asistido del Letrado D. Juan Ángel Cerro Santos, D. JOSÉ RETAMOSA FERNÁNDEZ, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra “AUTOS MANOLO C.B.”, declarado igualmente en rebeldía procesal, CONDENO a D. AGUSTÍN TALAVÁN MARTÍN a pagar a D. JULIÁN DOMINGO NUEVO LÓPEZ, la cantidad de 604,31 euros (100.549 pesetas), por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca Ford Mondeo, Matrícula CC-1577-T, debiendo aplicarse a dicha cantidad los intereses del art. 576 LEC para el caso de mora procesal, ABSOLVIENDO a D. JAVIER PAZOS SÁNCHEZ, a D. JOSÉ RETAMOSA FERNÁNDEZ, así como a “AUTOS MANOLO C.B.”, de los pronunciamientos efectuados en su contra.

Por lo que respecta a las costas de la demanda principal cada parte deberá abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad, absolviendo, no obstante, a D. Javier Pazos Sánchez, D. José Retamosa Fernández y a “Autos Manolo C.B.” del pago de las mismas.

Que DESESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda reconvenional interpuesta por D. AGUSTÍN TALAVÁN MARTÍN representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Encarnación Hernández Gómez, asistido del Letrado D. Juan Ángel Cerro Santos, contra D. JULIÁN DOMINGO NUEVO LÓPEZ, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Javier Rodríguez Jiménez, con asistencia de la Letrada D^a Pilar López López ABSUELVO a D. JULIÁN DOMINGO NUEVO LÓPEZ de los pronunciamientos efectuados en su contra, condenando asimismo a D. Agistom Talaván Martín al pago de las costas de la demanda reconvenional.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente

al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000 de 7 de enero.

Así lo acuerda, manda y firma D^a GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA, y su Partido Judicial. Doy fe. Fdo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AUTOS MANOLO C.B., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

NAVALMORAL DE LA MATA a doce de septiembre de dos mil dos.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Caracterización de variedades de aceitunas programa mejora calidad aceite de oliva". Serv 0078/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0078/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Caracterización de variedades de aceitunas programa mejora calidad aceite de oliva.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.151,82 euros.

A anualidades:

2002: 90.151,82 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Realización de cursos técnicos de almazara, cata, laboratorio y formación de formadores". Serv 0079/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0079/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de cursos técnicos de almazara, cata, laboratorio y formación de formadores.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 107.000 euros.

Anualidades:

2002: 107.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 20 de agosto de 2002, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "Familiar", del término municipal de Jarandilla de la Vera, cuya titularidad ostenta Agropecuaria Cuatro Robles, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de 20-08-02, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Familiar", del término municipal de Jarandilla de la Vera, con nº de registro 105CC0098, cuya titularidad ostenta Agropecuaria Cuatro Robles, C.B, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

“Iniciado por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de recibida solicitud de baja por parte del titular, se comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Familiar”, del término municipal de Jarandilla de la Vera, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el nº 105CC0098 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta Agropecuaria Cuatro Robles, C.B

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), que modifica a la anterior, se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Cáceres día 20-08-02 de 2002. El Jefe de Sección de Patología Porcina, M^a del Carmen López Fernández”.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, sobre notificación al concesionario de la finca el “Verdugal” de la Resolución de rescisión del contrato de concesión por falta de pago del Canon de Concesión.

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación al interesado D. José María Méndez Granado de la Resolución que se transcribe en el Anexo, de rescisión del contrato de concesión por falta de pago del canon de la finca “el Verdugal”, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA FINCA EL VERDUGAL

La Propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Resolución del Contrato de Concesión de la finca “El Verdugal” de 13 de junio de 2002 concediendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones, fue notificada al concesionario D. José María Méndez Granado el 26 del mismo mes.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya manifestado nada en su favor, y una vez examinado el expediente se procede según los siguientes:

HECHOS

1º Por los Servicios competentes de esta Consejería ha sido remitida a la Dirección General de Ingresos el Alta de Apremio correspondiente al Canon de Concesión de la finca El Verdugal del año agrícola 2000-2001, conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo de 1990.

2º Ante el incumplimiento reiterado de las condiciones de la Concesión por el concesionario D. José María Méndez Granado, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente acuerda la iniciación del procedimiento de resolución del contrato de concesión de la finca “El Verdugal” y la apertura del trámite de audiencia mediante Resolución de 7 de mayo de 2002, notificada el 14 del mismo mes.

3º En escrito recibido en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 28 de mayo de 2002, D. José María Méndez Granado, solicita aplazamiento del pago del canon de concesión de la finca “El Verdugal”, que ya solicitó por escrito de 14 de abril, solicitud que fue desestimada. No es admisible la ampliación del plazo que ya está finalizado, conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo de 1990. De otra parte la solicitud no reunía los requisitos del artículo 51 del Reglamento General de Recaudación en cuanto a las causas que motivan el aplazamiento y garantías que se ofrecen.

4º No se ha solicitado aplazamiento a la Dirección General de Estructuras Agrarias con carácter previo al vencimiento del plazo para el ingreso en período voluntario, que expiró el 5 de noviembre de 2001. La última notificación realizada al concesionario fue practicada mediante la publicación del Anuncio de 19 de diciembre de 2001 en el DOE nº 5 de 12 de enero de 2002.

5º Por la Dirección General de Estructuras Agrarias ya ha sido advertido repetidas veces durante el período de vigencia de la concesión, del hecho que la falta de pago del canon será causa de resolución del contrato de Concesión de la finca “El Verdugal”.

VISTOS

El Decreto 42/1990, de 29 de mayo, de recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos, multas o sanciones y otros ingresos.

La Orden de 14 de enero de 1998, publicada en el DOE Nº 8 de 22 de enero de 1998, por la que se anuncian las bases que regirán en el concurso de adjudicación de la explotación de la finca “El Verdugal”.

Y en general las disposiciones de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El Real Decreto 1.080/1985, de 5 de junio, transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, incluidas las actuaciones relativas a las fincas manifiestamente mejorables, y el Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986 asigna íntegramente a la Consejería de Agricultura y Comercio las competencias transferidas en esta materia.

2º La Disposición 9ª de la Orden de 14 de enero de 1998 obliga al pago del canon de explotación por año agrícola vencido, es decir que se harán efectivas el 1 de octubre de cada año.

3º De acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión de la finca “El Verdugal”, el incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o en el Pliego de Bases facultará a la Consejería de Agricultura y Comercio para su resolución.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias,

RESUELVO

1º Declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas y la rescisión del contrato de concesión de la finca “El Verdugal”.

2º D. José María Méndez Granado deberá dejar libre la finca “El Verdugal” el día 30 de septiembre de 2002, siendo liquidado el canon correspondiente al año agrícola 2001-2002, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, que le notificará el Modelo 50 para su pago. El ingreso deberá efectuarse en los lugares y en el plazo establecidos en el Decreto 42/1990. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 23 de julio de 2002. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.”

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre plazo de presentación de declaraciones de cultivo de olivar (campaña 2002/2003).

Para general conocimiento se hace saber que, según queda establecido en:

— Reglamento 2.366/1998, de la Comisión de 30 de octubre (DOCE nº L 293/50, de 31-X-1998, artículos 1, 2, 3, 4 y 5).

— Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo (BOE nº 73, de 26-III-2002, artículos 2 y 4).

— Decisión de la Comisión de 6 de diciembre de 2001 (DOCE nº L 327/43 de 12/12/2001, artículo 1).

Deben presentar Declaración General de Cultivo de Olivar (Modelo I) todos aquellos olivicultores que:

1. Teniendo Declaración en vigor en la campaña 2001/2002, los datos de la misma hayan sufrido cambios (catastrales, superficies, nº olivos, bajas o altas de parcelas, etc.).

La Declaración de Cultivo deberá incluir, en su caso, la copia documental de la declaración de intención de plantar y la copia de la resolución fallada por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

2. Los nuevos olivicultores que no han presentado nunca declaración en algún término municipal, en el cual exploten olivos en la actualidad.

3. Los olivicultores que den de baja total una declaración de un término municipal lo harán en el impreso modelo II.

— No es necesario que presenten Declaración General de Cultivo de olivar los olivicultores que ya tiene una declaración en vigor en la campaña 2001/2002 y no han sufrido ningún cambio en datos declarados.

— El plazo de presentación de Declaraciones Generales de Cultivo de Olivar, es el establecido entre el 1 de octubre y 30 de noviembre, ambos inclusive.

Los impresos normalizados podrán recogerse y presentarse:

1. En las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio Comarcal Agrario, en caso de olivicultores no asociados a ninguna Organización de Productores Reconocidos (OPR).

2. Los olivicultores asociados a OPRs presentarán sus declaraciones obligatoriamente en la organización a la que estén asociados. Todo ello sin perjuicio de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado contra D. José Nevado Álvarez, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Nevado Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Caupolicán, nº 7, 5 E. 10005. Cáceres. Expediente nº.: CI 04/02.

Normativa infringida:

• Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece

la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002: artículo 3 apartado 5.

Tipificación de la infracción:

• Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: artículo 64 h).

Sanción propuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado contra D. Juan Pedro Álvarez Camacho, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Pedro Álvarez Camacho.

Último domicilio conocido: Plaza 18 de septiembre. Bloq. I. 1º A. 10003. Cáceres.

Expediente nº.: CI 06/02.

Normativa infringida:

• Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002: artículo 3 apartado 5.

Tipificación de la infracción:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: artículo 64 h).

Sanción propuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para ciclo formativo de grado medio “Gestión administrativa (ADM 21)” en los I.E.S. de Calamonte, Valverde de Leganés, Hornachos y Logrosán”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/3762/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio “Gestión administrativa (ADM 21)” en los I.E.S. de Calamonte, Valverde de Leganés, Hornachos y Logrosán.
- Lote: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 81 de 13/07/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 6 de septiembre de 2002.
- Contratista: La Esquina Educativa, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 73.831,68 euros.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General de Educación, P.A. Resolución de 19 de agosto de 2002, D.O.E. nº 100 de 29 de agosto, ÁNGEL BENITO PARDO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-12574, correspondiente a la empresa “Inge. de Software Gestión Extremadura, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12574, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Inge. de Software y Gestión Extremadura, una subvención de 17.333,19 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

- Rico Gallego, Juan Antonio con N.I.F. 28944294J (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

- Galeano Morro, Jose A. con N.I.F. 28950986N (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

- Triviño Blázquez, Eduardo con N.I.F. 44775772Q (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, a interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de marzo de 2.002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14570, correspondiente a la empresa “Sánchez Blázquez, M^a Jesús”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14570, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Sánchez Blázquez, M^a Jesús, una subvención de 3.618,09 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

- García Farseca, M^a Dolores con N.I.F. 08859659J (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14928, correspondiente a la empresa “Suministros Hosteleros Vizuete, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14928, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Suministros Hosteleros Vizuete, S.L., una subvención de 4.297,24 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

- Flores Fernández, Eduardo con N.I.F. 11761853K (Conversión a contrato indefinido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16480, correspondiente a la empresa “Rubiales Muñoz, José”.

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16480, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de junio de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Rubiales Muñoz, José, una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

- Gil García, Pedro Luis con N.I.F. 33970913M (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-18182, correspondiente a la empresa “Encinas Goenechea, Íñigo”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-18182, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de junio de 2002, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Encinas Goenechea, Íñigo, una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

- Merino Galdino, Susana con N.I.F. 80065762W (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano

que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 10 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de septiembre de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, FRANCISCO J. LÓPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
476/2002	JOSE MONTERO VILLALON	36975932	PUEBLA DE LA CALZADA	12.7.2002	ART. 165.1 R. D 137/93	90 EUROS
119/2002	JUAN ANTONIO PALACIOS VILA	8863972	BADAJOZ	10.7.2002	ART. 23 a) y b) L.O 1/92	1.202 EUROS
168/2002	FRANCISCO CABRERA SALAZAR	30484751	CORDOBA	24.5.2002	ART. 23 a) L.O 1/92	301,11 EUROS
187/2002	NARCISO NARANJO HORRILLO	9168944	HIGUERA DE LA SERENA	10.7.2002	IDEM	301,11 EUROS
310/2002	VICTOR RAMIREZ IGLESIAS	35303631	ZAFRA	11.7.2002	IDEM	301 EUROS
551/2002	ANGEL DURAN CONSTANTINO	8849793	BADAJOZ	24.7.2002	IDEM	301 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
254/2002	OSCAR ESFORS HERNANDEZ	18999426	BENICASIM (CASTELLON)	26.8.2002	IDEM	301,11 EUROS
423/2002	JOSE A. GALLARDO MIRANDA	53570251	VILLANUEVA DE LA SERENA	30.5.2002	ART. 26 i) L.O 1/92	120 EUROS
427/2002	FRANCISCO M. CARMONA CARRETERO	9202172	MONTIJO	16.7.2002	IDEM	120 EUROS
501/2002	MANUEL AMAYA GOMEZ	76203419	BENQUERENCIA DE LA SERENA	12.7.2002	IDEM	120 EUROS
2426/2001	CARLOS MORALES CARRETERO	43687243	SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)	16.7.2002	ART. 25.1) L.O 1/92	306,52 EUROS
2505/2001	JOSE ANTONIO PEREZ DELGADO	80069743	ALMENDRAL	23.5.2002	IDEM	306,52 EUROS
2626/2001	JOSE ANTONIO MIGUEL BARJOLA	9150221	MERIDA	7.7.2002	IDEM	306,52 EUROS
58/2002	MIGUEL GALAN GONZALEZ	8814950	BADAJOS	10.7.2002	IDEM	306,52 EUROS
561/2002	LAZARO CUEVAS MOLINA	27390006	FUENGIROLA (MALAGA)	25.7.2002	IDEM	306 EUROS

EDICTO de 13 de septiembre de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

No habiendo sido posible notificar a D. Juan Navarro de Prado, con último domicilio conocido en Zafra (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador num. 2.324/2001, imponiéndole una sanción de 306,52 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PESINI.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 24 de julio de 2002, sobre modificación del Plan Especial del Recinto Amurallado.

Aprobada inicialmente por esta Alcaldía la Modificación Puntual del Plan Especial del Recinto Amurallado, referida al nivel de protección del edificio nº 145 de la Calle de Los Quesos de esta Ciudad, conocido como Casa de Almaraz Grijalva, promovida por Doña Julia Morales de la Calle, se somete a información pública durante un mes a fin de que puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 24 de julio de 2002. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

EDICTO de 14 de septiembre de 2002, sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias.

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 13 de septiembre actual, se ha aprobado inicialmente la Modificación nº Uno a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Localidad.

La citada aprobación inicial, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, quedando el procedimiento a disposición de las personas físicas o jurídicas que quieran examinar el expediente en la Secretaría Municipal, para las alegaciones pertinentes.

Robledillo de la Vera, a 14 de septiembre de 2002. El Alcalde.

FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2002, sobre concurso de las obras de urbanización del polígono industrial en Los Santos de Maimona.

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de la obra de urbanización del Polígono Industrial de Los Santos de Maimona.

A partir del 19/09/2002, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial "El Prado", Tfno. 924/ 00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 03/10/2002, a las 15'00 horas.

Convenio Junta de Extremadura - Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 17 de septiembre de 2002. El Jefe de Administración, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56